



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

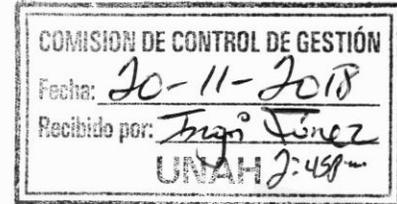
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Oficio SCU-225-2018
09 de noviembre de 2018

MÁSTER
CINTIA LILIANA SALGADO GOMEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
Su Oficina.



Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-1178-2018, contentivo de solicitud de remisión de las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y física de los quince (15) Acuerdos aprobados en la sesión ordinaria del 27 de julio; dos (2) acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria del 27 de agosto; y dieciséis (16) acuerdo aprobados en la sesión extraordinaria del 19 de octubre del presente año y pendientes de ser ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
SESION ORDINARIA				
1	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-080-07-2018	Instruir a toda la comunidad universitaria para que proporcione de manera expedita y en tiempo la información que la VRA les requiera para cumplir con las fechas establecidas para el proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con HCÉRES y el CCA.
2	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-081-07-2018	Se acepta la renuncia con carácter irrevocable interpuesta por la MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA , al cargo de Directora de la Junta de Dirección Universitaria a.i., a partir del 01 de agosto de 2018.

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 2 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

3	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-082-07-2018	Solicitud presentada por la JDU, contentiva de remisión de la petición de la DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA , Directora de Educación Superior de autorizar uso del servicio de teléfono móvil por ser autoridad universitaria de la UNAH.
4	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-083-07-2018	Modificar el Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018, en el apartado primero, en el sentido siguiente:se proceda a la contratación directa para el ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA Y RESTAURANTE DE LA FUNDACION CULTURAL PARÍ-TEGUS , utilizado por los estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, su vigencia será hasta que estén en uso las instalaciones asignadas a dicha carrera en el Edificio 1847.
5	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-084-07-2018	Aprobar el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para los diecinueve (19) estudiantes descritos en el acuerdo y otros estudiantes no identificados que estén en las mismas condiciones.
6	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-085-07-2018	CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNAH.
7	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-086-07-2018	Aprobar los dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Becas Profesionalizantes y Préstamos Educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo.

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 3 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

8	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-087-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019 a la ABOG. NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA , Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos de índole personal.
9	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-088-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019 al ARQ. ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH , Profesor Titular II de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal.
10	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-089-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2019 al MSC. RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES , Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB) en U.S.A.
11	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-090-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 30 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019 al MSC. OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO , Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemática Básica en el CIMAT en Guanajuato, México.
12	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-091-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 10 de agosto de 2018 al 09 de agosto de 2019 al LIC. LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ , Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania.

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 4 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

13	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-092-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 a la ING. LESSY MARISOL SALMERON SIERRA , Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería, para realizar estudios de Maestría en Ciencias de Materiales en la Universidad de la Florida(UF), EE.UU.
14	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-093-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019 a la LIC. NORMA FARINA ISCOA , Profesor Auxiliar del (CURLA-UNAH), para atender asuntos de índole personal.
15	27 DE JULIO	CU-O-004-07-2018	CU-O-094-07-2018	Permiso sin goce de sueldo del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 al MSC. MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES , Profesor Auxiliar de UNAH-VS, para continuar estudios de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid, España.
SESION EXTRAORDINARIA				
16	27 DE AGOSTO	CU-E-003-08-2018	CU-E-095-08-2018	Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH año Fiscal 2018, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen.
17	27 DE AGOSTO	CU-E-003-08-2018	CU-E-096-08-2018	NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNAH DEL AÑO 2018.
SESION EXTRAORDINARIA				
18	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-097-10-2018	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAestrÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES, MAestrÍA ACADÉMICA ENTRE LA UNAH Y EL CICY.

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 5 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

19	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-098-10-2018	Comisión integrada para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen a la solicitud de designar el Edificio C3, con el nombre del Ingeniero RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D. , en homenaje póstumo, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario/Rector.
20	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-099-10-2018	Denominación José Cecilio del Valle para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, que pasa a llamarse a nivel extenso como: CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO "JOSE CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV).
21	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-100-10-2018	Nombrar el 2019 " AÑO ACADÉMICO IRMA LETICIA SILVA DE OYUELA. " El año 2020 " AÑO ACADÉMICO JOSE TRINIDAD REYES SEVILLA. "
22	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-101-10-2018	Comisión integrada para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen relativa a la solicitud de reconocimiento de honorables miembros de la Escuela de Física, presentada por la Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Propietaria Claustro Docente.
23	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-102-10-2018	Conformar una Comisión para que elaboren el dictamen contentivo del anteproyecto de Reglamento del Servicio Médico Social, presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas.
24	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-103-10-2018	Permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019, al MSC. CARLOS EDUARDO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 6 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

			GABARRETE FAJARDO , Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física en la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo en Michoacán, México.	
25	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-104-10-2018	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019, al DR. WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA , Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en el Programa de Fisiopatología Experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil.
26	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-105-10-2018	Permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019, a la LIC. MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA , Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería de UNAH/VS, para atender asuntos de índole personal.
27	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-106-10-2018	Permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2018 al 05 de septiembre de 2019, a la ING. CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ , Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería, para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Termodinámica de Fluidos en la Universidad Rovira I Virgili en España.
28	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-107-10-2018	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2019, a la LIC. SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES , Profesor Auxiliar de CURLA-UNAH,

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 7 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

			para continuar estudios de Doctorado en Física en la Catholic University of America (CUA) en Washington, D.C.	
29	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-108-10-2018	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre 2019, a la LIC. MARCELA PATRICIA GARAY CANALES, Profesor Auxiliar de CURLA-UNAH, para continuar estudios de Maestría Regional en "Ciencias del Agua con énfasis en Calidad de Agua" auspiciado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en la UNAN.
30	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-109-10-2018	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 15 de agosto de 2018 al 14 de agosto 2019, al ING. JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ, Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería, para continuar cursando estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad Estatal de Washington, D.C.
31	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-110-10-2018	Permiso sin goce de sueldo del 20 de julio 2018 al 19 de julio de 2019 al DR. ALEXANDER DAVID REYES AVILA, Profesor Auxiliar de la Facultad de Química y Farmacia, para comenzar sus estudios de Doctor of Philosophy (Environmental and Natural Resource Sciences) en la Universidad Estatal de Washington State.
32	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-111-10-2018	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de agosto 2018 al 21 de agosto de 2019 a la DRA. CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON, Profesor Auxiliar de la Facultad de Química y Farmacia, para continuar

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 8 de 8
Oficio No.SCU-225-2018
09 de Noviembre de 2018

			estudios de Maestría de Educación en Ciencias en la Universidad Politécnica de Virginia, Estados Unidos de Norte América.
33	19 DE OCTUBRE	CU-E-004-10-2018	CU-E-112-10-2018
			Permiso sin goce de sueldo del 11 de octubre de 2018 al 11 de octubre de 2019 al ABOG. MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ , Profesor Auxiliar M.T. de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal.

Asimismo se adjuntan las Actas de las Sesiones Ordinaria realizada el 27 de julio de 2018 y extraordinarias del 27 de agosto y 19 de octubre de 2018. El Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2018, adquiere su carácter de firme hasta su aprobación y ratificación en la siguiente sesión del Consejo Universitario y hasta tanto no se puede expedir copia de la misma.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
 SECRETARIO


 SECRETARIA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH
cc: Archivo

OAZ/is

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.104-2018

22 de octubre del 2018

SEÑORES (AS)

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DECANOS (AS)

DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SED

COMISIONADO UNIVERSITARIO

COORDINADORES (AS) DE CARRERA

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-O-004-07-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-080-07-2018, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-080-07-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-049-04-2018, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del 27 de abril del presente año, se aprobó el **CONVENIO TRIPARTITO PARA LA EVALUACION Y ACREDITACION INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que dicho Convenio Tripartito a celebrarse entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el HAUT CONSEIL de L'ÉVALUATION DE LA RECHERCHE ET DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR (HCÈRES) y el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), tiene como propósito la evaluación y acreditación institucional de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 78 de las Normas Académicas de UNAH "La acreditación es el reconocimiento público que la institución, carrera programa cumplen con el conjunto de principios, requisitos, estándares o criterios de calidad otorgada por una entidad reconocida a nivel nacional e internacional. La UNAH propiciará los procesos de acreditación y reacreditación en forma permanente". **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2018, la Msc. Belinda Flores



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

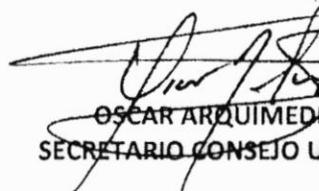
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.104-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-O-080-07-2018

de Mendoza, Vicerrectora Académica, presentó un informe acerca del proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÉRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 3), 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a toda la comunidad universitaria proporcionar de manera expedita y en tiempo la información que la Vicerrectoría Académica les requiera para cumplir con las fechas establecidas para el proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÉRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.105-2018
22 de octubre del 2018

Máster
MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA
Presente.

Estimada Máster Baltodano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-081-07-2018**, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-O-081-07-2018. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-061-04-2017 del 29 de abril de 2017, el Consejo Universitario nombró y juramentó como Miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: **ALEYDA LIZETH ROMERO. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN. JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES. MARTHA ARGUIJO BELTRÁN. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano administrativo principal de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2018, el pleno conoció la renuncia de carácter irrevocable de la **MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA**, al cargo de Miembro Interino de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH contempla la renuncia como modo de cesación del cargo de los órganos unipersonales y colegiados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, y 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 y 5, del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibida y se acepta la renuncia con carácter irrevocable interpuesta por la **MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA**, al cargo de Directora de la Junta de Dirección Universitaria a.l., a partir del 01 de agosto de 2018. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**"

OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.l. UNAH/Presidente del Consejo Universitario
cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.94-2018
21 de Septiembre del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-082-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-082-07-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, le confiere el carácter de autoridad universitaria a quienes han sido nombrados según las normas establecidas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior es un órgano unipersonal de la UNAH que actúa como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Nacional de Educación y como Secretaría del nivel de Educación Superior y es el medio de comunicación y enlace de la UNAH con los centros de Educación Superior. El Director de Educación Superior es nombrado por la Junta de Dirección Universitaria y como autoridad de la Universidad integra el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2018, se conoció la petición enviada según Oficio No.JDU-UNAH No.246-2018 en donde hace del conocimiento que se recibió la petición de la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior, para que se le otorgue por su condición de autoridad, un teléfono celular y el pago por el servicio del mismo tal como lo establecen las Normas de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior, ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6), 11 numeral 5); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 28,

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA

CIUDAD UNIVERSITARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.94-2018
21 de septiembre del 2018
ACUERDO No. CU-O-082-07-2018

38, 39 y 47 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Junta de Dirección Universitaria en donde remiten la petición de la **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA**, Directora de Educación Superior de autorizar en las Normas de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH, 2018 el uso del servicio de teléfono móvil a la Dirección de Educación Superior, en el caso en particular, a la Dra. Lourdes Murcia, por ser autoridad universitaria de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
cc: Msc. Osman Amaya, coordinador de la Comisión de Control de Gestión.
cc: Lic. Gloria Moya, Tesorera de la UNAH.
cc: Andrés Lainez, Auditor Interno de la UNAH
cc: Luis Felipe Pineda, Análisis Financiero y Presupuesto
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.89-2018
30 de julio del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-083-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-083-07-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, el Consejo Universitario aprobó el **CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE LA UNAH Y LA FUNDACION CULTURAL PARIS-TEGU-Honduras**, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el cual solo contemplaba el uso en el Primer Período 2018. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Cultural & Amistad es una entidad que depende jurídicamente de la Fundación Cultural Paris Tegu-Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del presente contrato es el arrendamiento de instalaciones y equipo perteneciendo al Centro Cultural & Amistad, siendo la finalidad concreta que motiva el arrendamiento de dichas instalaciones es para la realización de las clases para los estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, carrera adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el uso es constante por parte de los estudiantes de la referida carrera. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 63, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, para llevar a cabo la contratación directa, requiere la autorización del órgano de dirección superior, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos. **CONSIDERANDO:** Que dicha solicitud cuenta con los dictámenes favorables de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

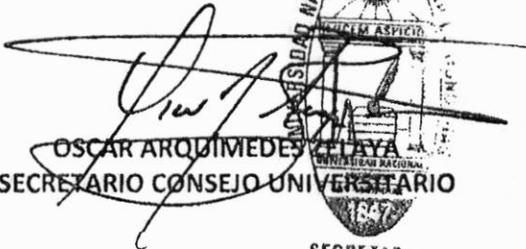
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.89-2018
30 de julio del 2018
ACUERDO No. CU-O-083-07-2018

Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018, en el apartado primero, en el sentido siguiente: "**PRIMERO:** Autorizar al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH y Representante Legal de la misma, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, proceda a la contratación directa para el **ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA Y RESTAURANTE DE LA FUNDACION CULTURAL PARÍ-TEGUS**, con un valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS, (Lps.69,840.00), que será utilizado por los estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, su vigencia será hasta que estén en uso las instalaciones asignadas a dicha carrera en el Edificio 1842. **SEGUNDO:...**" **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.106-2018

22 de octubre del 2018

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-084-07-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-084-07-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2018, se presentó el Dictamen VRA-No.032-2018, sobre el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que la versión del Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", fue enviada el 29 de mayo de 2018 por la Coordinadora de Carrera de Letras, MSc. María Vargas a la Vicerrectoría Académica. Dicho Plan en su contenido establece que tendrá una duración de dos (2) años, iniciando en el 2018 y concluyendo en el 2019. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso ch) del Artículo 17 de la Ley de Educación Superior, se instituye que una de las funciones del Consejo de Educación Superior es "aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de Carrera, en cuanto a la supresión, se actuará previa evaluación, oyendo en todo caso, a la institución afectada". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 14 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), aprobó según Acuerdo No. CU-O-126-12-2016, el desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para lo cual la Coordinación y la Jefatura del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes, deberían elaborar dicho plan de desgaste, bajo la asesoría de la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT). **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo No. CU-O-126-12-2016 se plantea que, el referido Plan de Desgaste debe incluir los siguientes elementos: 1) Los antecedentes de la Carrera y razones o motivos para solicitar su desgaste, 2) Una base de datos, sobre el estado actual que presenta cada uno de los estudiantes que estén cursando esta Carrera, 3) Establecer el tiempo de duración del Plan de Desgaste, en base al cálculo de cuánto tiempo necesitan para graduarse los estudiantes matriculados en el Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, 4) Determinar la fecha a partir de cuándo dejará de ofertarse la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que, con base a las indicaciones y a los elementos que plantea el Acuerdo anterior, la Dirección Académica de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

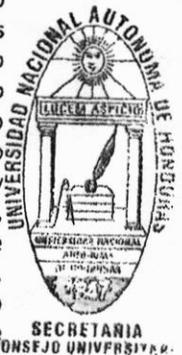
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.106-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-O-084-07-2018

Formación Tecnológica (DAFT), elaboró un documento (Formato de Plan de Desgaste) el cual fue enviado a la Comisión que trabajó en el Plan de Desgaste del Técnico Universitario en Enseñanza del Español. **CONSIDERANDO:** Que, por otro lado, el Plan de Estudio de la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, consta de 20 asignaturas y 81 Unidades Valorativas, y está estructurado para ser cursado en cuatro períodos académicos de cuatro meses cada uno. Además, completa que los lugares de trabajo en los que pueden desempeñarse los egresados de este Técnico son: Centros de enseñanza básica públicos y privados, Secretaría de Educación y Programas y Proyectos Educativos. **CONSIDERANDO:** Que, según el Plan de Estudio, la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, es un Grado Asociado que tiene como fin formar docentes en el área del español, capaces de satisfacer las necesidades del Nivel Básico del Sistema Educativo Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora de la Carrera de Letras, MSc. María Vargas, manifiesta mediante el Oficio CL No.4-2018 que se elaboró el Plan de Desgaste de la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, en virtud que los egresados de la referida Carrera, presentan serias dificultades en el campo laboral, debido a las modificaciones de la Nueva Ley Fundamental de la Educación, en donde no se les reconoce ni se les acredita la especialidad, por lo tanto, no hay posibilidad de acceder a un puesto de trabajo en la estructura docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 66 de la Ley Fundamental de la Educación, se establece de manera literal que "la Carrera Docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean título profesional de la docencia a nivel de licenciatura, en conformidad al Programa Especial que pondrá en vigencia la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para darle cumplimiento al mandato de esta ley". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 158 plantea que, a partir del año dos mil dieciocho (2018) todo docente que ingrese al servicio educativo debe tener el grado mínimo de Licenciado en Educación extendido a nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que los graduados de la Carrera Técnico en Educación Básica para la Enseñanza del Español obtienen el grado de Técnico Universitario o Tecnólogo el cual no es equivalente a una licenciatura, siendo este requisito mínimo para ingresar a un puesto docente en el nivel de educación básica y secundaria del Sistema Educativo Nacional, razón por la cual, dicha Carrera es sometida a desgaste. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 3, numeral 6); 7, 10, numerales 3), 5) 7) y 16) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 literal k) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 29, 30 y 36 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para los diecinueve (19) estudiantes que aparecen en la siguiente tabla, y otros estudiantes no identificados que estén en las mismas condiciones, los que se detallan sus nombres, número de cuenta y estado actual:



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 3
Oficio SCU-No.106-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-O-084-07-2018

No.	NOMBRE	CUENTA	ESTADO		OBSERVACION
			ASIGNATURAS APROBADAS	ASIGNATURAS PENDIENTES	
1	Mayra Michell Andino Buezo	20121006552	20	0	Esperando ceremonia de graduación.
2	Miriam Lizeth García Coello	20131009761	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación.
3	Carlos Membreño	20101010842	20	0	Carrera simultánea. Solo le faltan los trámites de graduación.
4	Fátima Lourdes Palma Centeno	20092500060	12	8	Carrera simultánea. Le faltan las asignaturas pedagógicas.
5	Oscar Armando Gálvez Jiménez	20101000746	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación.
6	Wuendy Patricia Rodríguez Cardona	20121902449	16	4	Carrera simultánea. Le falta cursar 4 asignaturas.
7	Rocio Merary Bonilla Vargas	20041001932	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación.
8	Fátima Edelmina Palma Ordoñez.	20011005915	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación.
9	Indira Judith Alvarado Figueroa	20051400058	20	0	Trámites de graduación en proceso.
10	Lesli Karina Zambrano Torres	20061005116	20	0	Trámites de graduación en proceso.
11	Gloria Susana Ortega Ponce	9815956	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación.
12	Bernardo Augusto Velásquez Cáceres	20041002910	20	0	Trámites de graduación en proceso.
13	Melbin Ariel Medina Fúnez	20141011165	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
14	Anil Noriza Gómez Mejía	20161005598	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
15	Yossiri Marbelith Sánchez Torres	20171003889	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
16	Mirian Saraí Benítez González	20181000065	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
17	Lia Esther Ponce	20181004315	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
18	Any Michell Osegueda Guillen	20181900434	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.
19	Jelmy Carolina Martínez Gómez	20041004479	-----	-----	Realizará cambio de Carrera.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 4
Oficio SCU-No.106-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-O-084-07-2018

SEGUNDO: Que el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español" tendrá una duración de dos (2) años iniciando en el año 2018 y concluyendo en el 2019, en consideración al tiempo que necesitan los estudiantes para terminar de cursar las asignaturas pendientes y realizar su proceso de graduación. **TERCERO:** Que la Coordinación de la Carrera de Letras deberá brindar seguimiento a cada uno de los estudiantes que forman parte del referido Plan de Desgaste, a fin de garantizar que los que tienen asignaturas pendientes de cursar y los que les hace falta realizar los trámites de graduación o están en proceso, logren graduarse antes de Tercer Período Académico 2019 y que los alumnos que realizarán Cambio de Carrera logren efectuarlo antes del Primer Período Académico 2019. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección del Sistema de Admisión eliminar de la Oferta Académica de la UNAH la Carrera Técnico del Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, a partir de la fecha de aprobación de la ejecución del Plan de Desgaste de dicha Carrera y a su vez, deberá orientar a realizar de inmediato Cambio de Carrera para aquellos que hayan realizado la PAA recientemente, y que hubieren escogido esta Carrera como su primera opción. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
cc: Lic. Rita Tamashiro Directora del Sistema de Admisiones
cc: Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT)
cc: Coordinación de la Carrera de Letras, Facultad de Humanidades y Artes
cc: Jefatura del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.95-2018
21 de Septiembre del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-085-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-085-07-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de julio del presente año, se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH en su Ley Orgánica, estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal en fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la UMIP, como institución de educación superior oficial de la República de Panamá, cuenta con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio, con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión, en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Marco tiene como finalidad principal, propiciar colaboración en proyectos y/o programas de interés mutuo de las partes firmantes relacionados con el área marítima y otras actividades que beneficien a ambas universidades. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la



"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

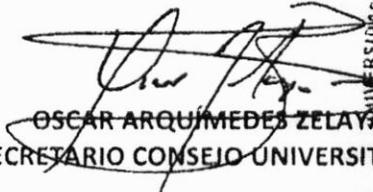
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.95-2018
21 de septiembre del 2018
ACUERDO No. CU-O-085-07-2018

presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Enmienda al Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
cc: Msc. Isbelá Orellana Ramírez, Directora UNAH-VS
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.90-2018

30 de julio del 2018

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-086-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-086-07-2018. ACUERDO No. CU-O-086-07-2018.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **CONSIDERANDO:** Que se ha presentado al Consejo Universitario el Oficio 172-DDH, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, debidamente firmado y sellado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Jacinta Ruiz Bonilla; el documento impreso consta de VEINTIDOS (22) páginas, con la información de SEIS (06) DICTÁMENES de Becas Profesionalizantes y Prestamos Educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo en su sesión realizada el 11 de abril de 2018. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 7 y 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y el Artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículo 5 literal d) del Reglamento del Comité de Crédito Educativo de la UNAH. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contenido del oficio No. 172-DDH de fecha 25 de julio de 2018, remitido al Consejo Universitario por la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y que es contentivo de los Dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Becas Profesionalizantes y Préstamos Educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo, el cual se detallan:



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

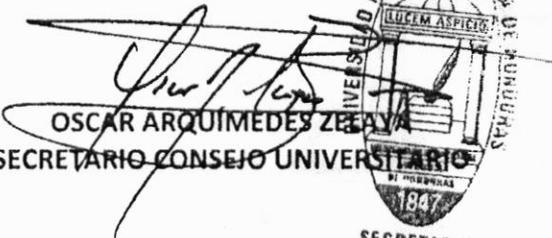
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.90-2018
30 de julio del 2018
ACUERDO No. CU-O-086-07-2018

N° de Dictamen	Nombre	Tipo de Financiamiento	Monto
01	Carlos Eduardo Gabarrete Fajardo	Profesionalizante	L. 1,846,992.00
02	Jorge Luis Carranza Sánchez	Profesionalizante	L. 319,728.00
03	Erick Omar Gómez Andrade	Profesionalizante	L. 435,703.00
04	Yefrik Yair Lanza Reyes	Préstamo Educativo	L. 100,000.00
05	Gladys Xiomara Pérez Medina	Préstamo Educativo	L. 100,000.00
06	Johan Enrique Aroca Altamirano	Préstamo Educativo	L. 100,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZEVALA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Siria Patricia Díaz Funes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

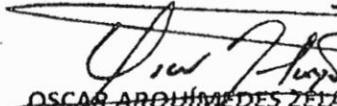
Oficio SCU-No.96-2018
21 de Septiembre del 2018

Abogada
BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH
Su Oficina.

Señora Decana:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-087-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-087-07-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **ABOGADA NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, es Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **ABOG. HERNÁNDEZ AGURCIA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ABOG. HERNÁNDEZ AGURCIA**, es refrendado por el Abog. Guillermo Caballero, Jefe del Departamento de Derecho Privado y por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019 a la **ABOGADA NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, Profesor Titular II del Departamento de Derecho Privado dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELADA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Nivida Flor Hernández Agurcia, interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.97-2018

21 de Septiembre del 2018

Arquitecta

ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA

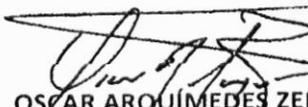
Decana de la Facultad de Humanidades y Artes UNAH

Su Oficina.

Señora Decana:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-O-004-07-2018 levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-088-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-088-07-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **ARQUITECTO ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH**, es Profesor Titular II de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el **ARQ. MARADIAGA BETANCOURTH**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ARQ. MARADIAGA BETANCOURTH**, es refrendado por la Arq. Norma Isabel Lagos, Jefa del Departamento de Arquitectura y por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019 al **ARQUITECTO ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH**, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Arq. Erasmo Javier Maradiaga, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.98-2018

21 de Septiembre del 2018

Doctor

NABIL KAWAS KHOURY

Decano de la Facultad de Ciencias UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-089-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-089-07-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES**, es Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. LAINEZ REYES**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB) en USA. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. LAINEZ REYES**, es refrendado por el Msc. Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2019 al **MSC. RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES**, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB) en U.S.A. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Rafael Antonio Lainez Reyes, Interventor
cc: Archivo

La educación es la primera necesidad de la República





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.99-2018

21 de Septiembre del 2018

Doctor

NABIL KAWAS KHOURY

Decano de la Facultad de Ciencias UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-090-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-O-090-07-2018. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. SEVILLA REQUENO**, solicita permiso sin goce de sueldo para cursar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación en Matemática (CIMAT) en Guanajuato, México. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. SEVILLA REQUENO**, es refrendado por el Msc. Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 30 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019 al **MASTER OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemática Básica en el Centro de Investigación en Matemática (CIMAT) en Guanajuato, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**"

OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Oswaldo Josué Sevilla Requeno, Interesado
cc: Archivo

La educación es la primera necesidad de la República

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

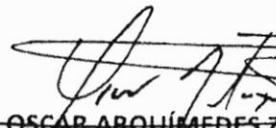
Oficio SCU-No.100-2018
21 de Septiembre del 2018

Doctor
NABIL KAWAS KHOURY
Decano de la Facultad de Ciencias UNAH
Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-091-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-091-07-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. BERLIOZ CRUZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para cursar estudios de Doctorado en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. BERLIOZ CRUZ**, es refrendado por el Msc. Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 10 de agosto de 2018 al 09 de agosto de 2019 al **LICENCIADO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Luis Alejandro Berlioz Cruz, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

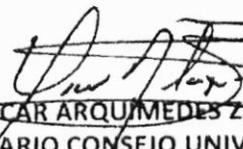
Oficio SCU-No.101-2018
21 de Septiembre del 2018

Ingeniero
EDUARDO JOAQUIN GROSS
Decano de la Facultad de Ingeniería UNAH
Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-092-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-O-092-07-2018. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. SALMERON SIERRA**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Maestría en la Universidad de Florida (UF), Estados Unidos de Norte América. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. SALMERON SIERRA**, es refrendada por la Ing. María Martha Trochez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 a la **INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería en vista de que ha sido favorecida con una beca del Programa FULBRIGHT, LASPAU, para realizar estudios de Maestría en Ciencias de Materiales en la Universidad de la Florida (UF), Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**"


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Ing. Lessy Marisol Salmerón, Interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.102-2018
21 de Septiembre del 2018

Licenciada

JEAN O'DELL RIVERA BERNARD

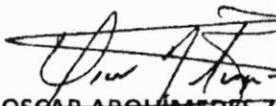
Directora Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH)

Su Oficina.

Señora Directora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-093-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-O-093-07-2018. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA NORMA FARINA ISCOA**, es Profesor Auxiliar del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. FARINA ISCOA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. FARINA ISCOA**, es refrendada por la Lic. Vilma Dolores Canales, Jefa de la Carrera de Ecoturismo y por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA-UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019 a la **LICENCIADA NORMA FARINA ISCOA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ecoturismo dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**"


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.l.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaría ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Norma Farina Iscoa, Interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

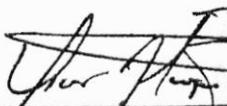
Oficio SCU-No.103-2018
21 de Septiembre del 2018

Master
ISBELA ORELLANA RAMIREZ
Directora de UNAH-VS
Su Oficina.

Señora Directora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de julio de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-O-004-07-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-094-07-2018**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-O-094-07-2018. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES**, es Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. SPILSBURY FUENTES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en Madrid, España. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. SPILSBURY FUENTES**, es refrendado por la Msc. Isbela Orellana Ramírez, Directora de UNAH en el Valle de Sula. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de Septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 al **MASTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS), para continuar estudios de Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid, España y beneficiado por el programa de relevo docente que ofrece la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Michael Joel Spilsbury, Interesado.
cc: Archivo

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.092-2018

27 de agosto del 2018

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho, en Acta No.CU-E-003-08-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-095-08-2018, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-095-08-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como máximo organismo de Gobierno Universitario responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, tiene la facultad de aprobar el Presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las Normas de Ejecución Presupuestaria, los planes operativos, los informes financieros, las cuentas y la memoria anual de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el Órgano Administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución y que en cumplimiento de sus atribuciones en fecha 24 de agosto de 2018, ha presentado al Consejo Universitario el Documento contentivo del Proyecto de POA-PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos UNAH-2018, para su discusión y aprobación; **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Francisco José Herrera, en su condición de Presidente del Consejo Universitario, emitió el Acuerdo Presidencial No. PCU-O1-08-2018, de fecha 24 de agosto de 2018, en el que remite a la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión y revisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, para que analicen y dictaminen sobre **"PROYECTO DE POA-PERSUPUESTO DE LA UNAH, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018"**. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencias, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, y según Acuerdo No.CU-O-068-05-2018, se nombró la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, tomado en cuenta la revisión del mismo y de esta manera optimizar los tiempos en los pasos a seguir. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 27 de agosto de 2018, el pleno del Consejo Universitario, conoció y discutió el Dictamen de **POA-PRESUPUESTO UNAH-2018**, presentando por dicha Comisión. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6) y



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.092-2018
27 de agosto del 2018
ACUERDO No. CU-E-095-08-2018

11)); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 23, 28, 38 y 47 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2018, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-068-05-2018 y PCU-001-08-2018 y sus anexos de la siguiente manera:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018:

DETALLE DE INGRESOS (En Millones de Lempiras)	Monto (Año 2018)	Porcentaje
INGRESOS PROPIOS	194.92	3.7%
DEUDA DEL ESTADO CON INPREUNAH	25.50	0.5%
DEUDA DEL ESTADO (AÑO 2014)	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS (6%)	4,443.82	85.4%
CONVENIO SALUD-IHSS-UNAH	85.26	1.6%
DISPONIBILIDAD AL INICIO	455.12	8.7%
TOTAL	5,204.62	100.0%

B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, POR PROGRAMAS

DESCRIPCIÓN	FUENTE 11	FUENTE 12	FUENTE 12 B	TOTAL
	Transferencia Gobierno (6%)	Ingresos Propios	Remanentes años anteriores	
Actividades Centrales	1,535.5	75.1	91.1	1,701.6
Desarrollo Académico	2,768.4	92.2	98.4	2,959.0
Desarrollo Físico Y Tecnológico	250.7	27.6	265.6	544.0
TOTAL	4,554.6	194.9	455.1	5,204.6

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 3
Oficio SCU-No.092-2018
27 de agosto del 2018
ACUERDO No. CU-E-095-08-2018

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen
cc: Msc. Osman Adolfo Amaya, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión
cc: Lic. Gloria Moyá, Tesorera de la UNAH
cc: Lic. Andrés Lainez, Auditor Interno
cc: Lic. Luis Felipe Pineda, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y Presupuesto
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Oficio SCU-No.093-2018
27 de agosto del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho, en Acta No.CU-E-003-08-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-096-08-2018, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-096-08-2018. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, tiene como atribución ejercer la potestad reglamentaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en el año 2017, se consensuaron y aprobaron las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, que en ese período permitieron una administración enmarcada en la legislación vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos Nos. PCU-01-08-2018 Y CU-O-068-05-2018, analizó las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes y consideró que las mismas se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación, la Ley Orgánica de la UNAH y su reglamentación. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6) y 11); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 23, 28, y 38 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la vigencia para el año 2018 de las "**NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2017**", en el sentido siguiente: "**NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2018. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 2 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Artículo 161 de la Constitución de la República; Artículo 58, numerales 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 144 Literales f) y j); Artículo 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen de: a) Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del seis por ciento (6%) definido en la Constitución de la República. b) Las Transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Público. c) Las donaciones de instituciones cooperantes nacionales e internacionales en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. d) Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos indebidos o sobrantes, serán enterados en la Dirección de Tesorería dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Dirección de Tesorería, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebraran por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 3 de 15
Oficio No. SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

diferentes campus de la Universidad. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación que podrán contratarse hasta por dos (2) años. **Artículo 11.** Los activos o cualquier otro concepto que se adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. Esta misma deberá informar y presentar la documentación respectiva a la Dirección de Contaduría y al Departamento de Bienes Nacionales cuando corresponda. **Artículo 12.** A más tardar el 30 de agosto del 2017 deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. La Dirección de Presupuesto y Finanzas controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, dar acceso por medio del sistema informático a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades a la información sobre el comportamiento experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

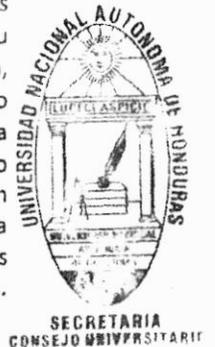
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 4 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes. **Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes. **CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: a) Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. b) Los que proceden de la venta de bienes y servicios. c) Los que proceden de la renta de bienes. **Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Dirección de Tesorería o a la Institución Financiera que la UNAH determine. **Artículo 21.** Los proyectos generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos. **Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos. **Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes. **CAPITULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS. Artículo 24.** Según lo establece el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Dirección de Tesorería, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores. **Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la Ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales. **Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido. **Artículo 28.**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 5 de 15
Oficio No. SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema bancario y cuando proceda a través de la Dirección de Tesorería. **Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por Fuentes de Financiamiento en las respectivas Tesorerías así: **a) Transferencias:** Fondos provenientes del aporte del Estado. **b) Donaciones:** Donaciones recibidas en efectivo o especies. **c) Recursos propios:** Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros. **d) Convenios:** Transferencias del Sector Salud y otros. **e) Deuda Pública:** Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **Artículo 30.** Al final de cada mes la Dirección de Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades Ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales entregará a la Dirección de Contaduría, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Dirección de Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y los informes para los órganos de dirección. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Dirección de Tesorería o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, académicas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Los ingresos y bienes que se generen por la vía de autogestión en el marco de la normativa vigente, que realizan las unidades académicas deberán acreditarse e inventariarse a favor de la Universidad, el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 36.-** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través de procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 37.** Las unidades



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 6 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos.

Artículo 38. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus Direcciones, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 39.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 40.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales.

CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 41. Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 42.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de Sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 43.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de treinta (30) horas al mes. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 7 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 45.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completos, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 46.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 47.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 48.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No.CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto y cualquier otra institución pública y privada. **Artículo 49.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 8 de 15
Oficio No. SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

presupuestaria. **Artículo 50.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente estudiados y justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 51.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 52.** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **Artículo 53.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES.** **Artículo 54.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 55.** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES.** **Artículo 56.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 57.** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder diez (10) días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago siempre que se haya extendido el acta de recepción del producto y su exoneración sí aplica. Las compras que requieren licitación privada o pública se regirán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. La compra de artículos, materiales o servicios cuyo valor no exceda de Dos mil Lempiras (L. 2,000.00) se hará sin necesidad de cotización. **Artículo 58.** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

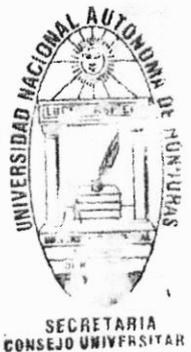
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 9 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La orden de compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante catálogo electrónico (ONCAE) siempre y cuando los bienes estén incluidos en el mismo. **Artículo 59.** Toda Orden de Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas o por los Subsecretarios Ejecutivos. **Artículo 60.** Se autoriza al Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior para que apruebe la contratación directa en los casos comprendidos en los Artículos 63 Numeral 9) de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que sea llevado a cabo por medio del Órgano ejecutor de la UNAH. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 61.** La UNAH consignará en el presupuesto la cuota anual convenida en el plan de pagos establecido en el acuerdo final con el INPREUNAH. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 62.** La Universidad otorgará Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos Fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del Fondo para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un Fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 63.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 64.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: a) Mantenimiento y reparaciones menores, y b) Materiales y Suministros. **Artículo 65.** No podrán hacerse pagos mayores de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 66.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al cincuenta por ciento (50%) como máximo, pero nunca por valores inferiores al veinticinco por ciento (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad correspondiente. **Artículo 67.** A solicitud de las Unidades Ejecutoras respectivas, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 10 de 15

Oficio No.SCU-093-2018

27 de Agosto de 2018

presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 68.** No se podrán hacer pagos mayores de Treinta Mil Lempiras (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 69.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas debidamente justificadas con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. Incluir el presupuesto con su cronograma de ejecución para su seguimiento. **Artículo 70.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo Rotatorio, Fondos Reintegrables y Fondos Especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que el Servicio de Administración de Rentas no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **5)** La Auditoría Interna deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado antes de dicha auditoría antes de rendir el informes a la Junta de Dirección Universitaria. **6)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período-o fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **7)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 12 de 15
Oficio No. SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 75.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos serán debidamente fundamentados ante los órganos controladores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente una determinada gestión deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo. **Artículo 76.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 77.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Dirección de Tesorería pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión en el sistema informático los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. La conciliación de las cuentas bancarias (Ley Orgánica del Presupuesto). **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

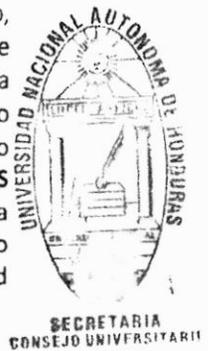
AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 13 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Bienes Nacionales, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2017 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, inciso s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **7.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **8.** Todos los meses se enviará reporte de la situación de la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión.

CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 78. Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente de la unidad competente. **Artículo 79.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 80.** La Dirección de Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 81.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADEMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 14 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior.

Artículo 83. El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios.

Artículo 84. Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

Artículo 85. Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación Superior, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a) y dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Artículo 86. Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas.

Artículo 87. Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros.

Artículo 88. A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el "Formulario de Modificación



SECRETARIA
CONSEJO UNIVFRSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

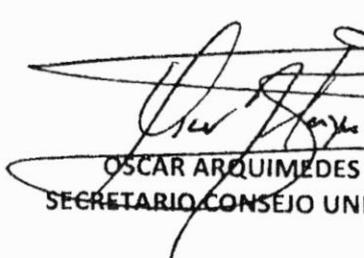
Secretaría Consejo Universitario

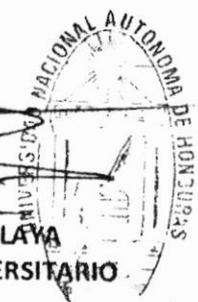
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "JOSE TRINIDAD CABAÑAS"

Página 15 de 15
Oficio No.SCU-093-2018
27 de Agosto de 2018

Presupuestaria", reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor a las ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional
cc: Miembros de la Comisión de Dictamen
cc: Msc. Osman Adolfo Amaya, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión
cc: Lic. Gloria Moya, Tesorera de la UNAH
cc: Lic. Andrés Lalmes, Auditor Interno
cc: Lic. Luis Felipe Pineda, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y Presupuesto
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.107-2018

22 de octubre del 2018

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-097-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-097-10-2018. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre del presente año, se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL (CICY)**. **CONSIDERANDO:** Que existe un Convenio Marco suscrito por ambas partes que sirve de fundamento para el presente instrumento. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del presente Convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la Educación Superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Convenio es regular la colaboración entre las partes para la realización de dos (2) promociones de la **Maestría en Ciencias Biológicas con énfasis en Biotecnología, Bioquímica y Biología Molecular o Recursos Naturales en el grado de Maestría Académica**; y el cual se impartirá físicamente en la República de Honduras, bajo la modalidad presencial y el Modelo Educativo CICY (Centro de Investigación Científica de Yucatán). **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la Educación Superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.107-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-E-097-10-2018

Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Encargada de la Dirección de Investigación Científica y Postgrado, UNAH, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL (CICY)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Encargada de la Dirección de Investigación Científica y Postgrado, UNAH, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Romón Martínez, Abogado General
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Lic. Karla María Flores Juárez, Encargada Dirección de Investigación Científica y Posgrado, UNAH
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

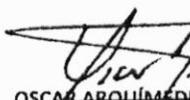
Oficio SCU-No.108-2018
22 de octubre del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-098-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-E-098-10-2018. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario otorgar distinciones o reconocimientos de conformidad con los reglamentos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2018, el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario y Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, presentó propuesta para designar el Edificio C-3 de la UNAH en Ciudad Universitaria, con el nombre del **INGENIERO RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D.**, como un homenaje póstumo ante su reciente fallecimiento. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Rafael Francisco Rivera Medina, Q.E.P.D., participó activamente en proyectos de infraestructura en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios, entre ellos el reforzamiento estructural al Edificio C-3, desempeñándose como diseñador y supervisor de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 13; de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 incisos a), b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica; y los Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de designar el Edificio C3, con el nombre del Ingeniero **RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D.**, en homenaje póstumo, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario/Rector. **SEGUNDO:** Conformar una Comisión integrada por: – **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. – **ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS**, Decano de la Facultad de Ingeniería. y – **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias, para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZÚÑIGA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Miembro de la Comisión
cc: Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, Miembro de la Comisión
cc: Dr. Nabil Kawas Khoury, Decano de la Facultad de Ciencias, Miembro de la Comisión
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.109-2018
22 de octubre del 2018

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-099-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-E-099-10-2018. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el Órgano máximo de dirección superior y tiene como atribución dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario otorgar distinciones de conformidad con los reglamentos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-O-127-12-2016 se dio por recibida la propuesta para nombrar la plaza que se encuentra ubicada en la entrada principal del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) "José Cecilio del Valle, en honor al legado del infatigable pensador, estadista y escritor "José Cecilio del Valle" prócer Hondureño y Centro Americano, nacido en la ciudad de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-E-137-10-2015 designó el Año Académico 2016 "José Cecilio del Valle", para lo cual se eligió a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Cultura y el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, (CURLP) como coordinadores de dicho año académico. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre del presente año, se presentó el Dictamen VRA-No.023-2018, contenido de la aprobación de la denominación José Cecilio del Valle para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, y la denominación de la Plaza del CURLP como "Plaza Bicentenario". **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2012 la Vicerrectoría Académica promocionó y realizó el Taller de Ensayo José Cecilio del Valle, acción que fue considerada como preparatoria para el respectivo año académico 2016. 2. Previo al Macroproyecto del Año Académico José Cecilio del Valle 2016, en enero 09, se definieron las acciones estratégicas que se resumen en tres acciones diferenciadas: a) Valle vivo, b) Valle el maestro, c) Valle para siempre. **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico LO ESENCIAL del CURLP (diciembre 2013) denominado "Estrategia LO ESENCIAL UNAH — CURLP 2013 — 2021" contempla el eje estratégico "Promoción de la cultura para el desarrollo local y regional sostenible" y la línea de acción "Años Académicos Lo Esencial", destacando el proyecto "Cátedra José Cecilio Valle". **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Año Académico "José Cecilio del Valle" (2016) como objetivo "Difundir y poner en valor la trascendencia histórica, política, económica y educativa del pensamiento y obra de José Cecilio del Valle y su importancia para la sociedad hondureña del Siglo XXI". **CONSIDERANDO:** Que el Informe de Resultado Académicos UNAH 2016 reporta en el marco del Proyecto Año Académico "José Cecilio del Valle" el



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.109-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-E-099-10-2018

cumplimiento de los siguientes aspectos: • Ciclo de conferencias sobre la actualidad del pensamiento socioeconómico del sabio Valle en el marco del Año Académico 2016. • Ciclo de conferencia "Vida y obra en la actualidad del pensamiento de Valle". • Compilación bibliográfica asociada al Año Académico 2016 José Cecilio del Valle. Investigación con fines expositivos. • Exposición bibliográfica de las obras escritas por y sobre José Cecilio del Valle con apoyo del Sistema Bibliotecario y la Colección Hondureña. • Exposición temporal itinerante "Conozcamos a Valle" asociada al Año Académico 2016 José Cecilio del Valle. • Compilación de ilustraciones, seguimiento y evaluación de avances en elaboración de medallón alusivo a José Cecilio del Valle como Año Académico 2016. • Presentación del Video del Año Académico. • Presentación de documento de obra patrimonial: "Evaluación Escultura de José Cecilio del Valle existente en Ciudad Universitaria". **CONSIDERANDO:** Que la figura del sabio Valle constituye un modelo moralizante de alcance continental al sostener que la educación junto a la ciencia y el cultivo del pensamiento debe acompañarse de una sólida formación ética y moral al afirmar que negar a los hombres todos los conocimientos útiles y descuidar enteramente su educación moral, sería condenarlos a la más absoluta ineptitud o incapacidad. Que la práctica política de José Cecilio del Valle y su Ideario fue la conformación de un proyecto civilizador de carácter americanista e ilustrado, reconocido públicamente por su conducta intachable y por sus sólidos y vastos conocimientos. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 13) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen VRA-No.023-2018, contentivo de la denominación José Cecilio del Valle para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, que pasa a llamarse a nivel extenso como: **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO "JOSE CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV)**, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en cumplimiento del Acuerdo No.CU-O-127-12-2016, en mérito a la figura trascendente de José Cecilio del Valle, al proceso de sostenibilidad del macroproyecto José Cecilio del Valle 2016 y las iniciativas que ha impulsado el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico hasta la fecha. **SEGUNDO:** A) El **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO "JOSE CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV)**, debe cumplir en la brevedad, el Plan de acción mínimo del Proyecto Académico — Cultural José Cecilio del Valle presentado por el mismo Centro y validado por la Vicerrectoría Académica; B) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO "JOSE CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV)**, debe presentar el Proyecto Bicentenario José Cecilio del Valle 2019-2021 con la respectiva programación financiera y puesto a consideración de la Vicerrectoría Académica, teniendo como referencia la Estrategia LO ESENCIAL UNAH - CURLP 2013 – 2021, en el mes de diciembre 2018. **TERCERO:** Aprobar la denominación de la Plaza existente en el CURLP como "**PLAZA BICENTENARIO**", estas denominaciones deben estar inscritas en sus respectivas placas de nombramiento y para fines de conmemoración. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES DE LA CRUZ
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.110-2018
22 de octubre del 2018

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-100-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-E-100-10-2018. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como objetivo fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2018 se presentó la propuesta de Personajes Ilustres de la Historia de Honduras para considerar años Académicos 2019 y 2020, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la UNAH asume la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior de nuestro país, teniendo el compromiso de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, difusión general de la cultura y estudio de los problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (del PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) establecen en su cuarto objetivo la Educación inclusiva, equitativa y de calidad; además de promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas a lo largo de su vida. También aspira al acceso universal a educación superior de calidad. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los estatutos y normas de la UNAH se procede cada año a la propuesta de personajes ilustres de nuestra sociedad y cultura cuya contribución permita profundizar el campo del conocimiento a partir de su legado, garantizando la transmisión efectiva de su pensamiento para las futuras generaciones y promover el pensamiento nacional. **CONSIDERANDO:** Que es un mandato para la UNAH desde el año 2008 el nombramiento de los Años Académicos en honor a figuras notables de la sociedad en beneficio de nuestra sociedad, cultura y academia (Iniciándose con las contribuciones, vida y obra de Juan Ramón Molina en el año 2008). **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica desarrolla junto a la Dirección de Cultura de la UNAH, Centros Regionales Universitarios y Ciudad Universitaria el acrecentamiento de Investigaciones para la divulgación de contenidos concernientes a personajes cuyo valor es fundamental para comprender y fortalecer nuestra identidad. **CONSIDERANDO:** Que existe una deuda histórica a personajes como la escritora Irma Leticia de Oyuela y el Presbítero José Trinidad Reyes Sevilla por su contribución a la educación, historia, sociedad y cultura de nuestro país; misma que debe ser reconocida y acrecentada mediante la investigación y divulgación académica desde nuestra universidad. **CONSIDERANDO:** Que la trayectoria de Irma Leticia Silva Rodríguez de Oyuela es ampliamente reconocida en el ámbito cultural y de la Investigación histórica en nuestro país, siendo

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No. 110-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-E-100-10-2018

sus obras y escritos un valioso referente para la identidad de nuestra nación. **CONSIDERANDO:** Que resulta meritorio incluir el conocimiento de su vida y obra en el plano artístico, histórico, social y cultural, con el fin de contribuir al fortalecimiento de nuestra identidad nacional y divulgación cultural. **CONSIDERANDO:** Que la escritora Irma Leticia de Oyuela fundó la Editorial Nuevo Continente en 1970 junto con Óscar Acosta (personaje que fue galardonado como Año Académico 2015). Esta editorial sentó las bases de la profesionalización editorial en Honduras y la incipiente cultura escrita en el país con lo que se contribuyó a la divulgación de la obra literaria hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la escritora y abogada Irma Leticia de Oyuela es autora de textos sobre la historia del arte y la cultura en Honduras que resultan de consulta básica por los conocimientos que aportan, destacándose: • Historia mínima de Tegucigalpa: Vista a través de las fiestas del patrono San Miguel a partir de 1680 hasta finales del siglo XIX (1989). • Mujer, familia y sociedad: una aproximación histórica (1993). • Ramón Rosa: plenitudes y desencantos (1994). • De santos y pecadores: un aporte para la historia de las mentalidades 1546-1910 (1999). • Las sin remedio: mujeres del siglo XX (2001). • Esplendor y miseria de la minería en Honduras (2003). • Ángeles rebeldes (2005). • El Nalf en Honduras (2007). • Constructores Artísticos entre siglos (2010). **CONSIDERANDO:** Que en 1970 fundó la Galería de Arte Leo siendo una entusiasta promotora de la cultura y las artes a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que en 2007 la UNAH le otorgó el Doctorado Honoris Causa en Humanidades en reconocimiento a sus logros y aportes en el campo del conocimiento y la cultura nacional. **CONSIDERANDO:** Que la trayectoria educativa del presbítero José Trinidad Reyes Sevilla constituye el pilar fundamental de la educación superior en Honduras como fundador de la universidad en el año de 1847. **CONSIDERANDO:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla dedicó su vida al conocimiento de la historia, sociedad, cultura y educación de nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra identidad y divulgación educativa nacional. **CONSIDERANDO:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla fue poseedor de un importante legado que debe ser valorizado e incentivado por los alcances de su obra por la comunidad universitaria y sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla figuró como fundador y primer rector desde el 19 de septiembre de 1847 en que fue inaugurada de forma solemne la Universidad en el Convento San Francisco de la Ciudad de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla es además pilar fundamental del desarrollo del teatro y las artes en nuestro país (fue autor de diversas las Pastorelas: Elisa, Lucila, Albana, Estela, Neptalia, Albano y Zelfa, Micol, Olimpia, Villancicos), Cuándos, Sones y música popular. **CONSIDERANDO:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla actuó en defensa permanente de los derechos de las mujeres (firmando sus escritos con el seudónimo Sofía Seyers); mostrando a lo largo de su vida una conducta irreprochable y siendo una persona disciplinada y constante dedicada a la educación. **POR TANTO:** El Consejo Universitario, en aplicación del Artículo 3 numerales 3) y 4) de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 2) literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica. Artículos 2 y 38 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar el 2019: "**AÑO ACADÉMICO IRMA LETICIA SILVA DE OYUELA.**" **SEGUNDO:** Aprobar para el 2020: "**AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA.**" **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**"

OSCAR ARQUIMEDES ZEAYLA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.111-2018
22 de octubre del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-101-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-101-10-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario otorgar distinciones o reconocimientos de conformidad con los reglamentos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2018, la Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Propietaria, Claustro Docente de la Facultad de Ciencias, presentó solicitud de reconocimiento de honorables miembros de la Escuela de Física, propuestos por el Claustro de Profesores de dicha la Escuela. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud consiste en Nombrar a la **ESTACIÓN METEOROLÓGICA** con el nombre del profesor **NABIL KAWAS KHOURY**. El profesor en mención ha laborado en la institución por más de 45 años, consecutivos siendo un destacado educador investigador, vinculador y un excelente gestor. Destacan entre sus logros la creación de la estación meteorológica y el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, a él se le debe en gran medida el desarrollo de estas disciplinas en los últimos 25 años. **CONSIDERANDO:** Que al mismo tiempo se solicita Nombrar al sitio donde se encuentra la **ESTACIÓN SÍSMICA** con el nombre del **DR. GONZALO CRUZ CALDERÓN (QDDG)**, el profesor Cruz laboro de manera continua en la UNAH por más de 35 años, hasta su deceso en el año 2010 siendo un maestro dedicado, un investigador tenaz, un divulgador de la ciencia en medio televisivos, radiales y escritos entre sus múltiples méritos está el de haber recibido el premio nacional de ciencia que otorga el Gobierno de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que en dicha solicitud está contemplado también el Nombrar el **AULA DE MAESTRÍA EN FÍSICA** ubicada en el tercer nivel del edificio El, con el nombre del profesor **GUSTAVO ADOLFO PONCE FIGUEROA (QDDG)**, quien laboro en la Escuela de Física por más de 21 años en la UNAH hasta su deceso en el 2010. El profesor Ponce además de caracterizarse por ser un expositor de primer nivel tanto en sus clases como en sus conferencias, se caracterizó por excelente divulgador de la Física en los medios de comunicación, y una de sus principales virtudes era la de ser un gran motivador para los jóvenes, destaca entre sus múltiples logros el haber sido la primera persona en Honduras en dedicarse a la Astronomía y Astrofísica, sembrando así la semilla para que otros destacados profesionales pudieran dedicarse tanto a la Astrofísica como a la Astronomía llegándose en esta sucesión hasta el punto de fundarse el observatorio de Astronomía de la UNAH. El



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.111-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-E-101-10-2018

profesor Ponce fue además uno de los principales ideólogos de la creación de lo que hoy es la Facultad de Ciencias y su respectiva estructura organizacional en escuelas y departamentos. **CONSIDERANDO:** Que finalmente la solicitud expone que se Nombre la **BIBLIOTECA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE FÍSICA** situada actualmente en lo que antes era el almacén del edificio El, con el nombre del **DR. MARCO ZUNIGA IZAGUIRRE**. El Dr. Zuniga fue de los primeros miembros del anterior departamento de Física, comenzando su carrera como instructor y luego como profesor. Fue la primera persona que obtuvo un Doctorado en física en el país y se caracterizó por ser un docente de clara expresión, según comentarios de todos sus ex alumnos, en la enseñanza gustaba de hacer uso de métodos de comprensión fáciles aun para enseñar los temas más difíciles, también fue uno de los primeros divulgadores de la ciencia, se recuerda con agrado sus repetidas e interesantes apariciones en el antiguo programa de televisión TV CIENCIA. Destacan entre sus múltiples logros el haber obtenido mediante donaciones extranjeras el primer equipo para mediciones sísmicas en la UNAH y haber hecho las gestiones para enviar al extranjero a varias jóvenes a estudiar maestrías en el área de Geofísica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 13; de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 Incisos a), b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica; y los Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibida la solicitud de reconocimiento de honorables miembros de la Escuela de Física, presentada por la Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Propietaria Claustro Docente de la Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Integrar una Comisión integrada por: la - **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. - **MSC. VILMA LORENA OCHOA**, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales. Y - **ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAZNIK
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Miembro de la Comisión
cc: Msc. Vilma Lorena Ochoa, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Miembro de la Comisión
cc: Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Miembro de la Comisión
cc: Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Propietaria Claustro Docente de la Facultad de Ciencias
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.112-2018
22 de octubre del 2018

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-102-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-102-10-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias, absteniéndose de emitir acuerdos de carácter generar que interfieren con la potestad que otros órganos universitarios tienen para la emisión del reglamento específico. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2018, se presentó la propuesta de nuevo Reglamento del Servicio Médico Social, presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-015-02-2018, recibió el documento contentivo de **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE LA CARRERA DE ENFERMERIA**, para lo cual nombró una comisión para que lo analice y presente el dictamen respectivo al pleno del mismo, siendo que ambos documentos tienen la misma finalidad, se solicitó se incorporaran los miembros de esta comisión a los trabajos de elaboración de dictamen del nuevo Reglamento del Servicio Médico Social. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando se trata de asuntos importantes y específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno integra comisiones especializadas de su seno. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 2) y 5); de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 incisos a), b) y c) del Reglamento General de la Ley Orgánica; y los Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el proyecto de Reglamento del Servicio Médico Social, presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEGUNDO:** Conformar una Comisión



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

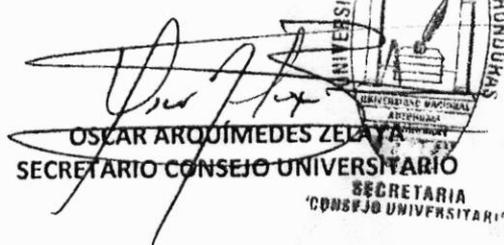
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Página No. 2
Oficio SCU-No.112-2018
22 de octubre del 2018
ACUERDO No. CU-E-102-10-2018

integrada por: la - **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica, quien la coordinará; - **MSC. JORGE ALBERTO VALLE RECONOCO**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. – **MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES**, Decano de la Facultad de Odontología. – **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias. – **DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia. – **DR. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR**, Representante propietario Claustro Docente de la Facultad de Odontología. – **DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas y el **MSC. JORGE ALBERTO AGÜERO**, Representante Propietario del Claustro de Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que elaboren el dictamen respectivo y lo presente al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión de este máximo Organismo de Gobierno Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**



OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA
"CONSEJO UNIVERSITARIO"

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.l./Coordinadora de la Comisión
- cc: Msc. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano a.l. de la Facultad de Ciencias Médicas, Miembro de la Comisión
- cc: Msc. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología, Miembro de la Comisión
- cc: Dr. Nabil Kawas Khoury, Decano de la Facultad de Ciencias, Miembro de la Comisión
- cc: Dra. Doris Mirtala Chinchilla, Decana de la Facultad de Química y Farmacia, Miembro de la Comisión
- cc: Dr. Ernesto Jiménez Aguilar, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Odontología, Miembro de la Comisión
- cc: Dr. Nahúm Puerto Vallecillo, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Miembro de la Comisión
- cc: Msc. Jorge Ernesto Agüero, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Miembro de la Comisión
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.113-2018

22 de Octubre del 2018

Doctor

NABIL KAWAS KHOURY

Decano de la Facultad de Ciencias UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-103-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-103-07-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, es Profesor Titular II de la Escuela de Física dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. GABARRETE FAJARDO**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de doctorado en la Universidad Michoacana, México. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. GABARRETE FAJARDO**, es refrendada por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Jefe de la Escuela de Física y por el Doctor Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019, al **MASTER CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II de la Escuela de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física en la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo en Michoacán, Morelia, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Master Carlos Eduardo Gabarrete Fajardo, Interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.114-2018

22 de Octubre del 2018

Doctor

NABIL KAWAS KHOURY

Decano de la Facultad de Ciencias UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-104-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-104-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, es Profesor Titular II de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. SOSA OCHOA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, con una beca del Programa de Relevó Docente de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. SOSA OCHOA**, es refrendada por la Dra. Ekaterina Cristina Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología y por el Doctor Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019, al **DOCTOR WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar sus estudios de Doctorado en el Programa de Fisiopatología Experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, con una Beca del Programa de Relevó Docente de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

OSCAR ARQUÍMEDES DELA HAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Wilfredo Humberto Sosa Ochoa, Interesado.
cc: Archivo

La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.115-2018

22 de Octubre del 2018

Master

ISBELA ORELLANA RAMIREZ

Directora de UNAH-VS

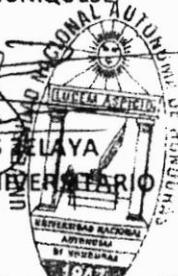
Su Oficina.

Señora Directora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-105-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-105-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; CONSIDERANDO: Que la **DOCTORA MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA**, es Profesor Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). CONSIDERANDO: Que la **DRA. VASQUEZ MONTOYA**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. CONSIDERANDO: Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. CONSIDERANDO: Que la solicitud de la **DRA. VASQUEZ MONTOYA**, es refrendada por la Msc. Ana María López Luna, Jefa del Departamento de las Ciencias de la Enfermería y por la Msc. Isbela Orellana Ramírez, Directora a.i. de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019, a la **LICENCIADA MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/Vs), para atender asuntos de índole personal. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**"


OSCAR ARQUÍMEDES BELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Licenciada Mayra Elizabeth Vásquez Montoya, Interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.116-2018

22 de Octubre del 2018

Ingeniero

EDUARDO JOAQUIN GROSS

Decano de la Facultad de Ingeniería UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-106-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-106-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **INGENIERIA CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que la **ING. ORTIZ VALDEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Maestría en la Universidad Rovira I Virgili en España. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. ORTIZ VALDEZ**, es refrendada por la Ing. María Martha Tróchez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2018 al 05 de septiembre de 2019, a la **INGENIERA CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, en vista de que ha sido favorecida con una beca para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Termodinámica de Fluidos en la Universidad Rovira I Virgili en España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZEÑAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Ing. Clara Isabel Ortiz Valdez, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.117-2018

22 de Octubre del 2018

Licenciada

JEAN O'DELL RIVERA BERNARD

Directora del CURLA-UNAH

Su Oficina.

Señora Directora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-107-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-107-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, es Profesor Auxiliar del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. MOTIÑO FLORES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de doctorado en la Universidad Católica de América en Washington. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. MOTIÑO FLORES**, es refrendada por la Lic. Arlene Rodríguez, Coordinadora de la Sección de Física y por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA-UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2019, a la **LICENCIADA SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Doctorado en Física en la Catholic University of America (CUA) en Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

OSCAR ARQUÍMEDES YELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Rulz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Skarleth Melissa Motiño Flores, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.118-2018

22 de Octubre del 2018

Licenciada

JEAN O´DELL RIVERA BERNARD

Directora del CURLA-UNAH

Su Oficina.

Señora Directora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-108-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-108-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la LICENCIADA MARCELA PATRICIA GARAY CANALES, es Profesor Auxiliar del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la LIC. GARAY CANALES, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Managua, Nicaragua. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la LIC. GARAY CANALES, es refrendado por el Msc. José Ledis Linares, Jefe del Departamento de Biología y por la Lic. Jean O´Dell Rivera, Directora del CURLA-UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre 2019, a la LICENCIADA MARCELA PATRICIA GARAY CANALES, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Maestría Regional en "Ciencias del Agua con énfasis en Calidad de Agua" auspiciado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua, Nicaragua. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.

cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal

cc: Lic. Marcela Patricia Garay Canales, Interesada

cc: Archivo

La educación es la primera necesidad de la ciudadanía pública"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.119-2018

22 de Octubre del 2018

Ingeniero

EDUARDO JOAQUIN GROSS

Decano de la Facultad de Ingeniería UNAH

Su Oficina.

Señor Decano:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-109-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-109-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **INGENIERO JOSE SALOMON MARTINEZ FERNANDEZ**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. MARTINEZ FERNANDEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de doctorado en la Universidad Estatal de Washington, D.C. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **ING. ORTIZ VALDEZ**, es refrendada por la Ing. María Martha Tróchez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 15 de agosto de 2018 al 14 de agosto 2019, al **INGENIERO JOSÉ SALOMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar cursando estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad Estatal de Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Ing. José Salomón Martínez Fernández, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.120-2018

22 de Octubre del 2018

Doctora

DORIS MIRTALA CHINCHILLA

Decana de la Facultad de Química y Farmacia UNAH

Su Oficina.

Señora Decana:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en **Acta No. CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-110-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"**ACUERDO No. CU-E-110-10-2018. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. REYES AVILA**, solicita permiso sin goce de sueldo para comenzar estudios de doctorado en la Universidad Estatal de Washington D.C. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. REYES AVILA**, es refrendada por la Dra. Reyna María Sagastume PH.D, Jefa del Departamento de Química y por la Dra. Doris Chinchilla Ticas, Msc. Decana de la Facultad de Química y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 20 de julio 2018 al 19 de julio de 2019 al **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para comenzar sus estudios de Doctor of Philosophy (Environmental and Natural Resource Sciences) en la Universidad Estatal de Washington State. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**"


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Alexander David Reyes Avila, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.121-2018

22 de Octubre del 2018

Doctora

DORIS MIRTALA CHINCHILLA

Decana de la Facultad de Química y Farmacia UNAH

Su Oficina.

Señora Decana:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-E-004-10-2018 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-E-111-10-2018, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-111-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, es Profesor Auxiliar de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. FLORES BLANDON**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de maestría en la Universidad Poli tecnológica de Virginia, USA. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. REYES AVILA**, es refrendada por la Dra. Reyna María Sagastume PH.D, Jefa del Departamento de Química y por la Dra. Doris Chinchilla Ticas, Msc. Decana de la Facultad de Química y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de agosto 2018 al 21 de agosto de 2019 a la **DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para continuar estudios de Maestría de Educación en Ciencias en la Universidad Politécnica de Virginia, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES MEJÍA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dra. Catherine Margarita Flores, Interesada.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "José Trinidad Cabañas"

Oficio SCU-No.122-2018

22 de Octubre del 2018

Doctora

MARTHA LORENA SUAZO

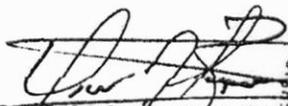
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales UNAH

Su Oficina.

Señora Decana:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de octubre de dos mil dieciocho, en Acta No. **CU-E-004-10-2018** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-112-10-2018**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-E-112-10-2018. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **ABOGADO MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ**, es Profesor Auxiliar M.T. de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el **ABOG. CALIX MARTINEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ABOG. CALIX MARTINEZ**, es refrendada por la Dra. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 11 de octubre de 2018 al 11 de octubre de 2019 al **ABOGADO MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i.
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Miguel Ángel Cálix Martínez, Interesado.
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 1 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

ACTA NÚMERO CU-O-004-07-2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA

27 de Julio de 2018

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el viernes veintisiete de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas de la mañana (10:00Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** MSC. JORGE ERNESTO AGÜERO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLOS, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME BULNES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON, Decano. DR. LEO SAMUEL GARCIA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. IMELDA LIZZETH VALLADARES, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. DR. EDWIN ROLDAN MEDINA LOPEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. JESUS SABINO UMANZOR, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. MSC. IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director. MSC. JOSE SALOMON ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC.



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

CARLOS FERNANDO MERLO, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** ABOG. LEONIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Abogado General. LIC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITST-TELA.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta y cuatro (34) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: "Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, se abre la sesión siendo las diez horas de la mañana."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLAUSTROS DOCENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2018-2020.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de las acreditaciones de cada uno de los claustros de profesores de las Facultades y Centros Regionales Universitarios, aclarando que en el caso del Centro Regional Universitario del Centro, solo se juramentará al Representante Propietario, ya que se confirmó por parte de ésta Secretaría que el Representante Suplente ya había sido miembro del Consejo Universitario en dos (2) períodos, por lo que de conformidad al Artículo 10 último párrafo del Reglamento del Consejo Universitario, es el tiempo máximo para ser Miembro del Consejo Universitario.

- a) **Nota de fecha 03 de julio de 2018. FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA CLAUSTRO DE PROFESORES.** Enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del honorable Consejo Universitario, UNAH. Por este medio se le saluda y a solicitud del Oficio SCU-125-2018 con fecha 18 de junio de 2018, dirigido al Ingeniero Gustavo Roberto Cáceres, Presidente del Claustro de Profesores Facultad de Química y Farmacia a solicitud de Acreditación a los Representantes Docentes Propietario y Suplente del Claustro de Profesores para que integren este Órgano de Gobierno para el periodo comprendido de dos (2) años a partir de su juramentación. Se **CERTIFICA** que el Acta No. 1 de Sesión Extraordinaria del Claustro de Profesores en fecha 28 de junio de 2018, en el punto No. 5 de la agenda que enuncia: Elección de Representantes al Consejo Universitario, un Propietario y un Suplente por un tiempo de servicio de dos (2) años, del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020. El Presidente del Claustro de Profesores, Ingeniero Gustavo Cáceres preside y propone la planilla formada por las doctoras Reina María Sagastume Bulnes como Propietario y Ana Carolina Arévalo García como Suplente, no presentándose otras propuestas, se llevó a cabo la elección que por mayoría de votos favoreció a dicha planilla. **ACREDITAR** a las docentes ante el Honorable Consejo



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Universitario a representar al Claustro de Profesores de la Facultad de Química y Farmacia por un periodo de dos (2) años a partir de su juramentación a las Docentes: **DRA. REYNA MARIA SAGASTUME BULNES (PROPIETARIO), DRA. ANA CAROLINA AREVALO GARCIA (SUPLENTE)**. Se adjunta original de lista de asistencia y convocatoria a elección. (F y S) Ing. Gustavo Roberto Cáceres, Presidente del Claustro de Profesores, Facultad de Química y Farmacia.

- b) **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. Oficio CP/FACES-05-2018 de fecha 18 de junio de 2018.** Remitido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde remiten la **CERTIFICACION** del punto de acta de la **Elección Representantes Propietario y Suplente a Consejo Universitario** Se procedió a escoger por voto entre los docentes de cada Departamento en base a los requisitos del reglamento vigente. Resultando electos en base a requisitos el profesor **Eduardo Moreno (CTIG)** como propietario, y el profesor **Jesús Umanzor (LAAF)** como Suplente. Ambos por unanimidad. **Estos docentes luego de su respectiva juramentación proceden a tomar posesión de sus cargos en representación de la Facultad de Ciencias Espaciales. FACESUNAH.** Y para Constancia se firma la presente: (F) Cesar Israel Rodríguez Carias, Secretario del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Espaciales.
- c) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLANTICO. CERTIFICACIÓN.** La suscrita, Secretaria del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (C.U.R.L.A.) **CERTIFICA:** El **ACTA No. CP-CURLA-21-2018**, que literalmente dice: "Reunidos los miembros del Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), el día miércoles 16 de mayo del 2018, en segunda Convocatoria, dando inicio a las 9.00 a.m. para tratar la siguiente Agenda de la asamblea General Ordinaria. 1.- Apertura de la sesión. 2.- Comprobación del Quórum. 3.- Lectura del Acta Anterior. 4.- Informe de las Actividades realizadas a la fecha. 5.- Entrega de Reconocimientos por labor desempeñada a compañeros docentes y jubilados. 6.- Elección de Representante propietario al Honorable Consejo Universitario. PUNTO No. 6. El Doctor Roberto Rivera Lobo pide la palabra y propone que la votación sea secreta y la segunda el Licenciado Javier Bulnes y el Licenciado Roger Figueroa, quedando aprobada por unanimidad por la asamblea; seguidamente el Ing. Barjún solicita a la asamblea que propongan candidatos para ser electos como representantes al Consejo Universitario periodo 2018-2020. El Licenciado Luis Martínez propone al Ingeniero José Ledis Linares y lo secunda la Doctora Emilia Cruz, la Ingeniera Delmy Bados y el Licenciado Giovani Moreno; el Ingeniero Barjún pregunta si hay más propuestas por lo que el Licenciado Elías Eduardo Mendoza propone a la Doctora Liliana María Matute Mandujano, secundada por el Doctor Roberto Rivera, Licenciado Roger Figueroa y el Doctor Oscar Humberto Martínez Gallo y no habiendo más propuestas se procede a nombrar un escrutador por cada uno de los docentes propuestos. El Ingeniero José Linares propone a la Licenciada Orly Peralta y la Doctora Liliana Matute propone al Ingeniero Nelson Castañeda. Acto seguido se procede a la votación secreta, se llaman los docentes que firmaron el listado de asistencia y colocaron su huella dactilar, seguidamente una vez terminada la votación se procede a realizar el conteo de votos quedando de la siguiente manera: Ingeniero José Linares 88 votos, y la Doctora Liliana Matute Mandujano 56 votos, en blanco 1 y nulos 1.- Dando por concluido el punto No. 6..... Finalmente se procede a la Juramentación del Ingeniero José L. Linares como representante al Consejo Universitario por parte de la Licenciada Delmy Bados, una vez hecha la promesa de ley queda en posesión del cargo, finalizando dicha juramentación a las 12.50 m. firma. ING. ALEXIS BARJUN R. PRESIDENTE DEL CLAUSTRO. Firma. ING. BENJAMIN BLANCO. SECRETARIO DEL CLAUSTRO. Sello CLAUSTRO DE PROFESORES CURLA. SECRETARIA." Dado en Campus CURLA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (F y S) **M.Sc. DELMY ROXANA BADOS SIERRA, SECRETARIA ACADEMICA DEL CURLA.**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



- d) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO. CERTIFICACION.** La infrascrita Secretaria del Claustro de Docentes del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico UNAH-CURLP, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; Máster Carla Patricia Moncada Rodríguez **CERTIFICA:** que en reunión de Claustro extraordinario de Docentes realizada el día viernes 13 de julio del presente año convocada a las diez horas (10:00 AM), en el salón de usos múltiples se procedió a verificar el quorum encontrándose una asistencia de 46 miembros de un total de 63 que conforman el Claustro de Docentes del CURLP. En el punto número 4 de la agenda se lee la elección de los representantes propietario y suplente para acreditar estos ante la Secretaria del consejo universitario conforme lo establece la ley. Desarrollándose es punto del Claustro se procedió donde se procedió a la elección de dichos representantes siendo electos para el cargo de Propietaria, la **Msc. IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH** y como Suplente el **MAE. ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA**. Y para los fines de cumplimiento al OFICIO SCU-122-2018 se emite la presente certificación de punto de acta en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil diez y ocho. **DOY FE, (F y S) MAE. CARLA PATRICIA MONCADA, SECRETARIA CLAUSTRO DE DOCENTES UNAH-CURLP.**
- e) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO. TRANSCRIPCION DE PUNTO DE ACTA.** El Suscrito Presidente de la Junta Directiva del Claustro de Profesores del Centro Universitario Regional del Centro, ubicado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, por este medio hace la siguiente transición del punto de acta donde se establece la elección de los representantes Propietario y Suplente de este Claustro de profesores ante Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que literalmente dice: "Elección de los representantes docentes propietario y suplente ante Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; luego de que el presidente del Claustro de Profesores hiciera la introducción sobre la forma de elección que según el reglamento correspondiente establece y luego de realizar las aclaraciones pertinentes sobre las propuestas procedió a solicitar a los presentes que presentaran las propuestas, resultando propuestos los profesionales Ingeniero Gustavo Enrique Suazo Argeñal con número de empleado 8459 y el Ingeniero José Francisco Rodríguez Interiano con número de empleado 7881.- Por unanimidad se establece que al no haber más propuestas el docente más votado quedara como representante propietario y quien quede en segundo lugar quedaría como representante suplente.- Al concluir las votaciones y luego de tabular los resultados, queda como **representante Propietario el Ingeniero Gustavo Enrique Suazo Argeñal** con número de empleado 8459, celular No. 99906109, correo electrónico Gustavo.suazo@unah.edu.hn. y como representante suplente el Ingeniero José Francisco Rodríguez con número de empleado 7881, teléfono 89154363, correo electrónico jose.rodriguez@unah.edu.hn."

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros propietarios que ya fueron acreditados que por asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios y Suplentes que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señores Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

A lo que respondieron individualmente: "SI PROMETO".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: "SI PROMETO".

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente los recién juramentados como miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con cinco minutos de la mañana (10:05Hrs) del día viernes veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadanos que se desempeñarán así: **Dra REYNA MARIA SAGASTUME BULNES**, Representante Propietaria, **Dra. ANA CAROLINA AREVALO GARCIA**, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia; **Msc. EDUARDO MORENO SEGURA**, Representante Propietario, **Msc. JESÚS SABINO UMANZOR**, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales; **Ing. JOSÉ LEDIS LINARES**, Representante Propietario del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (**UNAH-CURLA**); **Msc. IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH**, Representante Propietaria, **Mae. ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA**, Representante Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (**UNAH-CURLP**); **Msc. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL**, Representante Propietario del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Centro (**UNAH-CURC**). En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da FE. (F y S) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, PRESIDENTE, (F) **REYNA MARIA SAGASTUME BULNES** REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA; (F) **ANA CAROLINA AREVALO GARCIA** REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, (F) **EDUARDO MORENO SEGURA** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, (F) **JESÚS SABINO UMANZOR** REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, (F) **JOSÉ LEDIS LINARES** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (UNAH-CURLA), (F) **IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH** REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (UNAH-CURLP), (F) **ILIANA CONSUELO MONDRAGON RIVERA** REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (UNAH-CURLP), (F) **GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC), (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA**, SECRETARIO.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes de los Claustros Docentes propietarios y suplentes para el período 2018-2020.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Entrega de Reconocimiento Especial al **DR. MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ**, Ex-Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-003-05-2018, de la Sesión Ordinaria del 31 de Mayo de 2018.
7. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

A. CORRESPONDENCIA:

- a) Secretaría General. Departamento de Asuntos Jurídicos. Oficio No.SG-DAJ-166-2018 de fecha 08 de junio de 2018, recibido el 13 de junio del presente año, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde remite nota con documentos adjuntos, dirigida al Consejo Universitario, por la Señora Norma Yanina Parada de fecha 7 de junio de 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-139-2018.
- b) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-220-2018 de fecha 06 de junio de 2018, recibido el 08 de junio de 2018, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Lic. José Manuel Torres, Director Secretario a.i. de la JDU, en donde remite el Acuerdo No.10-2018-JDU a.i. UNAH "Nombramiento interino del Comisionado de la Comisión de Control de la UNAH, al Msc. Osmán Adolfo Amaya López."
- c) Nota de fecha 18 de junio de 2018, recibido el 20 de junio del presente año, enviado a los honorables Miembros del consejo Universitario, remitido a la Msc. Trinidad de Jesús Vásquez, Representante Propietario de la Facultad de Ciencias

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Médicas, en donde comunica que por encontrarme con un permiso sin goce de sueldo, por problemas de índole personal de salud y familiar, por lo que no podrá asistir a la reunión programada para los meses de junio y julio del presente año, en su lugar asistirá el Dr. Nahúm Puerto en su condición de Miembro Suplente.

- d) UNAH-TEC Danlí. nota de fecha 21 de junio de 2018, recibido en su fecha, enviada al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Xiomara Morales, Secretaria del Claustro de Profesores de la UNAH-TEC Danlí, en donde solicita el título Post-Morten para el alumno Melvin Joel Gonzales Osorio con cuenta No. 20102502137 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería Q.D.D.G. Se dio respuesta según oficio No.SCU-131-2018.
- e) Nota de fecha 20 de junio de 2018, recibido el 25 de junio del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Melba Baltodano Molina, Directora JDU-UNAH a.i., en donde informa su decisión de declinar a la convocatoria para participar en el concurso de "Miembro de la Junta de Dirección Universitaria", debido a que ha sido aceptada su solicitud de renuncia irrevocable de retiro de la UNAH, a partir del 1 de agosto de 2018, por lo que agradeceré se me haga la devolución de la documentación que presenté en su oportunidad.
- f) Vía correo electrónico. se recibió comunicación girada con instrucciones de la Secretaria General Emma Virginia Rivera, a efecto de agilizar la información solicitada por el ministerio Público, recibida en el Departamento de Asuntos Jurídicos el 25 de junio de 2018, recibido en esa fecha, relacionada a proporcionar información sobre la aprobación de la estructura organizativa del Hospital Escuela Universitario, en el término de cuarenta y ocho (48) horas.
- g) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-251-2018 de fecha 27 de junio de 2018, recibido el 28 de junio del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Lic. José Manuel Torres, Secretario a.i. -JDU, en donde solicita listado de nombres y correos electrónicos de los representantes propietarios y suplentes que constituyen este órgano de gobierno universitario, para actualizar el registro.
- h) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-253-2018 de fecha 28 de junio de 2018, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Lic. José Manuel Torres, Director Secretario de la JDU, contentivo de informarle que en la Sesión Ordinaria realizada el 22 de junio de 2018, la JDU resolvió trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario la solicitud de la Junta Directiva y de Gestión del Hospital Escuela Universitario remitida por la Dra. Cristina Rodríguez, Directora General del HEU para que se les proporcione una certificación de los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria en la que detalle nombre completo, numero de identidad (con copia de la misma), cargo y nacionalidad de sus miembros.
- i) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.766-2018 de fecha 27 de Junio de 2018, recibido el 27 de junio de 2018, recibido el 28 de junio del presente año, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Comisionada Coordinadora a.i., en donde solicita la información generada en las sesiones del mes de junio de 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-137-2018.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

- j) Facultad de Ciencias Médicas. Claustro de Profesores. Oficio No.029-JDCP-FCM de fecha 30 de mayo de 2018, recibido el 01 de junio del presente año, dirigido a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNAH, enviado por el Dr. Edgardo Murillo, Presidente y por la Licda. Dania Cruz, Secretaria de la Junta Directiva Claustro de la FCM/UNAH., en donde la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas requiere atender el mandato respecto a la disolución de la Comisión Ad-Hoc debido a la existencia de una, duplicidad de funciones con el Consejo General de la Carrera Docente y en donde solicitan un informe pormenorizado sobre las acciones realizadas por la Comisión Ad-Hoc durante su gestión a la brevedad posible.
- k) Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-No.711-2018 de fecha 04 de junio de 2018, recibido el cinco de junio del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i., en donde solicita se le proporcione una copia en físico y en digital de os Convenios Nacional e Internacionales suscritos por la UNAH con otras instituciones desde al año 2009 al 2017, con copia de la documentación adjunta a cada Convenio, así como también del Acuerdo de aprobación por el Consejo Universitario. Se dio respuesta según oficio No.SCU-135-2018.
- l) SEDI. Dirección de Comunicación Estratégica. Oficio SEDI No.693 de fecha 17 de julio de 2018, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en donde solicita a esta unidad el listado de autoridades con la homologación de títulos correspondientes, especificando el nombre completo, la dependencia, el cargo y el título a utilizar en comunicaciones oficiales.
- m) CURLP. Oficio CURLP No.244-2018 de fecha 16 de julio de 2018, recibida el 18 de julio del presente año, dirigida al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora a.i. UNAH-CURLP, Msc. Ivania Padilla, Directora a.i. DVUS-UNAH y por la Dra. Ivonne Suyapa Padilla, Coordinadora del Programa de Seguimiento de Graduados, en donde le remiten invitación para participar en el lanzamiento del 2do Congreso Nacional de Graduados de la UNAH, a realizarse el viernes 10 de agosto de 2018.

B. INFORMES:

- **PRESENTACION DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACION SUPERIOR CENTROAMERICANA (MCESCA).** Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

8. Conocimiento, discusión y aprobación de la Renuncia de carácter irrevocable de la **MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA**, como Directora a.i., de la Junta de Dirección Universitaria a partir del 01 de agosto de 2018.
9. Solicitud de modificación del Artículo 85 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH-2017, para que se le otorgue por su condición de autoridad, un teléfono celular y el pago por el servicio del mismo a la Directora de Educación Superior. Presentado por la Msc. Aleyda Romero, directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria.
10. Solicitud para reformar el Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018, que se refiere al contrato de arrendamiento para el uso de las instalaciones de concina y restaurante de la Fundación Cultural Paris-Tegus que hace uso



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Secretario del Consejo Universitario.

11. Análisis, discusión y aprobación del **DICTAMEN NO.VRA-032-2018**, sobre el Plan de Desgaste de la Carrera de "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
12. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
13. Propuesta de extensión de la vigencia del Acuerdo No.CU-E-087-09-2016, aprobado por el Consejo Universitario, relativo a los Criterios Adicionales para Ingreso de los Profesores de la UNAH a los Posgrados de la propia Institución (UNAH). Presentado por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias.
14. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA
 - b) ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH
 - c) RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES
 - d) OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO
 - e) LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ
 - f) LESSY MARISOL SALMERON SIERRA
 - g) NORMA FARINA ISCOA
 - h) MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES
15. Puntos Varios:
 - 1) **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Secretaría General. Oficio No.DACR-SG-451-2018. de fecha 19 de julio de 2018, recibido el 25 de julio del presente año, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Abog. Lourdes Ventura, Jefa departamento de auténticas, Certificaciones y Registro, de la Secretaría General, contentivo de publicación de la Política Cultural de la UNAH 2017 – 2022, en donde se consulta sobre algunos errores de forma encontrados.
 - 2) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-E-030-04-2018, para la revisión de la Propuesta del Reglamento del Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Presentado por el Dr. Nabil Kawas, Coordinador de la Comisión.
 - 3) Conocimiento, discusión y aprobación acerca del proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÈRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano y Acreditación (CCA). Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

- 4) Solicitud de aprobación del Oficio No.172-DDH, contentivo de ratificación en concepto de financiamientos educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo, contentivos de seis (6) dictámenes. Presentado por la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Vía Correo Electrónico.

- Jueves 26 de julio de 2018. Excusa remitida por el Lic. Edgard Nahún Morales, Representante Propietario Claustro de Profesores de UNAH-TEC Aguan, contentivo de solicitud de excusa por no poder asistir en la sesión ordinaria del 27 de julio de 2018, por motivos personales, en su lugar asistirá la Dra. Sonia Karina Rivera, Suplente.

16. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, el Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas, con 34 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

- 1) Comprobación del Quórum;
- 2) Apertura de la Sesión;
- 3) Juramentación de los Representantes de los Claustros Docentes propietarios y suplentes para el período 2018-2020.
- 4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 5) Entrega de Reconocimiento Especial al **DR. MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ**, Ex-Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 6) Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-003-05-2018**, de la Sesión Ordinaria del 31 de Mayo de 2018.
- 7) **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la m).**
 - B. **INFORMES:**
 - **PRESENTACION DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACION SUPERIOR CENTROAMERICANA (MCESCA).** Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 8) Conocimiento, discusión y aprobación acerca del proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÈRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano y Acreditación (CCA). Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 9) Conocimiento, discusión y aprobación de la Renuncia de carácter irrevocable de la **MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA**, como Directora a.i., de la Junta de Dirección Universitaria a partir del 01 de agosto de 2018.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

- 10) Solicitud de modificación del Artículo 85 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH-2017, para que se le otorgue por su condición de autoridad, un teléfono celular y el pago por el servicio del mismo a la Directora de Educación Superior. Presentado por la Msc. Aleyda Romero, directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria.
- 11) Solicitud para reformar el Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018, que se refiere al contrato de arrendamiento para el uso de las instalaciones de concina y restaurante de la Fundación Cultural Paris-Tegus que hace uso la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Secretario del Consejo Universitario.
- 12) Análisis, discusión y aprobación del **DICTAMEN NO.VRA-032-2018**, sobre el Plan de Desgaste de la Carrera de "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 13) Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
- 14) Propuesta de extensión de la vigencia del Acuerdo No.CU-E-087-09-2016, aprobado por el Consejo Universitario, relativo a los Criterios Adicionales para Ingreso de los Profesores de la UNAH a los Posgrados de la propia Institución (UNAH). Presentado por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias.
- 15) Solicitud de aprobación del Oficio No.172-DDH, contentivo de ratificación en concepto de financiamientos educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo, contentivos de seis (6) dictámenes. Presentado por la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- 16) **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA
 - b) ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH
 - c) RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES
 - d) OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO
 - e) LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ
 - f) LESSY MARISOL SALMERON SIERRA
 - g) NORMA FARINA ISCOA
 - h) MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES
- 17) ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS REPRESENTANTES DOCENTES QUE TERMINARON EL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS 2016 - 2018.
- 18) Puntos Varios.
- 19) Cierre de la Sesión.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

PUNTO No.5

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL DR. MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ, EX-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, anunció: "El Dr. Marco Tulio Medina se encuentra ausente, tenía una dificultad personal por lo que no pudo hacerse presente pero entiendo que designó al Dr. Nahúm Puerto Vallecillo, Representante Suplente el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas para que en su nombre recibiera este reconocimiento."

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al reconocimiento previo a la entrega del mismo, en el sentido siguiente: "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, El Consejo Universitario Otorga Especial Reconocimiento al DOCTOR MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ, Por su destacado desempeño como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Períodos: Abril 2010 – 2014 y Abril 2014 – 2018 y Miembro del Consejo Universitario; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Veintisiete de Julio del Dos mil dieciocho, y firma el Doctor Francisco José Herrera Alvarado, en su calidad de Presidente de este Consejo Universitario, y el Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario."

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, entregó el Reconocimiento al DOCTOR NAHUM PUERTO VALLECILLO, en representación del **DR. MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ**, Ex-Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y Ex-Miembro del Consejo Universitario.

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, manifestó felicitaciones y palabras de agradecimiento al homenajeado.

PUNTO No.6

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-003-05-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 2018.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-05-2018, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 31 de Mayo del 2018.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- Por moción que mediante solicitud de reconsideración presentó el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en el sentido siguiente: "La Secretaria del Consejo está solicitando reconsiderar el Acuerdo No. CU-0-076-05 2018 Acuerdo, aprobar la solicitud de Permiso sin goce de sueldo del 18 de Abril del 2018 al 20 de Abril del 2019 al Licenciado Erick Omar Gómez Andrade, Profesor Auxiliar del Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en vista que fue favorecido con una beca para realizar estudios de Magister en Gestión y Dirección Empresarial, en la Universidad de Chile en Santiago de Chile. Esto es porque excedía el año, entonces se adecuo la fecha, se adecuo al año, tal y como lo establece el Estatuto del Docente Universitario." Tomada en Consideración. Suficientemente discutida. Se Aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 7

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, o si tienen alguna que quisieran se leyera de manera textual. Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura de toda la correspondencia íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

B) INFORMES:

- **PRESENTACION DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACION SUPERIOR CENTROAMERICANA (MCESCA).** Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en el sentido siguiente: "Buenos días Señor Presidente, Secretario, y Miembros del Consejo, para la Vicerrectoría Académica realmente es un verdadero privilegio presentar este punto como un Informe, pero también eh para que todos ustedes como autoridades de nivel superior tengan conocimiento de este tema que probablemente en los próximos años se vaya a convertir en el modelo educativo que la Universidad adoptará, Si ven, los modelos educativos que hemos estado utilizando en los diseños y rediseños curriculares y en la formulación de nuevos Planes de Estudios están enfocados a los modelos ya sea por competencias, o por objetivos, este modelo a lo que nos va a llevar es a enfocarnos en los resultados de aprendizaje, durante los últimos tres (3) años la Universidad Nacional Autónoma entró dentro de un consorcio de varias universidades europeas y de universidades centroamericanas para poder llegar a lo que hoy llamamos MCESCA que es el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana, este Proyecto se lanzó el 20 de Noviembre del año 2015 y con una duración para tres (3) años estará terminando en Octubre de este año, el proyecto bajo el cual se formula el este Marco de Cualificaciones es un Proyecto que se llama HICA es un lo que significa sus siglas porque están en ingles pero al traducirlas lo que significa es Innovación y Armonización Académica Regional de la Educación Superior Centroamericana, por medio de la completación, implementación, validación y adopción de la propuesta del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior, ¿Que es en si el MCESCA? Bueno el MCESCA realmente es un instrumento que nos permite presentarnos es decir el MCESCA nos va a presentar los resultados de aprendizaje que debe tener un estudiante universitario cuando concluye, cada uno de los cuatro niveles de la Educación Superior Centroamericana, es decir el nivel de Tecnólogo, el de Licenciatura, el de Maestría, y el de Doctorado, y esto está hecho en función de lo que indica el SINE de la UNESCO, es decir se han hecho esos descriptores en función de esta norma regulatoria a nivel mundial que tiene la UNESCO que es él es ese Sistema de Normalización Educativa de la UNESCO que es el SINE. Bien este Proyecto al cual entró la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Proyecto HICA está financiado por la Unión Europea, y es un paquete de más o menos un Millón de Euros aproximadamente, este Consorcio de Universidades incluye a varias universidades europeas por ejemplo la Universidad de Barcelona que es la que



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 14 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

es una de las conductoras del Proyecto, la Universidad de Bolognia, también la Universidad de Brandemburgo, la Universidad de Cork en Irlanda, la Asociación Europea de Universidades, OBREAL que es un Observatorio de las Relaciones de Europa con América Latina, y todas las Universidades que estamos en el Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA, y otros; el Proyecto HICA compitió con más de 513 Proyectos para poderse ganar ese Millón de Euros, y actualmente para la Unión Europea el Proyecto HICA es uno de los proyectos es no es uno es el proyecto más exitoso que ha manejado Unión Europea, por los resultados, por la transparencia en el manejo de los fondos, y por lo que estamos concluyendo las universidades que estamos involucradas en el proyecto, la idea de HICA es básicamente Innovación Curricular, y que esa Innovación Curricular se vea reflejada a lo largo de los Planes de Estudio y al final en los resultados de aprendizaje que tenga cada uno de nuestros estudiantes en cada uno de esos niveles. Eh, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras entraron dos (2) Carreras como Carreras Piloto que fue el Técnico en Producción de Café, y la Licenciatura en Informática Administrativa; estas dos Carreras están reformando, rediseñando su Plan de Estudios para que al final se presente con en base al MCESCA es decir al Marco de Cualificaciones, y ese Plan de Estudios va a estar rediseñado para reflejar como Modelo Educativo los resultados de aprendizaje que debe de tener un estudiante en cada una de estas Carreras, pero para poderle dar sostenibilidad al Proyecto la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó al Consejo Superior Universitario y a HICA un proyecto impulsado por Ina Vicerrectoría Académica que se llama **INNOVA7** ya muchos de ustedes saben porque estamos trabajando con ustedes en esos proyectos, son siete (7) Carreras que también están rediseñando, están haciendo sus diagnósticos, rediseñando sus Planes de Estudios, y reformulando un Estudio de Factibilidad para trabajar con el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior que es el MCESCA, dentro de poco se les va a entregar un resumen pero estamos ya en imprenta con la edición final de lo que va a ser el MCESCA y la guía de y para la implementación del MCESCA, pretendemos entregarles a cada uno de ustedes, a sus Jefes de Departamento, a los Profesores, a los Coordinadores Académicos, a las Comisiones Curriculares, a cada uno de estos equipos entregarles un Manual de estos una vez que salga de imprenta para que cada uno se vaya apropiando, lo vaya conociendo, y vea los beneficios que puede traer trabajar con este Modelo Educativo porque básicamente es lo que es el MCESCA es una nueva forma de ver cómo trabajar para poder desarrollar una innovación en este tema, la Licenciada la Máster Leonarda Andino les va a presentar de manera muy resumida el contenido principal de lo que es el Marco de Cualificaciones, y si les dejaríamos abierta la opción de que cualquier Decano, cualquier Centro Regional, cualquier Claustro de Profesores que quiera que vayamos a presentarles a sus equipos, a sus profesores, a todo el que quiera conocer el Marco, nos podemos desplazar hasta donde ustedes quieran para tener un taller o un trabajo mucho más amplio verdad, obviamente nosotros pedimos un espacio pequeño en el Consejo pero quisieramos poder trabajar con las Facultades y los Centros Regionales de manera mucho más amplia, voy a dejar con ustedes entonces a la Master Leonarda Andino para que lo presente de manera sucinta."



"La educación es la primera necesidad de la República"



Seguidamente la Msc. Leonarda Andino, realizó la **PRESENTACION DEL MARCO DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACION SUPERIOR CENTROAMERICANA (MCESCA)**, la cual consta en el acta general.

Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica y el Dr. Nabil Kawas, la Msc. Leonarda Andino, quien contestó las interrogantes planteadas.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio por recibido el informe y agradece el mismo, dando por agotado el punto.

PUNTO No.8

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UNAH CON EL ALTO CONSEJO DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HCÉRES) Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CONSEJO CENTROAMERICANO Y ACREDITACIÓN (CCA). PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA. 1038-2018. 25 de julio de 2018.** Enviado al Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario Consejo Universitario. Con el propósito de informar a los miembros del Consejo Universitario acerca del proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÉRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), muy respetuosamente se solicita se agende como punto en la sesión del Consejo Universitario a desarrollarse el viernes 27 de julio de 2018 en vista de que se requerirá generar Acuerdo del Consejo Universitario que indique los compromisos de todas las autoridades de la UNAH en este proceso. El tiempo estimado es de 45 minutos como tiempo máximo para hacer una presentación a ese órgano de gobierno y responder preguntas que sobre el tema tuvieran a bien hacer. Se adjunta CD con la presentación. Con muestras de mi más alta estima, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: "Bien este punto obedece a la necesidad que tenemos primero reconocer el apoyo que el Consejo Universitario en su momento dio mediante la emisión de un acuerdo para que el Señor Rector como Representante Legal de la Universidad firmara un Convenio Tripartito con el Alto Consejo para la Investigación y la Docencia en la Educación Superior HCÉRES que es una agencia francesa de acreditación y el CCA que es el Consejo Centroamericano de Acreditación, ustedes tuvieron a bien en el mes de Mayo aprobar el Acuerdo CU-O-049-04-2018 que llevaba consigo la autorización al Señor Rector como Representante Legal de la Universidad para que pudiera firmar el Convenio. ¿De qué se trata este Convenio? Bueno, recuerdan que los últimos años hemos estado en un proceso de Autoevaluación Institucional, que llegamos hasta cierta etapa, y lo que seguía después de esta etapa a la que llegamos como Institución era traer Pares Internacionales, pares externos y luego que estos pares nos hicieran recomendaciones proceder con los Planes de Mejora para llegar a la Acreditación; sin embargo en estas redes educativas en las que la Universidad ahora está inmersa y debo reconocer que la Universidad Nacional Autónoma ahora brilla con su tiene un prestigio a nivel centroamericano y de América Latina es una institución muy reconocida que ha venido de menos a más, antes a nivel centroamericano por ejemplo todo lo lideraba la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Universidad de Costa Rica, y ahora es la Universidad Autónoma y la Universidad de Costa Rica, verdad, estamos a la par prácticamente, en estas redes tuvimos la oportunidad de conocer el trabajo que hace esta Agencia de Acreditación, de hecho a nivel centroamericano la única institución que en este momento está acreditada con ellos es el Instituto Tecnológico de Costa Rica el ITEC, y entonces conocimos del proceso, el Señor Rector se interesó y hablamos con la Agencia francesa para Centroamérica y en el mes de Febrero vino una delegación, una misión de HCÉRES para hacer una primera visita de acercamiento, conocer la Institución, hacer un recorrido, tener algunas reuniones con algunos actores clave que ellos mismos determinan, y luego de eso ellos iban a decir si consideraban que teníamos algunas posibilidades de entrar al Proceso de Acreditación, entonces la Misión vino en el mes de Febrero, para nosotros no fue sorpresa pero obviamente fue muy agradable y nos sentíamos extremadamente orgullosos de que nos dijeron que la Universidad tenía excelentes condiciones para entrar a este proceso, fue así que iniciamos todo lo que se requiere, primero mediante la firma del Convenio, y luego establecer en el Convenio ya en sí con ellos todo lo que queríamos como institución, todo lo que ellos exigen, y además como es un Convenio Tripartito aquí está participando el Consejo Centroamericano de Acreditación CCA por lo tanto tendríamos una doble acreditación, la acreditación con el CCA y la acreditación con esta Agencia francesa HCÉRES; es así como hemos empezado en esa locura que les hemos empezado a pedir a todos información muy especializada, muy específica, mucha de esa información ya la tienen, porque es información que surgió dentro del Proceso de Auto-Evaluación, alguna desinformación tiene que ser actualizada y alguna modificada porque se hace en base a los requerimientos de HCERES, queremos pedirles y por eso lo trajimos al Consejo, de que tenemos que ser muy cumplidos con los plazos, es decir no es que podemos relajarnos y decir bueno me voy a tomar unas dos semanitas más, no podemos, es decir estamos con tiempos fijos, en algún momento podemos dar unos dos, tres días más, pero y la información tiene que ser tal cual se pide, tiene que ser información fidedigna, clara, precisa, no importa lo que el resultado a ustedes no les guste o que lo que estén poniendo allí no sea lo mejor pero eso es lo que hay que poner, ¿Por qué? Porque cuando venga la misión, ellos van a definir con quien se reúnen, y entonces si ponemos una cosa que no es cierta en el informe, y luego hay inconsistencias en lo que ellos van a ver aquí o de repente se van a ir a meter y van a decir bueno necesito ir a la Facultad tal, necesito que me muestren esto, necesito, es como una auditoría que van a venir a hacer sobre las situaciones que ellos nos están pidiendo y que estamos mandándole a ellos como información, por lo tanto uno de los de las razones por las cuales estamos hoy aquí es, 1) que conozcan un poco más a nivel de detalle la responsabilidad que tenemos al haber firmado este Convenio. 2) La responsabilidad que tenemos de ustedes como las máximas autoridades de esta Universidad y en este máximo órgano de gobierno que como ustedes saben los últimos años se ha concretado básicamente a impulsar estas cuestiones de tipo académico, para brindar la información y toda la colaboración que se les pida, porque es un mandato, no es si quiero o no quiero, si puedo o no puedo, o sea es si o si, por esta situación que tenemos en este compromiso que firmamos y en el cual el Señor Rector estampó su firma, y además que es una representación no solamente de la Universidad si no de país, ahorita estamos entrando en ese proceso, la Universidad Pedagógica y la Universidad Nacional Autónoma por Honduras, y nadie más a nivel Centroamericano, con la gran diferencia que el ITEC de Costa Rica por ejemplo tienen aproximadamente Dieciséis mil, que



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

dieciséis mil estudiantes, eso ni, cuando yo lo veo la Facultad de Ciencias Económicas es mucho grande que todo el TEC, de la Pedagógica anda como por veinte y algo tal vez treinta, pero somos una mega-universidad, y es la primera vez que HCÉRES va a acreditar a una macro-universidad, así que el reto para ellos y para nosotros es doble, y se imaginan para nosotros el prestigio de podernos acreditar con una Agencia francesa, el beneficio que va a traer para los títulos que se expidan en esta Universidad, si bien es cierto la acreditación es institucional, luego cada quien tiene que trabajar en la acreditación de sus propias carreras que ese es otro tema, pero quisimos que esta acreditación también fuera parte de los proyectos insignes que puede desarrollar el Señor Rector en este periodo de transición, estamos iniciando por ejemplo ahora mismo en febrero, en marzo se en mayo se firmó, él se autorizó el Convenio, el mismo fue firmado en Julio pero ya desde febrero empezamos a trabajar desde la Vicerrectoría Académica pidiendo información, estamos trabajando también con la Dirección de Educación Superior, y esperamos en el mes de septiembre tenemos la primera semana de septiembre para ya mandar el informe, imagínense ya es agosto prácticamente, así que ellos tienen tenemos que cumplir con esas fechas y posterior a esto ellos van a tener su visita aquí la primera semana de noviembre, ya está programada, la segunda semana van a la Pedagógica, la primea es aquí, y después a comernos las uñas hasta enero o febrero a esperar que es lo que ellos nos van a dar, puede ser una acreditación sin condiciones por cinco (5) años, puede ser una acreditación por dos (2) o tres años condicionada a cumplir ciertos requisitos y dependiendo de eso y cumplimos ciertas cosas extenderla por dos años más que sería un total de cinco, o no acreditarnos; creemos que tenemos más que suficiente como para acreditarnos con solvencia, pero para eso necesitamos trabajar, necesitamos preparar la información, y para eso solo ustedes nos pueden ayudar con los apoyos que les pedimos cada vez que mandamos una circular o una información girada en este sentido desde la Vicerrectoría. Entonces de manera muy rápida la Máster Sara Fiallos les va a presentar lo que es este Convenio, lo que implica, los beneficios que nos va a traer, y como la Universidad puede beneficiarse y el país también de tener una acreditación institucional. Gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, la Lic. Imelda Lizeth Valladares, Msc. Ricardo Francisco Valdez, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Lic. Sara Fiallos, de la Vicerrectoría Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-080-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Se instruye a toda la comunidad universitaria proporcionar de manera expedita y en tiempo la información que la Vicerrectoría Académica les requiera para cumplir con las fechas establecidas para el proceso de evaluación con fines de acreditación que está llevando a cabo la UNAH con el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCÉRES) y el acompañamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

PUNTO No.9

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE DE LA MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, COMO DIRECTORA A.I., DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2018.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la nota contentiva de:

- **Nota de fecha 01 de junio de 2018** Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector: Hace ya treinta y tres años, tuve la oportunidad de convertirme en Profesora de la más grande Institución educativa de nuestro País; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), al hacer un recorrido por mi Biografía Laboral, con satisfacción puedo expresar "Misión cumplida", porque con los valores y convicciones que fui formada en mi familia, en mi escuela, en mi colegio y en mi Universidad, siento haber hecho el ejercicio académico que necesita la sociedad. En esta nostálgica ocasión, comparezco ante Usted, para hacer formal entrega de mi irrevocable decisión de interponer mi Renuncia, para que sea efectiva a partir del 01 de agosto del año 2018. En razón de lo anterior, le pido respetuosamente se tenga como presentada y aceptada mi Renuncia, y se proceda al reconocimiento de la totalidad de los derechos que me corresponden, como el pago de mis prestaciones laborales y demás derechos que la ley establece. Soy de la primera generación reformadora, y por tanto deseo manifestar que para mí ha sido un orgullo haber trabajado con personas que buscan los cambios, para beneficio de la Institución y para Honduras. Gracias por todo y a todos, y disculpas por lo que aún queda en el camino. (F) Melba Esperanza Baltodano Molina, No. de Empleado: 4416.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, la Msc. Isbela Orellana, la Ing. Alina Molina y el Dr. Jorge Alberto Valle. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-081-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Se da por recibida y se acepta la renuncia con carácter irrevocable interpuesta por la MSC. MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, al cargo de Directora de la Junta de Dirección Universitaria a.i., a partir del 01 de agosto de 2018." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Previo al desarrollo del siguiente punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio la bienvenida al Msc. Gustavo Rodríguez, Director del ITS-TELA."

PUNTO No.10

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 85 DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNAH-2017, PARA QUE SE LE OTORQUE POR SU CONDICIÓN DE AUTORIDAD, UN TELÉFONO CELULAR Y EL PAGO POR EL SERVICIO DEL MISMO A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PRESENTADO POR LA MSC. ALEYDA ROMERO, DIRECTORA-PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio JDU-UNAH No.246-2018. 22 de junio de 2018.** Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la UNAH. La Junta de Dirección Universitaria



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

(JDU), de la UNAH, conoció la petición de la Directora de Educación Superior (DES) de que se le otorgue por su condición de autoridad, un teléfono celular y el pago por el servicio del mismo tal como lo establece las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH. El pleno de la JDU en aras de tomar las acciones que conforme a Ley procedan, tiene a bien hacerle algunas consideraciones: **1.** El Artículo 85 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNH, 2017, establece la autorización para el uso del servicio de telefonía móvil a las Autoridades: Directores de la Junta de Dirección, Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Comisionado Universitario, Secretario General, Abogado General, Miembros de la Comisión de Control, Auditor Interno, Secretarios Ejecutivos y Tesorero. **2.** El Artículo 7 de la LOUNAH establece que las autoridades universitarias del Consejo Universitario son: a) El Rector, b) Los Decanos, c) Los Directores de los Centros Universitarios, d) Los Directores de los Centros Regionales Universitarios, **e) El Director de Educación Superior.** **3.** El Artículo 35 del Reglamento General de la LO UNAH establece el concepto de autoridad universitaria. Son autoridad universitaria aquella a quienes **la Ley Orgánica y el presente Reglamento les confiere tal carácter**, han sido nombradas según las normas establecidas y sus atribuciones derivan de las disposiciones señaladas en estos ordenamientos. Considerando lo anterior, el pleno de la JDU acordó solicitar al Honorable Consejo Universitario autorice de manera expresa en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNH, 2018, el uso del servicio de teléfono móvil a la Dirección de Educación Superior, para el caso particular, a la Directora de Educación Superior, Máster Lourdes Murcia, por ser autoridad universitaria de la UNAH. (F y S) Msc. Aleyda Lizett Romero Escobar, Presidenta-JDU a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó por unanimidad, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-082-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.CU-E-082-06-2017, contenido en el Acta No.CU-E-002-06-2017 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2017, relativo de la aprobación de las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2017**, agregando en el Artículo 85, en el sentido del uso del servicio de teléfono móvil a la Dirección de Educación Superior, el que literalmente dice: **"ARTÍCULO 85.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, **Director de Educación Superior**, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a) y dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas."**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

PUNTO No. 11

SOLICITUD PARA REFORMAR EL ACUERDO NO.CU-O-041-04-2018, CONTENIDO EN EL ACTA NO.CU-O-002-04-2018, QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE CONCINA Y RESTAURANTE DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PARIS-TEGUS QUE HACE USO LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES/SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

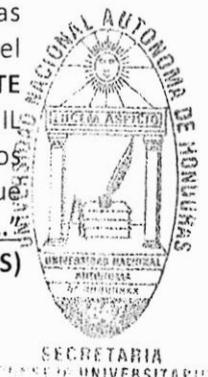
- **Oficio DCET-No. 692. 25 de junio de 2018.** Doctor Francisco Herrera, Presidente Consejo Universitario: Por medio de la presente le solicito respetuosamente agendar en la próxima Sesión del Honorable Consejo Universitario la modificación del Acuerdo CU-O-041-04-2018 contenida en el acta CU-O-002-04-2018 y que se refiere al contrato de arrendamiento para el uso de las instalaciones de cocina y restaurante de la Fundación Cultural Paris-Tegus que hace uso el Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas Carrera adscrita a ésta Facultad; en virtud de que este contrato se firmó para el I PAC 2018 y para que el contrato quede con una mayor vigencia ya que el uso es constante por parte de los estudiantes de la referida carrera. (F y S) Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Seguidamente el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, sobre el punto explicó: "En esta ocasión quiero en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas hacerle solicitud al Pleno del Consejo Universitario que se haga un Adendum al acuerdo que tomamos en la Sesión anterior, donde se autorizaba la firma al Señor Rector de los Contratos de Arrendamiento del Técnico Alimentos y Bebidas verdad a la con la Asociación PARIS-TEGUS, pero esto se tiene que hacer mensualmente, entonces no podemos estar trayendo al Consejo Universitario ese Convenio mensualmente, y por eso les estoy solicitando que ya quede la modificación en el acuerdo anterior de que queda entre tanto la Universidad cuente con las Cocinas que se están construyendo en el Edificio 1847, que ese es un sueño para estos estudiantes, muchas gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-083-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.CU-O-041-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018, en el apartado primero, en el sentido siguiente: **"PRIMERO:** Autorizar al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH y Representante Legal de la misma, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, proceda a la contratación directa para el **ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE COCINA Y RESTAURANTE DE LA FUNDACION CULTURAL PARÍ-TEGUS**, con un valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS, (Lps.69,840.00), que será utilizado por los estudiantes del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, su vigencia será hasta que estén en uso las instalaciones asignadas a dicha carrera en el Edificio 1847. **SEGUNDO:...** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**



"La educación es la primera necesidad de la República"



PUNTO No. 12

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO.VRA-032-2018, SOBRE EL PLAN DE DESGASTE DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL", PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **DICTAMEN VRA-No.032-2018 Sobre el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español" VISTA:** La Versión del Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", enviada el 29 de mayo de 2018 por la Coordinadora de Carrera de Letras, Msc. María Vargas. Dicho Plan en su contenido establece que tendrá una duración de dos (2) años, iniciando en el 2018 y concluyendo en el 2019. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso ch) del Artículo 17 de la Ley de Educación Superior, se instituye que una de las funciones del Consejo de Educación Superior es "aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de Carrera, en cuanto a la supresión, se actuará previa evaluación, oyendo en todo caso, a la institución afectada". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 14 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), aprobó en Acta No. CU-O-005-12- 2016 y en Acuerdo No. CU-O-126-12-2016, el desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para lo cual la Coordinación y la Jefatura del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes, deberían elaborar bajo la asesoría de la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), dicho Plan de Desgaste. **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo No. CU-O-126-12-2016 se plantea que, el referido Plan de Desgaste debe incluir los siguientes elementos: 1) Los antecedentes de la Carrera y razones o motivos para solicitar su desgaste, 2) Una base de datos, sobre el estado actual que presenta cada uno de los estudiantes que estén cursando esta Carrera, 3) Establecer el tiempo de duración del Plan de Desgaste, en base al cálculo de cuánto tiempo necesitan para graduarse los estudiantes matriculados en el Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, 4) Determinar la fecha a partir de cuándo dejará de ofertarse la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que, con base a las indicaciones y a los elementos que plantea el Acuerdo anterior, la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT), elaboró un documento (Formato de Plan de Desgaste) el cual fue enviado a la Comisión que trabajó en el Plan de Desgaste del Técnico Universitario en Enseñanza del Español. **CONSIDERANDO:** Que, por otro lado, el Plan de Estudio de la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, consta de 20 asignaturas y 81 Unidades Valorativas, y está estructurado para ser cursado en cuatro períodos académicos de cuatro meses cada uno. Además, completa que los lugares de trabajo en los que pueden desempeñarse los egresados de este Técnico son: Centros de enseñanza básica públicos y privados, Secretaría de Educación y Programas y Proyectos Educativos. **CONSIDERANDO:** Que, según el Plan de Estudio, la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, es un Grado Asociado que tiene como fin formar docentes en el área del español, capaces de satisfacer las necesidades del Nivel Básico del Sistema Educativo Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora de la Carrera de Letras, MSc. María Vargas, manifiesta mediante el Oficio CL No.4-2018 que se elaboró el Plan de Desgaste de la Carrera Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, en virtud que los egresados de la referida Carrera, presentan serias dificultades en el campo laboral, debido a las modificaciones de la Nueva Ley Fundamental de la Educación, en donde no se les reconoce ni se les acredita la especialidad, por lo tanto, no hay posibilidad de acceder a un puesto de trabajo en la estructura docente.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

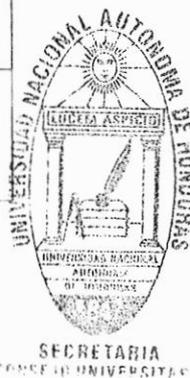
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 66 de la Ley Fundamental de la Educación, se establece de manera literal que "la Carrera Docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean título profesional de la docencia a nivel de licenciatura, en conformidad al Programa Especial que pondrá en vigencia la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para darle cumplimiento al mandato de esta ley". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 158 plantea que, a partir del año dos mil dieciocho (2018) todo docente que ingrese al servicio educativo debe tener el grado mínimo de Licenciado en Educación extendido a nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que los graduados de la Carrera Técnico en Educación Básica para la Enseñanza del Español obtienen el grado de Técnico Universitario o Tecnólogo el cual no es equivalente a una licenciatura, siendo este requisito mínimo para ingresar a un puesto docente en el nivel de educación básica y secundaria del Sistema Educativo Nacional, razón por la cual, dicha Carrera es sometida a desgaste. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que con base a todos los considerados anteriores, **PROCEDE** que el Consejo Universitario, apruebe el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para los diecinueve (19) estudiantes que aparecen en la siguiente tabla, de quienes se detallan sus nombres, número de cuenta y estado actual:

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		Observación
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	
1-Mayra Michell Andino Buezo	20121006552	20	0	Esperando ceremonia de graduación
2-Miriam Lizeth García Coello	20131009761	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
3-Carlos Membreño	20101010842	20	0	Carrera Simultánea. Solo le faltan los trámites de graduación
4-Fátima Lourdes Palma Centeno	20092500060	12	8	Carrera Simultánea. Le faltan las asignaturas Pedagógicas
5-Oscar Armando Gálvez Jiménez	20101000746	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		Observación
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	
6-Wuendy Patricia Rodríguez Cardona	20121902449	16	4	Carrera simultánea. Le falta cursar cuatro asignaturas
7-Rocio Merary Bonilla Vargas	20041001932	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
8-Fátima Edelmina Palma Ordoñez	20011005915	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
9-Indira Judith Alvarado Figueroa	20051400058	20	0	Trámites de graduación en proceso
10-Lesli Karina Zambrano Torres	20061005116	20	0	Trámites de graduación en proceso
11-Gloria Susana Ortega Ponce	9815956	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
12-Bernardo Augusto Velásquez Cáceres	20041002910	20	0	Trámites de graduación en proceso
13-Melbin Ariel Medina Fúnez	20141011165	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
14-Anil Noriza Gómez Mejía	20161005598	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
15-Yossiri Marbelith Sánchez Torres	20171003889	-----	-----	Realizará cambio de Carrera

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		Observación
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	
16-Mirian Sarai Benítez González	20181000065	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
17-Lia Esther Ponce	20181004315	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
18-Any Michell Osegueda Guillen	20181900434	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
19-Jeimy Carolina Martínez Gómez	20041004479	-----	-----	Realizará cambio de Carrera



SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 24 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

SEGUNDO: Que el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español" tendrá una duración de dos (2) años iniciando en el año 2018 y concluyendo en el 2019, en consideración al tiempo que necesitan los estudiantes para terminar de cursar las asignaturas pendientes y realizar su proceso de graduación. **TERCERO:** Que la Coordinación de la Carrera de Letras deberá brindar seguimiento a cada uno de los estudiantes que formar parte del referido Plan de Desgaste, a fin de garantizar que los que tienen asignaturas pendientes de cursar y los que les hace falta realizar los trámites de graduación o están en proceso, logren graduarse antes de Tercer Período Académico 2019 y que los alumnos que realizarán Cambio de Carrera logren efectuarlo antes del Primer Período Académico 2019. **CUARTO:** Que la Dirección del Sistema de Admisión deberá eliminar de la Oferta Académica de la UNAH la Carrera Técnico del Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, a partir de la fecha que el Consejo Universitario apruebe la ejecución del Plan de Desgaste de dicha Carrera y a su vez, deberá orientar a realizar de inmediato Cambio de Carrera para aquellos que hayan realizado la PAA recientemente, y que hubieren escogido esta Carrera como su primera opción. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Imelda Lizeth Valladares y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra, con la sugerencia indicada por la Lic. Imelda Valladares.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-084-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español", para los diecinueve (19) estudiantes que aparecen en la siguiente tabla, y otros estudiantes no identificados que estén en las mismas condiciones, los que se detallan sus nombres, número de cuenta y estado actual:

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		Observación
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	
1-Mayra Michell Andino Buezo	20121006552	20	0	Esperando ceremonia de graduación
2-Miriam Lizeth García Coello	20131009761	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
3-Carlos Membreño	20101010842	20	0	Carrera Simultánea. Solo le faltan los trámites de graduación
4-Fátima Lourdes Palma Centeno	20092500060	12	8	Carrera Simultánea. Le faltan las asignaturas Pedagógicas
5-Oscar Armando Gálvez Jiménez	20101000746	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	Observación
6-Wuendy Patricia Rodríguez Cardona	20121902449	16	4	Carrera simultánea. Le falta cursar cuatro asignaturas
7-Rocio Merary Bonilla Vargas	20041001932	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
8-Fátima Edelmina Palma Ordoñez	20011005915	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
9-Indira Judith Alvarado Figueroa	20051400058	20	0	Trámites de graduación en proceso
10-Lesli Karina Zambrano Torres	20061005116	20	0	Trámites de graduación en proceso
11-Gloria Susana Ortega Ponce	9815956	20	0	Solo le faltan los trámites de graduación
12-Bernardo Augusto Velásquez Cáceres	20041002910	20	0	Trámites de graduación en proceso
13-Melbin Ariel Medina Fúnez	20141011165	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
14-Anil Noriza Gómez Mejía	20161005598	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
15-Yossiri Marbelith Sánchez Torres	20171003889	-----	-----	Realizará cambio de Carrera

Estudiante	No. de Cuenta	Estado		
		Asignaturas aprobadas	Asignaturas pendientes de aprobar	Observación
16-Mirian Sarai Benítez González	20181000065	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
17-Lia Esther Ponce	20181004315	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
18-Any Michell Osegueda Guillen	20181900434	-----	-----	Realizará cambio de Carrera
19-Jeimy Carolina Martínez Gómez	20041004479	-----	-----	Realizará cambio de Carrera



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

SEGUNDO: Que el Plan de Desgaste de la Carrera "Técnico Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español" tendrá una duración de dos (2) años iniciando en el año 2018 y concluyendo en el 2019, en consideración al tiempo que necesitan los estudiantes para terminar de cursar las asignaturas pendientes y realizar su proceso de graduación. **TERCERO:** Que la Coordinación de la Carrera de Letras deberá brindar seguimiento a cada uno de los estudiantes que formar parte del referido Plan de Desgaste, a fin de garantizar que los que tienen asignaturas pendientes de cursar y los que les hace falta realizar los trámites de graduación o están en proceso, logren graduarse antes de Tercer Período Académico 2019 y que los alumnos que realizarán Cambio de Carrera logren efectuarlo antes del Primer Período Académico 2019. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección del Sistema de Admisión eliminar de la Oferta Académica de la UNAH la Carrera Técnico del Universitario en Educación Básica para la Enseñanza del Español, a partir de la fecha de aprobación de la ejecución del Plan de Desgaste de dicha Carrera y a su vez, deberá orientar a realizar de inmediato Cambio de Carrera para aquellos que hayan realizado la PAA recientemente, y que hubieren escogido esta Carrera como su primera opción. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO-RU-No.534-2018 08 de junio de 2018** Master Oscar Arquímedes Zelaya Secretario Consejo Universitario Estimado Sr. Secretario: Se le remite Convenio de Marco de Cooperación Institucional Entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con sus respectivos dictámenes contentivo en el Oficio No.488-2018-VRI-UNAH de fecha 05 de junio de 2018. Para ser conocido y aprobado ante ese Honorable Consejo Universitario. Atentamente. (F y S) Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i.
- **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-12-2018** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de UNAH-VS, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes en fecha 28 de noviembre, 2016. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 05 de diciembre del 2016 se recibió el **Oficio No DL 1621-2016** consistente de dictamen de Asesoría Legal de la UNAH, en el cual dicha unidad. - **OPINA:** Que el Departamento Legal considera que el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**, reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO (3):** 09 de diciembre del 2016 se recibió el **Oficio VRA-No.1745-2016** consistente de dictamen **No.VRA-No.-093-2016** de La Vicerrectoría Académica manifiesta: a) Que el estudio de Oferta y Demanda de

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

la Educación Superior insumo de referencia para **UNAH** en la priorización de programas académicos, este enfatiza en la necesidad de ofrecer programas académicos en las áreas las ciencias náuticas y ciencias del mar para promover el desarrollo del país en estas áreas; y siendo la Universidad Marítima Internacional de Panamá (**UMIP**) es la principal institución de educación superior de la República de Panamá especializada en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional. **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)** y autorice al señor Rector para su firma. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 20 de diciembre del 2016 se recibió el **Oficio No.DD-531-2016** consistente de dictamen **No.DD-098-2016** de la Dirección de Docencia de la **UNAH**, manifiesta: **a)** La ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, demandará de convenios o instrumentos específicos en los que se describirán los mecanismos para hacerlos operativos, como los objetivos y líneas de acción específicas, cronograma y presupuesto de ejecución, participantes, responsables de la ejecución del convenio, los recursos necesarios, y los procedimientos de evaluación periódica del cumplimiento de los convenios, tal y como lo establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNAH** y otras instituciones, las acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad de la movilidad académica, y otros aspectos de interés mutuo entre las partes firmantes; **b)** Que las partes firmantes del presente Convenio Marco, no asumen compromiso financiero alguno en la realización de actividades académicas que se deriven del mismo; **c)** La suscripción del presente Convenio Marco garantiza la vigencia del mismo (5 años) y que podrá ser prorrogado previo a consenso de las partes firmantes; **d)** De acuerdo al Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la **UNAH** y otras instituciones, la implementación del presente Convenio Marco promoverá el desarrollo de la ciencia, y contribuirá a elevar el nivel de calidad y competitividad de la **UNAH**, así como la solución de problemas que afronta el país. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia recomienda que se firme el presente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Marítima Internacional de Panamá (**UMIP**) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), previo a que se refleje en dicho convenio el respeto al derecho intelectual de cada una de las partes firmantes. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 18 de mayo del 2018 se recibió el **Oficio SEAF-No.419-2018**, en el que manifiesta lo siguiente: I. Al amparo de este Convenio la **UNAH** y la **UMIP** promoverían el desarrollo de las actividades siguientes: **a)** Prácticas profesionales y/o Pasantías para estudiantes de la **UMIP**; **b)** Desarrollo de investigaciones, consultorías y proyectos de extensión, así como intercambio de experiencias, información y resultado de investigaciones; **c)** Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores y estudiantes; **d)** Desarrollo conjunto de programas de interés mutuo que incluye capacitación técnica marítima; **e)** Capacitación de recurso humano y asesoría mutua en proyectos; **f)** Certificación por parte de la **UNAH** y la **UMIP** de personal técnico capacitado. II. Por tratarse de un Convenio Marco las partes no asumirán compromiso financiero, será en la etapa de suscripción de acuerdos específicos para la ejecución de actividades que se indicarán los detalles sobre este tema, y por tanto se decidirá sobre la celebración de dichos acuerdos considerando la disponibilidad presupuestaria. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede celebrar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la **UNAH**, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 28 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 05 de junio, 2018. (F y S) Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-085-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Enmienda al Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.14

PROPUESTA DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO NO.CU-E-087-09-2016, APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, RELATIVO A LOS CRITERIOS ADICIONALES PARA INGRESO DE LOS PROFESORES DE LA UNAH A LOS POSGRADOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN (UNAH). PRESENTADO POR EL DR. NABIL KAWAS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **OFICIO FC-1402-17-07-2018** Ciudad Universitaria Master OSCAR ZELAYA Secretario Consejo Universitario Su Oficina Estimado Master Zelaya: Es para nuestra Facultad una necesidad urgente el de someter al Honorable Consejo Universitario una propuesta de Acuerdo que contempla la autorización de ingreso al Programa de Maestría en Botánica, aprobado recientemente por el Honorable Consejo Universitario y por el Consejo de Educación Superior, con el fin de permitir el ingreso a dicho Programa a Docentes y Técnicos de la Escuela de Biología de nuestra Facultad con un índice mínimo de 70% (setenta por Ciento). La finalidad de esta solicitud es de actualizar los conocimientos científicos en el campo de la Botánica a los Profesores y Técnicos de nuestra Facultad, mejorando así la enseñanza de las Ciencias en la Carrera de Biología. Agradeciéndole de antemano su apoyo para incluir esta solicitud en la agenda de la próxima sesión del Consejo, de Usted. Atentamente, (F y S) NABIL KAWAS, Decano a.i. **PETICION AL CONSEJO UNIVERSITARIO** El Decano de la Facultad de Ciencias, en su calidad de Miembro, presenta a consideración del Honorable Consejo Universitario la siguiente propuesta: Previo a esta solicitud se hicieron consultas con la Vicerrectoría Académica y el Director de la Dirección



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

de Posgrados, contando con su apoyo para la presentación de esta solicitud. **CONSIDERANDOS:** **1.** Que en el año 2016 el Consejo Universitario aprobó según Acuerdo CU-E-087-09-2016 suspensión por dos años hasta Diciembre del 2017 del requisito del 70% para ingreso a los posgrados en la UNAH. **2.** Que es de gran importancia facilitar el acceso a Docentes y Asistentes Técnicos de la Escuela de Biología y otras Carreras afines dentro de la UNAH, para que puedan acceder al posgrado y así poder contribuir a la formación necesaria para elevar el nivel académico del proceso enseñanza-aprendizaje de las Carreras que se relacionan con la Botánica. **3.** Que es el primer posgrado que se desarrolla en el área de Botánica y es primordial facilitar a los licenciados en Biología, a Ingenieros Forestales, Agrónomos, Ambientales y Acuícolas y Manejo de Recursos Marino Costeros, entre otros afines a la Botánica, la oportunidad de actualizarse en esta área tan necesaria para el desarrollo del país. **Propuesta:** Extender la vigencia del Acuerdo Número CU-E-087-09-2016 aprobado por el Consejo Universitario para el Periodo de Enero del 2018 hasta diciembre de 2020 el requisito de ingreso del 70% como el promedio mínimo en la Carrera de Licenciatura, a los candidatos a realizar el Programa de la Maestría en Botánica, exclusivamente para los Docentes y Personal Técnico de la Escuela de Biología de la UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Imelda Lizeth Valladares, Msc. Edwin Roldan, Msc. Jorge Agüero, Ing. José Linares, Msc. Gustavo Suazo, Msc. Isbela Orellana y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, presento en carácter de moción lo siguiente: "En calidad de Secretario del Consejo Universitario quiero hacerle una propuesta al Decano Nabil Kawas, que procedamos a si usted así lo considera conveniente Decano retirar el Punto y hacer un replanteamiento, y hacer una revisión de las Normas Académicas, porque también tenemos como Universidad el deber de mejorar los grados académicos de nuestros docentes, para que también podamos ser acreditados, entonces porque si todos los vamos a dejar como Licenciados no vamos a tener la postura como Universidad a nivel internacional como la que queremos, así que propongo en carácter de moción que retire el punto para proceder junto con la Vicerrectoría Académica a hacer una revisión del tema para poderlo traer posteriormente al Consejo Universitario, dejarlo en suspenso, y se retomaría posteriormente." Tomada en consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó la moción con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia se retira el punto y se remite a la Vicerrectoría Académica para emita el dictamen correspondiente.

PUNTO No.15

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL OFICIO NO.172-DDH, CONTENTIVO DE RATIFICACIÓN EN CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS EDUCATIVOS, APROBADOS POR EL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO, CONTENTIVOS DE SEIS (6) DICTÁMENES. PRESENTADO POR LA MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- OFICIO No. 172 -DDH 25 de julio del 2018 MASTER OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, UNAH SU OFICINA. Estimado Master Zelaya: Se informa al Consejo Universitario de las resoluciones aprobadas por el Comité de Crédito Educativo en sesión realizada el 11 de abril del 2018, en concepto de financiamientos educativos, con el propósito de su ratificación y ejecución inmediata. A continuación, se detallan:



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A)	TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO	N° DE DICTAMEN
1	Carlos Eduardo Gabarrete Fajardo	Profesionalizante	L. 1,846,992.00	01
2	Jorge Luis Carranza Sánchez	Profesionalizante	L. 319,728.00	02
3	Erick Omar Gómez Andrade	Profesionalizante	L. 435,703.00	03
4	Yefrik Yair Lanza Reyes	Préstamo Educativo	L. 100,000.00	04
5	Gladys Xiomara Pérez Medina	Préstamo Educativo	L. 100,000.00	05
6	Johan Enrique Aroca Altamirano	Préstamo Educativo	L. 100,000.00	06

(F y S) Máster Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-086-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el contenido del oficio No. 172-DDH de fecha 25 de julio de 2018, remitido al Consejo Universitario por la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y que es contentivo de los Dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Becas Profesionalizantes y Préstamos Educativos, aprobados por el Comité de Crédito Educativo, el cual se detallan:

N° de Dictamen	Nombre	Tipo de Financiamiento	Monto
01	Carlos Eduardo Gabarrete Fajardo	Profesionalizante	L. 1,846,992.00
02	Jorge Luis Carranza Sánchez	Profesionalizante	L. 319,728.00
03	Erick Omar Gómez Andrade	Profesionalizante	L. 435,703.00
04	Yefrik Yair Lanza Reyes	Préstamo Educativo	L. 100,000.00
05	Gladys Xiomara Pérez Medina	Préstamo Educativo	L. 100,000.00
06	Johan Enrique Aroca Altamirano	Préstamo Educativo	L. 100,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No.16

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

- a) **DICTAMEN N° 026-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA ABOGADA NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL CONSEJO UNIVERSITARIO. NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA.** Facultad de Ciencias Jurídicas. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Abog. GUILLERMO CABALLERO, Jefe del Departamento de Derecho Privado. **DECANO O DIRECTOR:** Abog. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nombres como Instructor A-III a partir del 5 de febrero de 2001. - Promovida de Instructor A-III a Profesor Auxiliar a partir del 1° de enero de 2002. - Reclasificada de Profesor Auxiliar a Profesor Titular II a partir del 1° de febrero de 2005. - La solicitud de la Máster Hernández Agurcia es refrendada por la Abogada Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y por el Abogado Guillermo Caballero, Jefe del Departamento de Derecho Privado. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019 a la Abogada **NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, Profesor Titular II del Departamento de Derecho Privado dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos de índole personal. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 29 de junio de 2018. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-087-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2019 a la **ABOGADA NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA**, Profesor Titular II del Departamento de Derecho Privado dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

b) **DICTAMEN N° 027-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL ARQUITECTO ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL CONSEJO UNIVERSITARIO. ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH.** Departamento de Arquitectura. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Arq. NORMA ISABEL LAGOS VÁSQUEZ Jefa del Departamento de Arquitectura. **DECANO O DIRECTOR:** Arq. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar por contrato en forma temporal como Profesor por Hora del 23 de enero al 07 de mayo de 2014. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 08 de septiembre al 17 de diciembre de 2014. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 12 de agosto al 16 de diciembre de 2015. - Nombrado en forma definitiva como Profesor Titular II a partir del 19 de enero del 2016. - La solicitud del Arquitecto Maradiaga Betancourth, es refrendada por la Arquitecta ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes y por la Arquitecta NORMA ISABEL LAGOS VASQUEZ, Jefa del Departamento de Arquitectura. El Arquitecto Maradiaga Betancourth, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019 al Arq. **ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH**, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal b), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 29/06/2018. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-088-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019 al **ARQUITECTO ERASMO JAVIER MARADIAGA BETANCOURTH**, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN N° 028-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL MASTER RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, SANTA BARBARA (UCSB) U.S.A. CONSEJO UNIVERSITARIO FACULTAD DE CIENCIAS. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Msc. JUAN CARLOS LEONARDO VARGAS, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar por contrato en forma temporal como Profesor por Hora del 21 de enero al 04 de mayo de 2016. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 23 de enero al 05 de mayo de 2017. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 22 de mayo al 21 de junio de 2017. - Nombrado como Profesor Titular I a partir del 22 de junio de 2017. - La solicitud del Msc. RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES, es refrendada por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias, y el Máster Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Tomando en consideración que el Msc. RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES, ha adjuntado documentación soporte necesaria a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2019 al Msc. RAFAEL ANTONIO LAÍNEZ REYES, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB) en U.S.A. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 29/06/2018. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-089-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 23 de agosto de 2018 al 22 de agosto de 2019 al **MSC. RAFAEL ANTONIO LAINEZ REYES**, Profesor Titular I del Departamento de Matemática Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de doctorado en Matemática en la Universidad de California, Santa Bárbara (UCSB) en U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN N° 029-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL LICENCIADO OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA BÁSICA EN GUANJUATO, MÉXICO. CONSEJO UNIVERSITARIO Facultad de Ciencias. PERIODO Y**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

DURACIÓN DEL PERMISO: 30 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Msc. JUAN CARLOS LEONARDO VARGAS, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar en forma temporal como Profesor por Hora a partir del 1° de febrero al 21 de mayo de 2010. - Mediante Acuerdo N° 2506-2012 fue contratado en forma temporal como Profesor por Hora a partir del 01 de marzo al 18 de mayo de 2012. - Se contrató como Profesor por Hora a partir del 27 de agosto al 14 de diciembre de 2012 mediante Acuerdo N° 2626-2012. - Mediante Acuerdo N° 1573-2013 fue contratado como Profesor por Hora a partir del 17 de junio al 16 de agosto de 2013. - Se contrató como Profesor por Hora a partir del 02 de septiembre al 13 de diciembre de 2013 mediante Acuerdo N° 2143-2013. - Mediante Acuerdo N° 2137-2014 fue contratado como Profesor a Tiempo completo a partir del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014. - Fue nombrado como Profesor Auxiliar T.C. a partir del 23 de enero de 2014 mediante Acuerdo N° 690-2014. - La solicitud del Licenciado SEVILLA REQUENO, es avalada por el Dr. NABIL KAWAS, Decano de la Facultad de Ciencias y el Máster Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 30 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019 al Máster **OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemáticas Básicas en el Centro de Investigación en Matemáticas (CIMAT) en Guanajuato, México. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 29 de junio de 2018. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-090-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 30 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019 al **MASTER OSWALDO JOSUE SEVILLA REQUENO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para cursar estudios de Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemática Básica en el Centro de Investigación en Matemática (CIMAT) en Guanajuato, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

e) **DICTAMEN N° 030-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MATEMATICA EN LA UNIVERSIDAD DE PITTSBURGH, PENNSYLVANIA. CONSEJO UNIVERSITARIO.** Departamento de Matemática. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 10 de agosto de 2018 al 09 de agosto de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Msc. Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe Departamento de Matemática Aplicada. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. Nabil Kawas, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** Labora en la UNAH desde febrero de 2010 y obtuvo su nombramiento como Profesor Auxiliar a partir del 13 de junio de 2011. La solicitud de permiso sin goce de sueldo es refrendada por el Doctor Nabil Kawas, Decano Facultad de Ciencias, y el Licenciado Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **VI. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 34 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

permiso sin goce de sueldo del 10 de agosto de 2018 al 09 de agosto de 2019 al Licenciado **LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-091-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 10 de agosto de 2018 al 09 de agosto de 2019 al **LICENCIADO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemáticas en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN N° 031-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LA INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN CIENCIA DE MATERIALES EN LA UNIVERSIDAD DE FLORIDA (UF) ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** **CONSEJO UNIVERSITARIO:** FACULTAD DE INGENIERIA. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Ing. MARIA MARTHA TROCHEZ, Jefa del, Departamento de Ingeniería Química. **DECANO O DIRECTOR:** Ing. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar por contrato en forma temporal como Profesor por Hora del 09 de septiembre al 16 de diciembre de 2015. - Contratada en forma definitiva a partir del 27 de agosto de 2016. - La solicitud de la Ingeniera **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, es refrendada por el Ingeniero EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería y por la Ingeniera MARIA MARTHA TROCHEZ, Jefa del Departamento de Ingeniería Química. - La Ingeniera Salmerón Sierra, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Tomando en consideración que la Ingeniera **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, ha adjuntado documentación soporte necesaria a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 a la Ingeniera **LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, en vista de que ha sido favorecida con una beca del Programa FULBRIGHT, LASPAU para realizar estudios de Maestría en Ciencia de Materiales en la Universidad de Florida (UF), Estados Unidos de Norte América. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-092-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019 a la **INGENIERA LESSY MARISOL SALMERON SIERRA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 35 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

dependiente de la Facultad de Ingeniería en vista de que ha sido favorecida con una beca del Programa FULBRIGHT, LASPAU, para realizar estudios de Maestría en Ciencias de Materiales en la Universidad de la Florida (UF), Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- g) **DICTAMEN N° 032-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LA LICENCIADA NORMA FARINA ISCOA, PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE FAMILIAR.** **CONSEJO UNIVERSITARIO:** Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Lic. VILMA DOLORES CANALES SALGADO, Jefa Carrera de Ecoturismo. **DECANO O DIRECTOR:** Licenciada JEAN O'DELL RIVERA, Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **II. HISTORIAL LABORAL:** Comenzó a laborar como Profesor por Hora en forma temporal a partir del 22 de agosto al 16 de diciembre de 2011. - Contratada según Acuerdo N° 515-2012 de fecha 19 de marzo de 2012 del 02 de enero al 25 de mayo de 2012. - Nombrada en forma definitiva como Profesor Auxiliar a partir del 26 de mayo de 2012. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019 a la Licenciada **NORMA FARINA ISCOA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ecoturismo dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para atender asuntos de índole familiar. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-093-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2018 al 01 de julio de 2019 a la **LICENCIADA NORMA FARINA ISCOA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ecoturismo dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- h) **DICTAMEN N° 033-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL MÁSTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA, NANOCIENCIAS Y BIOFISICA EN MADRID, ESPAÑA.** **I. DATOS GENERALES:** NOMBRE: MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **N° DE EMPLEADO:** 4507. **DEPENDENCIA:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 1/09/2018 al 31/08/2019. **DECANO O DIRECTOR:** Máster ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora UNAH/VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nombrado en forma temporal como Instructor A-I en el Departamento de Física a partir del 12 de febrero al 15 de junio de 2001, del 13 de agosto al 20 de diciembre de 2001. Nombrado como Instructor A-I del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, luego del 01 de enero al 30 de junio de 2003 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2003. - Nombrado en forma definitiva como Instructor A-I en el Depto. de Física del CURN a partir del 1° de enero de 2004. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 36 de 37
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-004-07-2018
27 de Julio de 2018

anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prorroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 al Master **MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente de UNAH-VS, para continuar estudios de Doctorado en Física de la materia condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid España y beneficiado por el Programa de Relevo docente que ofrece la UNAH. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-094-07-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prorroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 al Master **MICHAEL JOEL SPILBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente de UNAH-VS, para continuar estudios de Doctorado en Física de la materia condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid España y beneficiado por el Programa de Relevo docente que ofrece la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 17

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS REPRESENTANTES DOCENTES QUE TERMINARON EL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS 2016 - 2018.

Para dar inicio a este punto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: "Quiero informarles que el día de hoy es la última sesión a la que asisten como representantes de sus respectivos claustros de profesores de algunas Facultades y Centros Regionales, por lo que llamamos para que pasen al frente al Dr. Nahúm Puerto Vallecillo, Msc. José Salomón Orellana Peña, y el Msc. Carlos Fernando Merlo Licon, si pueden pasar al frente siendo esta su última Sesión en las cuales ellos forman parte del Consejo Universitario."

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del reconocimiento, en el siguiente sentido: "Universidad Nacional Autónoma de Honduras, El Consejo Universitario **otorga especial reconocimiento al Doctor Nahúm Puerto Vallecillo** por su destacado desempeño como Representante Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, Periodo 2016-2018 Ciudad Universitaria 27 de Julio del 2018. Francisco José Herrera, Rector. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario." A los que no están presentes se les va hacer llegar a sus respectivos centros.

PUNTO No. 18

PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal, por lo tanto no tenemos Puntos varios."



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 37 de 37

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-004-07-2018

27 de Julio de 2018

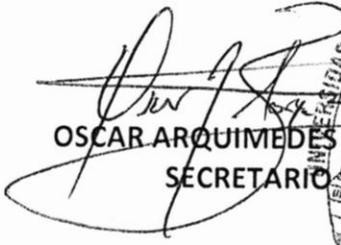
PUNTO No. 19

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la sesión cuando son la una de la tarde con treinta y ocho minutos (01:38 p.m.), que tengan un buen fin de semana y buen provecho a la hora de su almuerzo."

La Presidencia cerró la sesión a la 01:38(hrs) de la tarde de hoy viernes 27 de Julio de 2018.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 1 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

ACTA NÚMERO CU-E-003-08-2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

27, Agosto de 2017

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el lunes veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las dos horas con cincuenta minutos de la tarde (**2:50Hrs**), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME BULNES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON, Decano. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** DR. EDWIN ROLDAN MEDINA LOPEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. MSC. IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. ERY JONATHAN ELVIR VALLECILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MAYRA ALICIA MARADIAGA, Representante Suplente Claustro Docente. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente, quien se excusó. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. UNAH. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEONIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Abogado General. ABOG. DANIA HAM, Asistente de la Oficina del Abogado General. LIC. GLORIA MARIA MOYA, Tesorera de la UNAH. LIC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITST-TELA. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, Dirección de Presupuesto. LIC. JAVIER MARTINEZ, Planificación SEDI. LIC. ANDRES LAINEZ MEJIA, Auditor Interno. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. DR. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director. **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN:** Msc. Osman Adolfo Amaya, Coordinador.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintinueve (29) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: "Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, se abre la sesión del día de hoy de carácter extraordinario, siendo las dos de la tarde con cincuenta minutos nueve horas con cincuenta minutos de la mañana."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE DANLÍ (UNAH-TEC DANLÍ), MSC. ERY JONATHAN ELVIR VALLECILLO, PROPIETARIO Y MSC. MAYRA ALICIA MARADIAGA PASTOR, SUPLENTE, PARA EL PERÍODO 2018 – 2020.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de:

- **Nota de fecha 09 de julio de 2018.** Dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. En donde envía la acreditación de los representantes ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de UNAH TEC Danlí, siendo el Msc. Ery Jonathan Elvir Vallecillo, Propietario y la Msc. Mayra Alicia Maradiaga, Suplente, se adjunta punto de acta de la asamblea ordinaria celebrada por el Claustro de Profesores y copia del Listado de Asistencia. (F) Msc. Xiomara Morales, Secretaria del Claustro de Profesores UNAH-TEC-Danlí.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros Propietario y Suplente que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO"

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater, muchas felicidades".

Seguidamente los señores miembros del Consejo Universitario recién juramentado, leyeron y firmaron de manera individualizada, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las dos horas, con cincuenta y un minutos de la tarde del día lunes veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadanos que se desempeñarán así: **Msc. ERY JONATHAN ELVIR VALLECILLO, Representante Propietario, Msc. MAYRA ALICIA MARADIAGA, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Danlí (UNAH-TEC-DANLI)**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da FE. (F y S) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) ERY JONATHAN ELVIR VALLECILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNAH-TEC-DANLI, (F) MAYRA ALICIA MARADIAGA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNAH-TEC-DANLI, (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 4 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

PUNTO No.4

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes del Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC Danlí), **MSC. ERY JONATHAN ELVIR VALLECILLO**, Propietario y **MSC. MAYRA ALICIA MARADIAGA PASTOR**, Suplente, para el período 2018 – 2020.
4. Lectura de la Agenda;
5. Discusión y Aprobación del dictamen del **POA-PRESUPUESTO UNAH-2018**, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-068-05-2018, del 31 de mayo de 2018.
6. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2018, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-068-05-2018 del 31 mayo de 2018.
7. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-003-08-2018.
8. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.5

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL POA-PRESUPUESTO UNAH-2017, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-041-03-2017, DEL 31 DE MARZO DE 2017.

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al Acuerdo Presidencial No.PCU-01-08-2018, que literalmente dice: "Oficio SCU-No.091-2018. 24 de agosto del 2018. **SEÑORES MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTE. Estimados Consejeros:** La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio **HACE SABER: EL ACUERDO DE PRESIDENCIA NUMERO: PCU-01-08-2018**, adoptado por la Presidencia del Consejo Universitario el 24 de agosto de 2018, que literalmente dice: "**ACUERDO NUMERO PCU-01-08-2018. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como organismo máximo de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es el facultado para aprobar el Presupuesto Anual, los Planes Operativos, los informes Financieros, las Cuentas y la Memoria Anual de la institución. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de agosto de 2018, se recibió de la Junta de Dirección Universitario, Oficio JDU-UNAH No.313-2018, contentivo del **ANTEPROYECTO DE POA-PRESUPUESTO 2018**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y en su Reglamento General, presentó la documentación correspondiente, la cual se dio por recibida. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencias, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, siendo que según Acuerdo No.CU-O-068-05-2018, se nombró la Comisión Técnica Evaluadora para el Proceso de remisión del POA-PRESUPUESTO de la UNAH, tomado en cuenta la revisión del mismo y de esta manera optimizar los tiempos en los pasos a seguir. **POR TANTO:** La Presidencia del Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 23, 25, 26 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y los Artículos 2, 6, 22, 23, 28, 38, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido el Anteproyecto de POA-PRESUPUESTO de la UNAH año 2018, remitido por la Junta de Dirección Universitario, de conformidad con el Oficio No.JDU-UNAH 313-2018 de fecha 24 de agosto de 2018. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Técnica Evaluadora de Presupuesto del Consejo Universitario, nombrada según Acuerdo No.CU-O-068-05-2018, integrada por: Msc. Miguel Octavio Flores Girón, Decano de la Facultad de Odontología,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

quien la coordinará; Ing. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería; Msc. Francisco Ricardo Valdez, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y la Lic. Yolanda Barahona Laitano, Representante Suplente por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), para que estudien, analicen y dictaminen sobre **"EL PRESUPUESTO ANUAL Y LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCION Y EVALUACION PRESUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018"** y presenten el dictamen respectivo para la aprobación del mismo en el pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** Dado en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciocho. **(F Y S) FRANCISCO JOSE HERRERA, PRESIDENTE. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

Seguidamente dio lectura al oficio de remisión del dictamen de la Comisión del Consejo Universitario, nombrada según Acuerdo No.CU-068-05-2018 Y PCU-01-08-2018, en el sentido siguiente:

- **Oficio CP-CU-003-2018 de fecha 27 de agosto de 2018.** Dirigido al Dr. Francisco Jose Herrera, Presidente del Consejo Universitario/Rector UNAH. En cumplimiento de los Acuerdos No. PCU-01-08-2018 y CU-O-068-05-2018, la Comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de análisis, revisión y dictamen del POA-PRESUPUESTO 2018, nos complace elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario el Dictamen respectivo que recoge conclusiones y recomendaciones a que arribamos después del análisis del mismo, tarea en la cual también fuimos auxiliados con las opiniones y recomendaciones de unidades involucradas en el proceso de planificación, ejecución y control de estos instrumentos de desarrollo e impulso de la Reforma Universitaria. Agradecer a los miembros del Honorable Consejo Universitario la asignación de una responsabilidad que estimamos trascendente para la Universidad, nos place suscribirnos de usted con muestras de nuestra especial consideración. **(F) MIGUEL OCTAVIO FLORES, COORDINADOR. (F) FRANCISCO RICARDO VALDEZ, SECRETARIO. (F) EDUARDO JOAQUIN GROSS, MIEMBRO. (F) YOLANDA BARAHONA LAITANO, MIEMBRO."**

Para el desarrollo de este punto el Msc. Miguel Octavio Flores, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, exteriorizó: "Muchas gracias Señor Presidente. Buenas tardes tengan todos Honorables Miembros de este Consejo Universitario. Es para nosotros un honor como Comisión elegida durante una reunión de este Consejo, poder darles a conocer el Dictamen de parte de la Comisión sobre el PRESUPUESTO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO POA- 2018 DE LA UNAH. Antes que nada como Comisión queremos disculparnos con la Junta de Dirección Universitaria porque hoy teníamos una reunión con ellos y desgraciadamente por los tiempos y la exhaustiva revisión que dimos a este Anteproyecto del Presupuesto no pudimos lograrla, entonces les agradecemos una disculpa. También me gustaría disculpar a uno de los Miembros la Máster Yolanda Barahona que por razones de fuerza mayor ella no se encuentra presente, ella nos pidió que la excusáramos, pero sí estuvo en la reunión con nosotros, se ausentó hasta hace poco verdad, es de importante aclarar esto. Nos complace como Comisión presentarles a ustedes el Dictamen de parte de nuestra para que puedan ustedes conocerlo y en representación de ustedes por esa razón nosotros lo hicimos de manera muy exhaustiva, muy diligente, y pues razón por la cual le cedo la palabra al Señor Secretario el Máster Francisco Valdez para que nos pueda dar a conocer este Dictamen. Gracias."

Seguidamente el Msc. Francisco Ricardo Valdez, Secretario de la Comisión, realizó la presentación del dictamen de Presupuesto, en el sentido siguiente: "Gracias Señor Decano. Buenas tardes Señor Presidente del Consejo, Señor Secretario, Señores Miembros de la Junta de Dirección, Miembro de órganos ejecutivos de la Universidad, Compañeros Consejeros. Como bien dijo el Decano Flores ha sido una labor exhaustiva, sin embargo la hemos realizado con mucha con mucho empeño y con mucho fervor para que nuestra Universidad siga los rumbos que ha seguido hasta llegar hasta donde estamos. Dictamen, consta de Mandato, la metodología, la forma de Análisis, el Anteproyecto POA-PRESUPUESTO. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. PRESUPUESTO DE



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

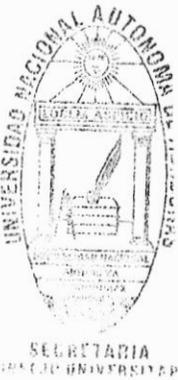
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR GRUPO DE GASTO. Conclusiones y Recomendaciones. Si. Para retomar lo que dijo el Secretario del Consejo, hemos sido nombrados por una por este Consejo la fecha 31 de Mayo del 2018 bajo el acuerdo y hemos recibido por parte del Presidente del Consejo bajo acuerdo siguiente de fecha 24 de Agosto 2018 el oficio remitido por la Junta de Dirección conteniendo el Anteproyecto de POA PRESUPUESTO. Si. ¿Cómo realizamos este trabajo? Pues primero se nombró como Secretario de la Comisión la responsabilidad por unanimidad cayó sobre mi persona y elaboramos un cronograma de trabajo para estar siempre en reunión constante para avanzar en cada tema que se había presentado y llamando a las autoridades de cada unidad ejecutora y las Secretarías Ejecutivas de la Universidad para evaluar y desarrollar algunos análisis de cada uno de los documentos que estábamos recibiendo y la información que se requería. Bien entrando al punto, tenemos un Presupuesto Anual para 2018 de CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, eso es la masa monetaria que se da manejada para este año incluyendo los Remanentes del año pasado más lo asignado este año, y está compuesto de Transferencias correspondientes al Seis Por ciento (6%) de los Ingresos Tributarios del Estado exceptuando las Tasas de Seguridad que pagan las Cooperativas, los Bancos, que debería ser cerca de CIEN MIL MILLONES, por lo tanto debería de ser un poco más la transferencia, sin embargo lo que se recibe es esta cantidad, un Convenio con Salud Publica, los saldos al inicio, los Ingresos Propios generados por Matricula, Venta de Servicios, y alguna deuda del Estado que transfiera al INPREUNAH cada año. Si, en sus copias van a ver que se acompaña un cuadro y un gráfico correspondiente a cada transparencia a cada filmina, el ingreso básicamente se recibe del Estado CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES; Ingresos Propios CIENTO NOVENTA Y CUATRO; y un Remanente del año pasado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES que ese remanente ya tiene un destino definido hacia donde se va a utilizar ese dinero, es decir al restar esta cantidad de los CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES es el Presupuesto asignado de este año para ejecutarse este año 2018. Veamos entonces aquí la comparación de 2017 y 2018, el Presupuesto Total del 2017 fueron CINCO MIL MILLONES, y este año CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, hay un incremento general de alrededor de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) según el análisis que se han hecho por parte de la Junta de Dirección y por la Comisión. Es notar el aumento de Ingresos Propios de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES A CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES, la deuda del Estado al INPREUNAH se mantiene igual y existe aquí una deuda que se manejaba desde 2014 por parte del Estado que fue honrada el año 2017, si seguimos el análisis vemos que en este año ya no se cuenta con esa obligación porque toda ya fue pagada en el 2017, lo que nos lleva a pensar o a definir que realmente el Presupuesto sin la deuda que había era de CUATRO MILSETENTA Y DOS MILLONES en el 2017 y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES en el 2018. El Convenio de Salud es igual y la disponibilidad ojo la disponibilidad Saldo inicial del 2017 compromiso para el 2018 eran de PERDON de 16 a 17 eran DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES y aumentó a CUATRO CINCUENTA Y CINCO MILLONES para este año, es decir había comprometido dinero básicamente para concluir y continuar la construcción de algunas obras de desarrollo físico y tecnológico, básicamente. Entonces. Siguiendo. En esta filmina vamos a ver el Presupuesto de Ingresos de la Universidad y le vamos a restar los remanentes de cada año que no son de este año para este año, sino que vienen del anterior pero ya con compromiso de nombre y apellido hacia donde se van a distribuir para ver el saldo sin remanentes, verdad, es importante que de 2015 TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES; 2016 CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO; 2017 vemos que son CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES, casi la misma cantidad verdad, casi igual verdad, TRECE DOCE PUNTO Y ALGO DE MILLONES DE DIFERENCIA que se refiere al aumento de los fondos, de los Fondos Propios verdad, el incremento en Pagos de Matrícula, Constancias, Postgrados, todo lo que conlleva los fondos Venta de Servicios, Venta de productos en el CURLA, en el CURNO, nos lleva a una situación donde DOCE PUNTO OCHO (12. 8) es la el aumento, pero el Estado transfiere casi la misma cantidad, y lo podemos ver aquí el crecimiento verdad, allí aumento en el 2016 29% Por Ciento; en el 2017 13.7% Por Ciento; y en el 2018 aumentó apenas un 3% Por Ciento, .3 .30% Por Ciento equivalente al incremento justamente de los ingresos generados por



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-003-08-2018

la misma Universidad. Las Transferencias, esta gráfica es importante porque refleja la misma cantidad de dinero que recibe la Universidad en el 2017 y en el 2018 salvo que en este que en estos CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES del 2018 ya la deuda que había como se transfirió ya no aparece dentro de la Transferencia como asignación pero una cantidad similar por no decir igual a la deuda que se pagó en el 2017 que venía arrastrada desde el 2014, realmente estamos recibiendo la misma cantidad de dinero del Estado pero con diferente clasificación, uno como deuda y este ya como ajuste al Presupuesto y entonces se mantiene igual eso es de hacerlo notar; estos y lo por supuesto de Egresos pues obviamente debe ser igual el Ingreso con el Egreso, porque el dinero es quizá la el factor que más nos limita para la ejecución de obras y actividades en la Universidad, y como bien dijo el análisis de la Junta de la Junta de Dirección cuando envió el Presupuesto el Presupuesto viene balanceado en el Ingreso y el Egreso, viene un análisis completo que fue tomado en cuenta por nosotros por la Comisión del Dictamen o del Oficio enviado por la Junta de Dirección. Veamos entonces ahora los Egresos por Programas, los programas básicos de la Universidad se concentran en son tres (3) Actividades Centrales, Desarrollo Académico, y Físico y Tecnológico. ¿Qué tenemos que hacer que ver aquí? Pues básicamente los Incrementos, el comportamiento de qué programa se lleva la mayor cantidad de dinero, en este caso vemos que el Desarrollo Académico de 51.3 pasa a 56.9 donde más se incrementa y tiene sentido porque obviamente es la labor docente académico el quehacer fundamental de la principal de la Universidad, la Actividad Central se ve incrementada en 4.6% Por Ciento, y una disminución en el Desarrollo Físico y Tecnológico de 20.7 a 10.5 y eso se debe básicamente al avance de las obras civiles de los edificios que están ya en proceso de finalización y requiriendo menos dinero cada año, y podemos verlo aquí en esta gráfica de pastel la proporción Desarrollo Académico el más y más importante y lleva la menor cantidad; segundo, Actividades Centrales y por último el Desarrollo Físico y Tecnológico, y vemos aquí donde van dirigidas los eh el dinero en la Actividad Central que se va a gastar de dónde proviene, la mayor parte está de Transferencias del Estado casi el 90% Por Ciento, el 6% Por Ciento de Remanente, y 4.2% apenas de Ingresos Propios, de allí proviene la ejecución del Presupuesto de Actividades Centrales de la Universidad para este año 2018. El académico se toma básicamente vemos de Transferencias del gobierno, o sea que el dinero que envía el gobierno destinado para Presupuesto de la Universidad está básicamente dirigido hacia el desarrollo académico, devolverle a la comunidad a la sociedad sus impuestos en educación de sus hijos. Fondos Propios 9(¿) 3.2% Por ciento, y Remanentes el 3.2 %; y el Desarrollo Físico pues se dé una cantidad similar de Remanentes del año pasado y Transferencia del gobierno central y un poco de Fondos propios que es la mayor proporción, que se distribuyen. Veamos ahora los Egresos por Grupos de Gasto, los Grupos de Gastos básicamente según el Estado se clasifican en cinco (5) en seis (6) componentes, Transferencias Corrientes, Bienes Capitalizables, Materiales y Servicios No Personales. Aquí se muestra mejor vamos ya a los Gastos Por Servicios Personales, análisis de 2015, 16, 17, y 18. Vemos y hay que hacer notar un fuerte incremento de 21% Por Ciento en la en Gastos de Personal de 2017 a 2018, mucho menos de 2016 a 2017 hay que eso tomarlo en cuenta para saber que se dirigen hacia la Actividad académica hacia el Pago de Docentes. Los Servicios No Personales y se incrementan en 13.4% Por ciento ¿Qué encontramos aquí? Pagos de Vigilancia, Aseo, Internet, y gastos que no significa que se contratan a personas sino a empresas, y básicamente se incrementa este año en 13.4% Por ciento, un poco menos que el año pasado que fue 16 pasó a 13.4 un poco mejor el manejo de la eficiencia en este, en este recurso de Gastos No Personal. (Siguiente). En los Suministros y Materiales: Laboratorio, Papelería, tinta, que son los más importante, vemos que se incrementó de CIENTO CUATRO A CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, aparenta ser un tercio más parece que fuera bastante pero realmente solo son TREINTA Y CINCO MILLONES sin embargo el porcentaje si demuestra que son un tercio más. En los Edificios y Bienes Capitalizables que se convierten en el Patrimonio físico de la Universidad que forman parte del Capital de la Universidad se redujo de MIL NOVENTA Y UNO a QUINIENTOS VEINTISEIS pero debido a las obligaciones, sin embargo podemos ver que se mantuvo en crecimiento en los últimos tres (3) años y bajó este año, pero obviamente le repito por la el avance de las obras en las cuales estaba la Universidad comprometida en el Desarrollo



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

físico. (Siguiente) Y esto pues son las Transferencias que hace la Universidad verdad, básicamente se refiere a lo a la parte del INPREUNAH verdad, eso no tiene mayor relevancia para nosotros porque se maneja directamente por la Secretaría de Finanzas. También se van a pagar deudas y otros pasivos, se incrementa un 49.0% Por Ciento de CIENTO DIECISEIS MILLONES A CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, realmente al verlo aquí se incrementa más del 40% Por Ciento, sin embargo la cantidad absoluta es relativamente menor en relación al Presupuesto General que se maneja, hasta allí el Ingreso y el Egreso, y vemos que está equilibrado, balanceado, lo que damos a, lo que la Universidad va a recibir en el 2018 y va a pagar en el 2018 tomando en cuenta los remanentes del año pasado, y de aquí podemos concluir lo siguiente las siguientes conclusiones de nuestro análisis como Comisión: la Ley Orgánica de Presupuestos en su artículo 9 establece que el Presupuesto se sustenta entre otros en los Planes Operativos Anuales y deben de estar interrelacionados reflejando las prioridades y metas de la institución involucrada, en este caso la Actividad Académica es la que mayor relevancia se le da y es donde más dirigimos el Presupuesto, porque es donde la sociedad nos evalúa y dice estamos formando el recurso humano que va a administrar el país a nivel de gobierno, de empresas, y de nuevas empresas como emprendedores. SEGUNDA CONCLUSIÓN: es importante notar que el acuerdo o la coincidencia que tenemos con la Junta de Dirección en estos aspectos, las conclusiones que y ellos han llegado coincidimos bastante y fueron tomadas muy en cuenta porque estamos pensando en el bien de la Universidad, la Junta de manifiesta de manera general el Proyecto de Presupuesto 2018 de la UNAH está debidamente balanceado en sus Ingresos y Egresos totalizando CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES con un crecimiento de 4.08 respecto al año 2017. 4.3 De acuerdo con la JDU en el Oficio JDU-No.313 2018 concluye que existen doce (12) Unidades ejecutoras que presentan diferencias entre el POA Y PRESUPUESTO, Actividades a realizar y la cantidad de dinero asignada, las cuales ascienden a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES, además concluyen que hay diferencia en dos programas donde se identifican una falta de respaldo de actividades del POA por UNO PUNTO SESENTA Y CINCO MILLONES, por lo que esta Comisión recomienda que al aprobar este Presupuesto también se apruebe el compromiso de estas dos (2) Unidades ejecutoras a subsanar la recomendación hecha por la Junta de Dirección, la hacemos nuestra y que cada unidad se comprometa mediante mandato de nuestro Honorable Consejo a subsanar esas diferencias. 4.4. La Comisión de Presupuesto considera que el ejercicio realizado por las Unidades ejecutoras responsablemente para trabajar de forma conjunta en la elaboración de este POA PRESUPUESTO UNAH ha permitido una mejor sistematización en la elevación de los productos finales, trabajamos de manera conjunta con la Comisión de Control de Gestión, con la SEAF y la SEDI para no trabajar aisladamente como de forma separada si no que nos juntamos y pusimos nuestro pensamiento en sacar o llevar hacia adelante a la Universidad y de manera conjunta encontrar los puntos de coincidencia para apoyarlos y las diferencias ver como se conciliaban y llegamos a ese punto de consenso, y eso nos llevó a trabajar de una manera más eficiente y más sistematizada para que el logro de este objetivo de este dictamen fuera de la mejor manera. 4.5 Lo que les platicábamos, en el 2017 se honró la deuda que mantenía el Estado desde el 2014 por TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS valor similar que se incrementó las transferencias correspondientes al 6% Por Ciento constitucional para el año 2018 recibiendo de esta manera la misma cantidad que el 2017, digo decimos la Comisión Transferencias correspondientes al 6% Por Ciento no decimos equivalentes al 6% Por Ciento porque si hacemos un análisis es más lo que el Estado debería transferir si transfiriera realmente el 6% Por ciento, es mucho más, si solo es que veamos el Presupuesto General de la República de Ingresos tributarios, restamos la Tasa de Seguridad que anda como en TRESCIENTOS MILLONES ANUALES y nos dan una cantidad cerca de los CIENTO MIL MILLONES, lo que nos lleva a pensar que el 6% Por Ciento rondaría los SEIS MIL MILLONES, sin embargo estamos recibiendo un poco menos quizá el 4.5 en este caso 4.6% Por Ciento, pero la Comisión en esta facultad solamente para hacer la observación, 4.6. Se observa que el Programa de Desarrollo Académico se concentra en casi 57% Por Ciento, casi dos tercios (2/3) desde el Presupuesto de la Universidad valor caído en ascenso durante los últimos periodos, fortaleciendo el aspecto académico que es congruente con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

UNAH. (Siguiendo) Los Gastos por Servicios Personales en el Periodo 2018 representan 72% Por Ciento del Presupuesto de la UNAH y presenta un incremento de 21.8% Por ciento respecto al 2017, lo hacemos notar para que como Comisión es un hallazgo y hay que ver donde se va a dirigir este dinero y no es que estemos pensando que no está adecuadamente si no que sea del conocimiento para si es necesario apoyar más porque el recurso humano es lo que hace valer a esta Universidad, no es el resto, es el recurso humano. En los Bienes Capitalizables como Conclusión encontramos que se disminuyó el 51.8% Por Ciento de 2017 a 2018 y repito otra vez por el descenso en las obras civiles. En este **2. 4.9.** Se había planteado buscar un financiamiento en la Banca Privada verdad, sin embargo hubo un análisis interno y no se considera en este Presupuesto el endeudamiento con la Banca Privada, hasta el momento, de ser necesario para continuar con la Físico se recomienda analizar las gestiones correspondientes, o sea tampoco limitamos a que no se haga, si hay necesidad de hacerlo porque hay un déficit en la parte de obra civil y si, no, si lo que para este año corresponde y si la ejecución permite que se cubra con fondos internos se va a evitar el endeudamiento en la Banca Privada, pero si fuese necesario tampoco la Universidad debe dejar un Edificio o una obra física tecnológica sin terminarla, porque es más lo que se ha, lo que se ha invertido que lo que hace falta, entonces se permite no se limita a que no se endeude, ya hicimos un ajuste interno de actividades y de techos presupuestarios de las Unidades ejecutoras y permitió no endeudarse, pero si esto continua posiblemente sea necesario. **4.10.** El Presupuesto Fiscal 2018 influye el valor de ajuste correspondiente por Costo de Vida del IPC en el porcentaje de inflación acumulada de Enero 17 a Diciembre 17 que debió ser pagado a partir de Enero 2018. ¿Y por qué lo concluimos en ese sentido? Porque para nosotros es importante que la Universidad no tenga deudas con sus empleados, y ojo, repetimos no es un aumento de sueldo, es un ajuste al poder adquisitivo al valor de compras de los lempiras, y se recomienda que sea honrado en el corto plazo sin que pase del presente periodo fiscal actual; y además que se presupueste para el siguiente año del 2019 para que sea el índice inflacionario sea del Enero a Diciembre 2018 sea pagado en Enero 2019 o sea más que por un beneficio para los empleados, por una salud financiera de la Universidad, que no tenga deuda con sus colaboradores, con los empleados.

RECOMENDACIONES.- 5.1. Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto POA PRESUPUESTO UNAH-2018 subsanando los hallazgos encontrados y analizados en la Conclusión 4.3 de este dictamen que repito fueron tomados, recogidos, de las observaciones de la Junta de Dirección. **5.2.** La Comisión considera que es de vital importancia darle continuidad al desarrollo del Sistema automatizado para la Evaluación del POA en asignaciones Presupuestarias, y así agilizar los diferentes procesos de ejecución que influyen en las actividades de interés de la Universidad, queremos que el POA PRESUPUESTO sea elaborado de forma conjunta, que las unidades ejecutoras no deleguen solamente en el Asistente Estratégico, si no que cada Director o cada Decano se haga responsable que el POA PRESUPUESTO sea bien elaborado y bajo su supervisión, no delegarlo y decirle que lo haga el Asistente, no, eso es una conclusión que hemos llegado casi como un acuerdo con los Miembros de la SEDI y la SEAF para que se facilite esta este proceso y salgamos el año 2018 aprobando el Presupuesto de 2019 en el 2018 ¿y eso a qué nos conlleva? Ustedes como Unidades ejecutoras van a poder llevar a cabo sus presupuestos y sus actividades a partir de Enero 2019 porque si no nos vemos con problemas de ejecución a mediados a medio tiempo o al final ¿por qué? Porque no contamos con un presupuesto a partir de Enero como debe ser, de todos los años, y como debe ser si podemos hacer si lo puede hacer el Estado que es mucho más grande, y presenta en Septiembre 15 su Presupuesto incluyendo los techos presupuestarios para la Universidad, entonces tomar como base eso, trabajar sistematizando el POA con su Presupuesto para que la Comisión maneje y analice este año el Presupuesto que se ejecute a partir de 2019 en Enero porque hay actividades que se han que se necesita que sean ejecutadas en Enero no en Junio ni en Noviembre, si no que a partir de Enero, eso nos va a llevar a dar un mejor servicio a los estudiantes, un mejor comportamiento porque van a estar siempre ocupados en actividades programadas y no pensando en otras cosas, bueno, la juventud es la juventud. **5.3.** Se recomienda que la Comisión de Presupuesto de este Honorable Consejo Universitario se integre



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

de manera permanente en la revisión y dictamen de los proyectos de POA PRESUPUESTO desde su formulación hasta la elaboración de documentos finales, además coordinar las actividades encomendadas involucrando a la SEAF, la SEDI, y la Comisión de Control y Gestión para agilizar los procesos y presentar los documentos en tiempo y forma, al enterarnos de esa manera la Comisión de Control, la SEAF y la SEDI lograremos es el objetivo aprobar antes de que antes de Enero el Presupuesto de cada año, por eso pedimos a este Honorable Consejo que se mantenga la permanencia de la Comisión para comenzar a trabajar mañana mismo sobre el Presupuesto 2019 y que logremos que sea aprobado Octubre., Noviembre, máximo en Diciembre, y comenzar el 2019 en Enero ya con POA y con Presupuesto aprobado. **5.4.** La Comisión recomienda al Honorable Consejo instruir a las unidades correspondientes regular el proceso de la Evaluación del POA PRESUPUESTO, estableciendo la responsabilidades a cada unidad ejecutora, en cuanto a tiempos y normas de preparación del mismo con el fin de que su aprobación se realice antes de iniciar cada año fiscal, y lograr de esta manera la ejecución ordenada en tiempo y necesidades de la Universidad, y repito esa no es una un sentir solamente de la Comisión, también lo platicamos y fue aceptado por la Comisión de Control de Gestión, con la SEDI y con la SEAF, y repito que cada unidad ejecutora se haga responsable de entregar en tiempo y forma sus necesidades financieras y sus actividades a desarrollar el siguiente año. También esta Comisión considera que se debe dar seguimiento a las Transferencias del Estado correspondientes al 6% Por ciento, he escuchado y sé que antes había una Comisión que daba seguimiento a este cumplimiento, habrá que reactivarla y hacer lo necesario para que se logre más lo más cercano posible al 6% Por ciento del ingreso tributario del Estado. En el aspecto de del Servicios Personales esta Comisión considera necesario recomendar que se establezca un proceso de monitoreo en los Gastos de Servicios Personales, para que su crecimiento vaya acorde a las necesidades de la Universidad y de mayor beneficio para las actividades académicas, quiero explicar esto porque no quiero que se malinterprete, no estamos diciendo que gastan más de lo que deben gastar, al contrario monitorear y ajustar más presupuesto para Docentes si fuese necesario para la actividad académica. **5.7.** Esta Comisión considera que en vista que para el año 2018 no se ha podido honrar la deuda pendiente por ajuste de Costo de Vida, para los próximos años a partir del 2019 se recomienda incorporar en el presupuesto correspondiente el ajuste del por el IPC y hacerlo efectivo a partir de Enero de cada año, para no castigar financieramente los presupuestos futuros con deudas acumuladas de forma innecesaria. Con respecto al Préstamo esta Comisión recomienda que una vez aprobado se le den atribuciones al órgano ejecutor de poder hacer el uso de los mismos y así fortalecer el desarrollo físico, tecnológico y académico en la UNAH. Que de ser necesario también se priorice dónde debe ir este gasto o inversión, donde es más urgente y hacerlo de manera profesional y adecuada. Eso es lo que la Comisión ha estimado un Presupuesto balanceado, ingresos y egresos, y hemos, hemos querido y tratado de tomar muy en cuenta las recomendaciones hechas por la Junta de Dirección, por la SEDI, y por la SEAF, y la Comisión de Control para llegar a este Dictamen de Presupuesto sin afectar las actividades los programas que desarrolla la Universidad."

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, somete a discusión el presente punto y consulta a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, relativo al POA-Presupuesto 2018, se adhieren al dictamen presentado.

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, previo manifestó: "Gracias Señor Presidente, gracias Honorables Miembros del Consejo Universitario, en primer lugar quiero manifestarle que esta mañana me he comunicado con el Señor Secretario con respecto a la propuesta de la agenda, porque leí que dice "Discusión y Aprobación del Dictamen del POA PRESUPUESTO, presentado por la Comisión nombrada según ACUERDO 0068-05-2018 del 31 de Mayo" Por supuesto que la Junta tiene conocimiento de que ésta de que el Consejo Universitario nombró esta Comisión para que fuera analizando el Proyecto del POA PRESUPUESTO, sin embargo lo recibimos en la Junta de Dirección hasta el 13 de Agosto de este año, y pues en un periodo bastante con mucha presión le



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

hicimos un análisis en diez (10) días, ocho (8) días para ser exacto, y lo presentamos al Consejo Universitario, en primer lugar quien remite el POA PRESUPUESTO es la Junta de Dirección Universitaria, o sea, no, y el Consejo Universitario no aprueba el Dictamen de la Comisión, el Consejo Universitario aprueba el POA PRESUPUESTO, y quien lo remite y voy a leer los artículos que menciona la Ley Orgánica en el "Artículo 10 Numeral 4 en cuanto a Atribuciones del Consejo Universitario dice que el Consejo Universitario aprueba el Presupuesto Anual de la Universidad," y en la misma Ley Orgánica el "Artículo 15 dice que La Junta de Dirección tiene la atribución de someter a la aprobación del Consejo Universitario en el mes de Junio de cada año el POA PRESUPUESTO, debidamente fundamentado" Yo sé que existen situaciones específicas que llevaron a nombrar a la Comisión, sin embargo hay que seguir el procedimiento, primero quien lo presenta es la Junta de Dirección Universitaria, y después el Consejo nombra la Comisión que presenta el Dictamen, pero quien presenta el Anteproyecto del POA PRESUPUESTO es la Junta, y asimismo lo dice el Reglamento General de la Ley Orgánica con respecto a las Atribuciones del Consejo Universitario en el "Artículo 27 inciso m) que dice El Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Plan General de Desarrollo de la UNAH, elaborado conjuntamente por la Junta de Dirección Universitaria y la Rectoría." Así, asimismo el "28 f) relacionado con Atribuciones de la Junta dice que la Junta es quien somete a aprobación del Consejo Universitario en el mes de Junio de cada año el POA PRESUPUESTO de la Institución". Eso es para argumentar un poco sobre la Propuesta del punto de la Agenda."

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, aclara al respecto: "Efectivamente se recibió de la Junta de Dirección Universitaria el Anteproyecto de POA-Presupuesto 2018, y aquí tengo el Oficio JDU-UNAH-No. 313-2018, dirigido de la Junta de Dirección Universitaria al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario, o sea que la Junta de Dirección Universitaria lo remitió al Consejo Universitario, ahora dentro de las funciones del Consejo Universitario el Presidente del Consejo Universitario tiene atribuciones que la Ley le da y le faculta con el Reglamento del Consejo Universitario en su Artículo 38 que dice "El Consejo Universitario podrá nombrar comisiones permanentes y especializadas para el estudio, análisis, o evaluación de asuntos específicos, ya sea por designación de la Presidencia", le está dando la designación a la Presidencia, "o a la solicitud de uno o varios de sus miembros, las comisiones permanentes y especializadas", la Comisión del Presupuesto es una Comisión especializada, son técnicos, "estarán integrados por los miembros." Ahora le quiero decir también a la Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, muy respetuosamente este Consejo Universitario en el mes de Mayo tomó la determinación de integrar la Comisión de Presupuesto y fue a la que se le trasladó el documento de POA-Presupuesto 2018, remitido por la Junta de Dirección Universitaria en virtud del trabajo que se ha venido haciendo con la construcción de dicho documento y es el que se nos presenta hoy, o sea estamos entendidos que venimos de una situación política del año pasado que trastocó varias cosas, pero también hay que mejorar en muchas cosas, en la cuestión de aprobación de las normativas y de los documentos estos que nos toca analizar el día de hoy, pero lo estamos haciendo en el ánimo de que la Universidad no vaya a caer en la irresponsabilidad de no aprobar un documento, el Período Fiscal ya va a terminar, por lo tanto previendo lo que se venía el Consejo Universitario tomó la determinación en el mes de Mayo, y me recuerdo que esa decisión se le notificó a la Junta de Dirección Universitaria de que se formaba la Comisión para que trabajase de manera coordinada con cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria que tienen que ver con la elaboración del POA-PRESUPUESTO, entonces me sorprende Presidenta lo que usted acaba de afirmar porque el Consejo Universitario si conoció, si formó la Comisión, y la Comisión estuvo integrada a la junta con la SEDI, con la SEAF, con la Comisión de Control y Gestión y con la propia Junta de Dirección Universitaria, o sea que lo que estaba ya definido es que no vamos a tener una reunión exclusivamente solo para recibir para posteriormente turnarla a una Comisión que ya había sido instruida por este Honorable Consejo Universitario en el mes de Mayo."



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

Nuevamente el Presidente del Consejo Universitario Dr. Francisco José Herrera, consulta a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, que si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, relativo al POA-Presupuesto 2018, se adhieren al dictamen presentado.

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, solicitó que constara en acta literalmente su intervención, por lo que exteriorizó: "Señor Presidente, lo único que la Agenda refleja lo que se va a desarrollar en un acuerdo, ese era mi intención, quizás no me di a entender con el Señor Secretario esta mañana que lo llamé, eso era, no que no se iba a aprobar, entiendo bien lo que usted está diciendo, también conocí y nos reunimos previo a tener el POA-PRESUPUESTO, previo a tenerlo nos reunimos con la Comisión pero el POA lo tenemos a partir del 13 de Agosto después como ellos mismos lo dijeron que podíamos reunirnos hoy, los esperamos y no pudieron llegar, ese era el punto, nada más; quiero pronunciarme también sobre el Dictamen que ha presentado la Comisión, y si pido que lo que voy a decir quede transcrito literalmente y que literalmente esté reflejado en el Acta que va a tener este Consejo Universitario, en primer lugar tal como lo decía la Comisión esta Junta de Dirección Universitaria emitió varias conclusiones que ellos muy bien reflejan en su Dictamen, y que ya no menciono porque están allí y están muy bien planteadas, ahora, hay unas conclusiones que si es necesario que las conozcan porque como órgano de administración principal también estamos obligados a hacérselas notar, porque si bien es cierto el Presupuesto está equilibrado en sus Ingresos y en sus Egresos si estamos hablando solo de tema presupuestario, también es cierto que se hicieron varios ajustes y que pese a esos ajustes por un valor de ciento ochenta punto siete millones que se hicieron para poder cumplir con los compromisos de este año 2018 de los proyectos de construcción de SEAPI todavía hay un déficit de ciento veintinueve punto nueve millones, en la revisión de las recomendaciones remitidas por la Comisión de Control de Gestión a la Rectoría y que están en el Dictamen CCG01-2018 del Anteproyecto POA-Presupuesto de la UNAH 2018 hay algunas que no han sido subsanadas, y eso es lo que ya recomendamos que se debe subsanar, no dijimos previo porque previo atrasaría más y ya sabemos que estamos con bastante retraso en la presentación de este POA que ya casi está finalizando; con respecto a las recomendaciones también revisamos las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, estas Normas tienen que ser presentadas y lo hemos dicho cada año, con cada POA, y con cada Presupuesto de la Universidad, porque estas son las reglas del juego para poder ejecutar ese Presupuesto, revisamos muy bien las normas del Estado para poderlas adecuar a las normas de la Universidad, e igualmente también revisamos las normas del año 2017 por eso estaríamos en disenso con la Comisión que dice que sigan en vigencia esas normas, en algunos puntos si debe ser así, en otros respetuosamente les vamos a pedir que reconsideren estas observaciones, hay una recomendación que es la Numero 3, que dice "que en vista que la UNAH tiene un proceso de autorización de un Préstamo sindicado", si nos preguntan a nosotros también tenemos ciertas reservas con respecto a tener préstamos con instituciones bancarias, pero hay muchos proyectos que están pendientes de ejecutar, y dentro de esos proyectos estamos hablando del equipamiento de todos los laboratorios de los Centros Regionales, hay allí una cantidad considerable que se tiene que tener, y consideramos que si se aprobara ese préstamo sindicado, siguiendo todos los procedimientos que establece el gobierno para hacer este tipo de préstamos y uno de ellos ya lo sabemos que es el Espacio Fiscal y un Dictamen de Capacidad de Endeudamiento, no estaríamos recomendando que se hiciera, si no se siguieran y se cumplieran todas las recomendaciones que establece el gobierno, la Ley de Procedimiento Administrativo que ya está bien definido, entonces si se lograra ese préstamo pediríamos que se le dé prioridad a la dotación total del equipo de los Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria que están en los Centros Regionales. También que para cubrir el déficit de los Proyectos se deben buscar los mecanismos financieros oportunos que nos ayuden a poder solventar esta situación del déficit que les mencionaba por ciento veintinueve punto nueve millones; los Proyectos de Infraestructura en ejecución por la SEAPI y esto es un Informe de la



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

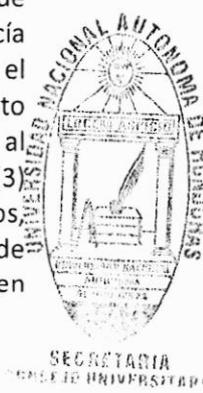
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-003-08-2018

misma SEAPI que nos ha presentado al 31 de Julio del 2018 presentan un Saldo de cuatrocientos cuatro millones de Recursos económicos que se requieren para finalizar los proyectos que están en ejecución para el 2018 y para el 2019, este tema debe ser prioritario porque se tienen ya compromisos adquiridos, creo que en esto no tenemos que profundizar más; considerando que actualmente el Plan Estratégico de la UNAH 2014 – 2018 está en proceso de finalización como ustedes lo saben y que coincide con los Períodos normales de nombramiento del Rector o Rectora de la Universidad es necesario que este Honorable Consejo apruebe un Plan Estratégico de Transición para el Período del Señor Rector, que ya él lo conoce y lo tiene en sus manos del Período 2017-2019, este debe ser presentado por el Señor Rector a las diferentes unidades y también acompañado por la Junta de Dirección que es quien lo elabora junto con la Rectoría, y también se deben reservar las provisiones presupuestarias en el Presupuesto del 2019 para llevar a cabo estos proyectos. Bueno como ya lo dijimos lamentablemente este año pensábamos que íbamos a mejorar los tiempos pero el POA-PRESUPUESTO como lo dice usted Señor Secretario está desfasado, y es necesario que los que lo elaboramos, la Junta de Dirección, la Rectoría, y las demás unidades podamos mejorar estos tiempos, y ajustarlo a lo que establece ya la Ley Orgánica y su Reglamento. Con respecto a las Normas de Ejecución Presupuestaria en el Artículo 15 nosotros no los voy a mencionar todos los artículos pero si les voy a mencionar unos que consideramos importantes y que si les pediríamos que revisen para poderlos, para poderlos acondicionar a esta nueva realidad de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Estado de este año, que de repente si bien es cierto como lo dicen ustedes Honorables Miembros de la Comisión de Dictamen se ha trabajado bien con el Presupuesto con esas Normas, pero eso no significa que no haya oportunidades de hacerlo mejor, en el Artículo 15 siempre adecuándolo a lo que establece el Estado dice, "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones por año para cada unidad ejecutora." En el Capítulo Siete (7) que se refiere a Recursos Humanos salvo en casos debidamente justificados o por autoridad competente, hay que eliminar excepcionalmente nombramientos y contratos cuando hablamos de Recursos humanos. En el Artículo 49 hay que agregar que esa creación de plazas está sujeta a estructura presupuestaria y también enmarcada dentro de las estructuras que tiene aprobada cada unidad, porque si no pues se da el ya vieron ustedes que hay más de un setenta y uno por ciento (71%) en que se invierte en el Personal, más Gastos Fijos que son casi un nueve por ciento (9%), estamos hablando de un ochenta por ciento (80%) y eso nos deja un margen de un veinte por ciento (20%) para ejecutar los proyectos académicos. Con respecto a las Compras y Suministros el Artículo 56 habla sobre los Contratos de Obra y Consultoría, que se deben regir por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto le sean aplicables y en particular por las contenidas en el capítulo, no obstante cualquier inversión en Infraestructura deberá sujetarse al Presupuesto aprobado por los diferentes órganos que intervienen en el proceso de autorización, es decir que si hay modificaciones a proyectos todo tiene que tener un respaldo de presupuesto. Con respecto al Artículo 60 esto es muy importante, El Consejo Universitario como órgano máximo de Dirección Superior está facultado para aprobar la Contratación Directa por una Situación de Emergencia, conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado en los casos comprendidos en el Artículo 63, solo hay siete (7) casos en los que se puede hacer una Declaratoria de Emergencia y están en ese artículo 63 ¿Y qué es una emergencia? Está en el Artículo 9 y en los numerales del 1 al 7 allí se define cuándo se puede hacer una Declaración formal de estado de Emergencia, y también se menciona en el Artículo 70 del Reglamento de la misma Ley de Contratación del Estado que esta se llevará a cabo por medio del órgano ejecutor de la Universidad, entonces hay que revisar porque allí en el anterior está mal redactado y decía que el Consejo puede está facultado para hacer Contrataciones directas tal como establece el Artículo 63 Numeral 9. Y con respecto a las Deudas de la UNAH, se consignará en el Presupuesto la cuota anual de la deuda histórica del INPREUNAH y también se consignará los pagos al préstamo suscrito con UNICREDIT BANK DE AUSTRIA. En el 62 la Universidad otorgará tres (3) tipos de Fondo: Rotatorio, Reintegrables, y Especiales, tanto a funcionarios como a empleados, siguiendo el procedimiento establecido, ¿por qué le decimos eso? Porque cuando habla de Fondos Reintegrables, en la actualidad se habla de Fondos Reembolsables, esos no existen



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 14 de 26

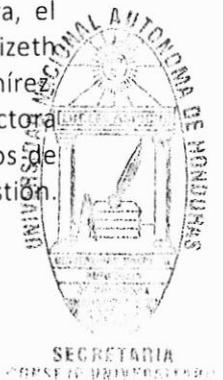
Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

verdad. Y el Artículo 65 decimos que hay que eliminarlo y decir y ampliar que no solamente se debe prestar con vales utilizando Fondos Reintegrables, si no que no se puede hacer préstamos de ninguna manera ni con Fondos Reintegrables, ni con Rotatorios, ni con Especiales, o sea ningún funcionario puede hacer eso con estos fondos. Y el Artículo 74 de la Fiscalización, la Comisión de Control de Gestión tiene sus propias funciones y es responsable según las atribuciones de la Ley Orgánica igual que la Auditoría de la Universidad. En cuanto a Prohibiciones, se prohíbe la compra de equipo usado, salvo las excepciones que están contempladas en el Artículo 84 de la Ley de Contratación del Estado; y también se prohíbe realizar ampliaciones a proyectos que no tengan presupuesto. Y finalmente siempre con las Normas de Ejecución Presupuestaria el Artículo 90, con el propósito de evitar la acumulación de Deudas Laborales creo que es un tema que hemos reincidido en muchas oportunidades aquí en el Consejo Universitario y estamos de acuerdo que no se deben acumular deudas laborales que pongan en riesgo la estabilidad financiera de la UNAH y que por consiguiente estos compromisos tienen que consignarse en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad tal como lo establece el Artículo 92 del Decimoquinto (XV) Contrato Colectivo de la Universidad, y el 130 de las Normas de Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, esta vez no lo pusimos como recomendación porque en esta oportunidad está dentro del Presupuesto de este año ese compromiso. Gracias, nos adherimos entonces en lo que corresponde a las Conclusiones que ellos mencionaron. Gracias."

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, quien enfatizó: "Buenas tardes Señor Presidente, Señor Secretario, Miembros de la Junta de Dirección Universitaria y Miembros del Consejo, creo que para aportar un poquito a la discusión, hay dos situaciones, la Junta de Dirección presentó un Anteproyecto de Presupuesto, y este mismo ha sido discutido por la Comisión que para esos efectos nombró el Consejo Universitario, recuerdo que en el momento que se nombró esta Comisión quedó bastante establecido con mucha claridad aquí en el Consejo que se nombraba casi con anticipación precisamente para que fueran trabajando sobre la marcha y no llegáramos a extremos de fin de año mientras discutían, entonces estuvieron trabajando con las unidades casi a la par, y luego bueno ellos presentaron sus Conclusiones, que lo que entiendo por lo que acaba de decir la Presidenta de la Junta coinciden plenamente con lo que la Junta presentó, con las Conclusiones, y que la Junta se adhiere a las Conclusiones del Dictamen que presenta la Comisión, entendería entonces que no están adhiriéndose al Anteproyecto de Presupuesto ni a las recomendaciones, solamente a las Conclusiones, en ese sentido lo que tocaría es discutir Dictamen contra Proyecto, porque como no hay unanimidad de criterios se entraría a esa discusión. El tema de las Normas de Ejecución Presupuestaria como ella lo explica, no hemos llegado a ese punto aunque explicó algunas cuestiones referentes a los cambios que ellos consideran que pudieran hacerse, pero eso sería Señor Secretario creo para aportar un poquito a la discusión."

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario de conformidad a los Acuerdos Nos. CU-O-068-05-2018 y PCU-01-08-2018, interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Lizeth Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria y la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura y el Msc. Osman Adolfo Amaya, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión. Suficientemente discutido. Se Aprobó el dictamen con 29 votos a favor y 0 en contra.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 15 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-003-08-2018

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

"ACUERDO No. CU-E-095-08-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2018, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-068-05-2018 y PCU-001-08-2018 y sus anexos de la siguiente manera:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018:

DETALLE DE INGRESOS (En Millones de Lempiras)	Monto (Año 2018)	Porcentaje
INGRESOS PROPIOS	194.92	3.7%
DEUDA DEL ESTADO CON INPREUNAH	25.50	0.5%
DEUDA DEL ESTADO (AÑO 2014)	0.00	0.0%
TRANSFERENCIAS (6%)	4,443.82	85.4%
CONVENIO SALUD-IHSS-UNAH	85.26	1.6%
DISPONIBILIDAD AL INICIO	455.12	8.7%
TOTAL	5,204.62	100.0%

B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, POR PROGRAMAS

DESCRIPCIÓN	FUENTE 11	FUENTE 12	FUENTE 12 B	TOTAL
	Transferencia Gobierno (6%)	Ingresos Propios	Remanentes años anteriores	
Actividades Centrales	1,535.5	75.1	91.1	1,701.6
Desarrollo Académico	2,768.4	92.2	98.4	2,959.0
Desarrollo Físico Y Tecnológico	250.7	27.6	265.6	544.0
TOTAL	4,554.6	194.9	455.1	5,204.6

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-068-05-2018 DEL 31 MAYO DE 2018.

Para dar inicio a este punto el Msc. Miguel Octavio Flores, Coordinador de la Comisión de dictamen, enfatizó: "Buenas tardes nuevamente honorables miembros del Consejo Universitario, **Recomendación** de esta Comisión de Revisión de Presupuesto se posponga la construcción de unas nuevas normas, porque creemos que es necesario analizarlo con mayor detenimiento, es necesario que esta Comisión tenga reuniones con diferentes Decanos, diferentes instancias, para poder darle seguimiento, creo que como ya lo mencionaron los Miembros de la Junta de Dirección es un tema que requiere bastante análisis por lo cual esta Comisión recomienda que se le dé el análisis necesario y que se posponga la discusión de nuevas normas de ejecución presupuestaria, para que una vez que ya se haya determinado todo lo que le compete, podamos



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

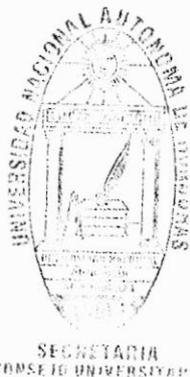
Página 16 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-003-08-2018

como Honorables Miembros de este Consejo tomar una decisión y por eso recomendamos en este punto lo que expresa el dictamen."

La Presidencia somete a discusión la propuesta de la Comisión de Dictamen con relación a las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Período 2018. Participando al respecto con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en el sentido siguiente: "Señor Presidente y Secretario, Miembros del Consejo, creo yo que si es importante que el tema de las Normas le demos un poco más de tiempo para que también se pueda revisar a la par de las Propuestas por con los cambios que propone la Junta de Dirección Universitaria, en virtud de que si hay por ejemplo un lenguaje que no es el mismo, el lenguaje técnico que se utiliza en el Estado para estos temas habría que adecuarlas a ese lenguaje, yo creo que eso tal vez no tomaría mucho tiempo, y es bueno también ver cuál va a ser el impacto de esas nuevas normas para que sea también un gobierno administrativo ágil también, tomando siempre en cuenta todas las salvedades que se tienen en este tipo de caso, con agilidad pero igual con transparencia, y conformándolo; también creo yo Señor Presidente que mientras se aprueban esas normas pueden quedar vigentes las que ya están verdad, a fin de no atrasar la administración. Solamente Presidente." Seguidamente la Presidencia toma como suya la propuesta de la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, con 29 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-096-08-2018. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, tiene como atribución ejercer la potestad reglamentaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en el año 2017, se consensaron y aprobaron las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, que en ese período permitieron una administración enmarcada en la legislación vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos Nos. PCU-01-08-2018 Y CU-O-068-05-2018, analizó las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes y consideró que las mismas se ajustan a las leyes de presupuesto de la nación, la Ley Orgánica de la UNAH y su reglamentación, recomienda continúen vigentes. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numerales 2), 6) y 11); 15 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 28 literal f), y los Artículos 23, 28, y 38 de su Reglamento Interno; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la vigencia para el año 2018 de las **"NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2017, en el sentido siguiente: "NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2018. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Artículo 161 de la Constitución de la República; Artículo 58, numerales 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 144 Literales f) y j); Artículo 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen de: **a)** Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del seis por ciento (6%) definido en la Constitución de la República. **b)** Las Transferencias que



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

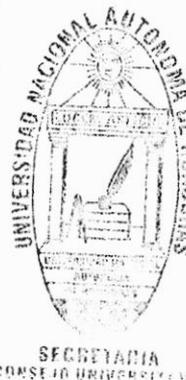
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-003-08-2018

proceden de los Convenios con el Sector Público. **c)** Las donaciones de instituciones cooperantes nacionales e internacionales en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. **d)** Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos indebidos o sobrantes, serán enterados en la Dirección de Tesorería dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Dirección de Tesorería, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebrarán por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la Universidad. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación que podrán contratarse hasta por dos (2) años. **Artículo 11.** Los activos o cualquier otro concepto que se adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. Esta misma deberá informar y presentar la documentación respectiva a la Dirección de Contaduría y al Departamento de Bienes Nacionales cuando corresponda. **Artículo 12.** A más tardar el 30 de agosto del 2017 deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. La Dirección de Presupuesto y Finanzas controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, dar acceso por medio del sistema informático a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades a la información sobre el comportamiento experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-003-08-2018

Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes. **Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes. **CAPÍTULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: **a)** Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios. **c)** Los que proceden de la renta de bienes. **Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Dirección de Tesorería o a la Institución Financiera que la UNAH determine. **Artículo 21.** Los proyectos generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos. **Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos. **Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes. **CAPÍTULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS. Artículo 24.** Según lo establece el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Dirección de Tesorería, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores. **Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la Ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales. **Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido. **Artículo 28.** La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

bancario y cuando proceda a través de la Dirección de Tesorería. **Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por Fuentes de Financiamiento en las respectivas Tesorerías así: **a) Transferencias:** Fondos provenientes del aporte del Estado. **b) Donaciones:** Donaciones recibidas en efectivo o especies. **c) Recursos propios:** Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros. **d) Convenios:** Transferencias del Sector Salud y otros. **e) Deuda Pública:** Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **Artículo 30.** Al final de cada mes la Dirección de Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades Ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales entregará a la Dirección de Contaduría, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Dirección de Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y los informes para los órganos de dirección. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Dirección de Tesorería o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, académicas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Los ingresos y bienes que se generen por la vía de autogestión en el marco de la normativa vigente, que realizan las unidades académicas deberán acreditarse e inventariarse a favor de la Universidad, el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 36.-** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos, bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través del procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 37.** Las unidades académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos. **Artículo 38.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus Direcciones, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 39.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 40.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 41.** Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 42.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de Sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 43.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de treinta (30) horas al mes. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 45.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completos, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 46.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 47.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 48.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No.CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto y cualquier otra institución pública y privada. **Artículo 49.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 50.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente estudiados y justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 51.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 52.** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **Artículo 53.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 54.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 55.** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 56.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 57.** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder diez (10) días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago siempre que se haya extendido el acta de recepción del producto y su exoneración sí aplica. Las compras que requieren licitación privada o pública se regirán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. La compra de artículos, materiales o servicios cuyo valor no exceda de Dos mil Lempiras (L. 2,000.00) se hará sin necesidad de cotización. **Artículo 58.** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La orden de compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante catálogo electrónico (ONCAE) siempre y cuando los bienes estén incluidos en el mismo. **Artículo 59.** Toda Orden de Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas o por los Subsecretarios Ejecutivos. **Artículo 60.** Se autoriza al Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior para que apruebe la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

contratación directa en los casos comprendidos en los Artículos 63 Numeral 9) de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que sea llevado a cabo por medio del Órgano ejecutor de la UNAH. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 61.** La UNAH consignará en el presupuesto la cuota anual convenida en el plan de pagos establecido en el acuerdo final con el INPREUNAH. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 62.** La Universidad otorgará Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos Fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del Fondo para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un Fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 63.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 64.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: **a)** Mantenimiento y reparaciones menores, y **b)** Materiales y Suministros. **Artículo 65.** No podrán hacerse pagos mayores de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 66.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al cincuenta por ciento (50%) como máximo, pero nunca por valores inferiores al veinticinco por ciento (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad correspondiente. **Artículo 67.** A solicitud de las Unidades Ejecutoras respectivas, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 68.** No se podrán hacer pagos mayores de Treinta Mil Lempiras (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 69.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas debidamente justificadas con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. Incluir el presupuesto con su cronograma de ejecución para su seguimiento. **Artículo 70.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo Rotatorio, Fondos Reintegrables y Fondos Especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que el Servicio de Administración de Rentas no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **5)** La Auditoría Interna deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

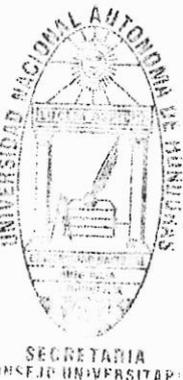
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-003-08-2018

auditado deberá conocer el resultado antes de dicha auditoría antes de rendir el informe a la Junta de Dirección Universitaria. **6)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período-fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **7)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo, verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **8)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar, ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 71.** En los casos en que un Fondo Reembolsable o Especial haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que proceda. **CAPITULO XII. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 72.** La contabilidad financiera y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Contaduría. **Artículo 73.** La Dirección de Contaduría presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes abajo detallados, quien los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria, en función de las posibilidades tecnológicas disponibles: **a) Mensualmente** y a más tardar dentro de los quince (15) días del mes subsiguiente, todos los siguientes informes financieros: **1)** Informe de Ingresos recaudados; **2)** Informe de Egresos devengados y pagados; **3)** Informe de relación de Ingresos con Gastos; **4)** Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; **5)** Informe sobre retenciones en Contratos; (depósitos en garantía). **b) Trimestralmente:** **1)** Informe consolidado de los presentados mensualmente; **2)** Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; **3)** Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; **4)** Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; **5)** Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. **c) Anualmente:** **1)** Informe de liquidación presupuestaria; **2)** Informe de saldos en caja y bancos; **3)** Informe de inversiones en el año y acumulado; **4)** Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH en el año y acumulado; **5)** Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; **6)** Estado de origen y aplicación de fondos; **7)** Balance General consolidado de la UNAH; **8)** Balance General Desglosado. **CAPITULO XIII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 74.** El control interno de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria, responderán personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 75.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

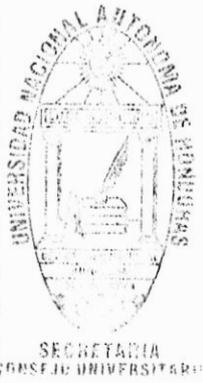
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 24 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-003-08-2018

ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos serán debidamente fundamentados ante los órganos controladores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente una determinada gestión deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo. **Artículo 76.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 77.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Dirección de Tesorería pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión en el sistema informático los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. La conciliación de las cuentas bancarias (Ley Orgánica del Presupuesto). **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Bienes Nacionales, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2017 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, inciso s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **7.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **8.** Todos los meses se enviará reporte de la situación de la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión. **CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 78.** Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente de la unidad competente. **Artículo 79.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 80.** La Dirección de Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

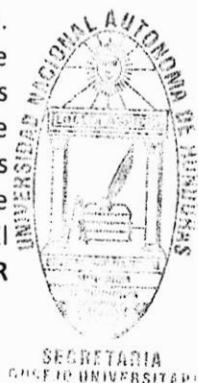
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 26

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-003-08-2018

Finanzas. **Artículo 81.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior. **Artículo 83.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 84.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 85.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación Superior, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a) y dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 86.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas. **Artículo 87.** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 88.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el "Formulario de Modificación Presupuestaria", reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor a las ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 26
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-003-08-2018

PUNTO No.7

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-003-08-2018.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

PUNTO No.8

CIERRE DE LA SESIÓN.

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde con treinta y seis minutos, (04:36Hrs), que tengan un buen día, muchas gracias."

La Presidencia cerró la sesión a las 04:36(Hrs) de la tarde de hoy lunes 27 de Agosto de 2018.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**


**OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
SECRETARIO**

**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

"La educación es la primera necesidad de la República"



ACTA NÚMERO CU-E-004-10-2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

19, Octubre de 2018

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el viernes diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con ocho minutos (10:08 Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS: ABOG. JORGE ERNESTO AGÜERO, Representante Propietario Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS: DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. JUAN ALFONSO PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO, Representante Suplente Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA: DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME BULNES, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Representante Suplente Claustro Docente. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON, Decano. DR. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR, Representante Propietario Claustro Docente. DR. JIMMY SALINAS MACIAS, Representante Suplente Claustro Docente. FACULTAD DE INGENIERÍA: MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS: MSC. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES: ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. MIRIAN JOSEFA PUERTO SANDOVAL, Representante Suplente Claustro Docente. FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES: MSC. VILMA LORENA OCHOA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. JESUS SABINO UMANZOR, Representante Suplente Claustro Docente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA): ING. JOSE LEDIS LINARES, Representante Propietario Claustro Docente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP): ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. MSC. IVONNE SUYAPA BONILLA FARACH, Representante Propietario Claustro Docente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO): ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC): MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO ARGEÑAL, Representante Propietario Claustro Docente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA): PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; ING. WALTER RENE MEJIA BARDALES, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. HUGO MARTIN MONTES DE OCA VELASQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC): DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS): DR. CARLOS DAVID COCA, Representante Propietario Claustro Docente. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI: MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. ERY



"La educación es la primera necesidad de la República"



JONATHAN ELVIR VALLECILLO, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente, quien se excusó. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. UNAH. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEONIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Abogado General. ABOG. NEPTALI MEJIA, Asistente de la Oficina del Abogado General. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta. LIC. JOSE MANUEL TORRES, Director-Secretario. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. DR. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director. **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN:** Msc. Osman Adolfo Amaya, Secretario. MSC. BELKY ENID AGUILAR, Comisionada.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintinueve (29) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: "Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, se abre la sesión del día de hoy de carácter extraordinario, siendo las dos de la tarde con cincuenta minutos nueve horas con cincuenta minutos de la mañana."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLAUSTROS DOCENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2018-2020, QUE AÚN NO SE HAN JURAMENTADO.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de:

- a) **Facultad de Ciencias Médicas. Claustro de Profesores. OFICIO-035-JDCP-FCM. 24 de septiembre del 2018.** Señores Miembros Consejo Universitario. Por este medio y en mi condición de Secretaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, notifico que en reunión de Claustro de Profesores del día 14 de agosto con punto de Acta N°7 se llevó a cabo la elección de los delegados representantes del Claustro FCM ante el Honorable Consejo Universitario. Se detallan los nombres y sus cargos respectivos **Delegado Representante del Consejo Universitario Propietario** Dr. Juan Alfonso Paz, **Delegado Representante del Consejo Universitario Suplente** Dr. Nahúm Puerto Vallecillo. Se adjunta lista de asistencia de las personas que participaron en dicha elección. Con muestras de mi consideración y respeto me suscribo de ustedes. Atentamente. Lic. Dania Cruz, Secretaria Junta Directiva Claustro de Profesores, FCM/ UNAH Tel: 99494325.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

- b) **Facultad de Odontología. Claustro de Profesores. CERTIFICACION DEL PUNTO NO. 1 DEL ACTA NO. 001-2018** Por Este medio Certificamos que en Sesión Extraordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, celebrada el 15 de octubre del 2018, y no habiendo quórum en primera convocatoria a las 09:00 am, se inicia sesión en segunda convocatoria a las 10:00 a.m., con los miembros presentes. La Agenda a discutir es la siguiente: **1. Elección de Miembro Propietario y Suplente para Representación al Consejo Universitario.** Una vez comprobado el quórum por el Presidente del Claustro da inicio la sesión, haciendo lectura del Oficio SCU-185-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018 donde se deberá acreditar a los nuevos Miembros Representantes Docente Propietario y Suplente del Claustro de Profesores, para que integren este órgano de gobierno, a partir de la juramentación que realizaran las máximas autoridades del Consejo Universitario-UNAH, la fecha que estimen conveniente. El presidente del Claustro abre las propuestas para la elección de Propietario y Suplente al Consejo Universitario. El Dr. Miguel Flores, pide la palabra y propone al Dr. Ernesto Jiménez como Propietario y al Dr. Jimmy Salinas como Suplente. El Presidente del Claustro pregunta quien secunda la moción. La moción es secundada por la Asamblea. El Presidente del Claustro pregunta si hay más propuestas. El Dr. Yovanny Dubon pide la palabra y propone al Dr. Dennis Fiallos como Propietario y a la Dra. Cecilia Mondragón como Suplente. El Presidente del Claustro pregunta quien secunda la moción. La moción es secundada por la Asamblea. El Presidente del claustro pregunta si hay más propuestas. No habiendo más propuestas el Presidente del Claustro manifiesta que hay dos formas de votación, uno por voto secreto y dos consignación de nombre. Pregunta la Asamblea quienes están a favor del voto secreto solicitando que levantes la mano contabilizando 28 votos a favor igualmente pregunta la Asamblea quienes están a favor por consignación de nombre levantando la mano y se contabilizan 15 votos, quedando a favor que la Elección se realice mediante voto secreto. El Presidente del claustro solicita la presencia de los dos Candidatos suplentes a formar parte de la custodia del proceso de elección. Se procedió al llamado de los docentes presente mediante el listado de asistencia de la Asamblea, una vez finalizado se contabilizo el total de votos quedando de la siguiente manera. Por la propuesta por el Dr. Miguel Flores se obtuvo 33 votos a favor. Por la propuesta del Dr. Yovanny Dubón se obtuvo 26 votos a favor. Quedando electos como Representantes del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología al Consejo Universitario a partir de su fecha de juramentación. - **PROPIETARIO: DR. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR - SUPLENTE: DR. JIMMY SALINAS MACIAS.** Y para los efectos legales correspondientes, Certificamos la presente a los 18 días de octubre de 2018. (F y S) Dr. Attilio Cipollone, Presidente Claustro de Profesores, Dr. Hernán Álvarez, Secretario Claustro de Profesores.
- c) **UNAH-TEC Danlí. Claustro de Profesores. CERTIFICACION.** El infrascrito Secretario del Claustro de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tecnológica del Aguán, UNAH-TEC Aguán, certifica el punto de acta que literalmente dice: acta N° 008/2018. Se comenzó la reunión a las 1:30 p.m. presidida por la Magíster GISSELA YANIRÉ FIGUEROA VELÁSQUEZ, Presidenta del Claustro de Docentes de la UNAH-TEC Aguán, quien dio inicio a la reunión, con la agenda siguiente: comprobación del quorum, elección del representante propietario ante el Consejo Universitario, la elección del representante suplente ante el Consejo Universitario, cupos clases III PAC 2018 lectura y aprobación del acta anterior, acto seguido se procedió a la elección del representante y suplente del claustro de docentes para lo que habían sido convocados previamente, cedida la palabra a la Magíster GISSELA YANIRÉ FIGUEROA quien propuso al Ing. WALTER MEJIA y al Lic. HUGO MARTIN MONTES DE OCA VELASQUEZ, siendo secundada por la Licda. Sandra Núñez, seguidamente tomó la palabra el Lic. Miguel Martínez, quien propuso al Lic. HENRY ANGEL HERNANDEZ FLORES, moción que fue secundada por el Ing. CARLOS POSAS ALMENDAREZ, procediéndose a la elección, quedando integrado de la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 4 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

siguiente manera: Representante propietario Ing. WALTER RENE MEJIA BARDALES, representante suplente, Lic. HUGO MARTIN MONTES DE OCA VELASQUEZ, luego se procedió con la discusión sobre los cupos de clases para el III PAC 2018, cerrándose la sesión a las 3:40 pm del día miércoles 19 de septiembre de Dos Mil Dieciocho. En fe de lo cual y para constancia firmo a los 20 días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho. ES CONFORME CON SU ORIGINAL CERTIFICACION DEL LISTADO DE DOCENTES QUE ASISTIERON A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CLAUSTRO DE DOCENTES EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE A LAS 1:30 P.M. EN LA QUE SE ELIGIO A LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, TECNOLOGICA DEL AGUAN, UNAH-TEC AGUAN. 1. Carolina Ventura Molina 2. Martha Raquel Rosales 3. Erick Enrique Figueroa 4. German Salinas 5. Ana María Núñez 6. Héctor Méndez Ortiz 7. Jesús Santiago Saybe 8. Sandra Patricia Núñez 9. Edgar Nahún Morales 10. Orlin David Cruz 11. Walter Rene Mejía 12. Oscar Rafael Flores Cruz 13. Sonia Karina Mejía 14. Gissela Figueroa 15. Miguel Martínez 16. Jhimy Zelaya 17. Henry Hernández 18. Olman Javier Lozano 19. Olen Norberto Romero 20. Elsy Diosana Rosales 21. Lourdes Josefa Núñez Arias. (F y S) ING. WALTER RENÉ MEJÍA BARDALES, SECRETARIO CLAUSTRO DE DOCENTES UNAH-TEC-AGUÁN.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros Propietario y Suplente que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: "SI PROMETO"

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente los señores miembros del Consejo Universitario recién juramentado, leyeron y firmaron de manera individualizada, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con diez minutos de la mañana (10:10 a.m) del viernes diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadanos que se desempeñarán así: Dr. JUAN ALFONSO PAZ, Representante Propietario, Dr. NAHÚM PUERTO VALLECILLO, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR, Representante Propietario, Dr. JIMMY SALINAS MACIA, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología; Ing. WALTER RENE MEJIA BARDALES, Representante Propietario, Lic. HUGO MARTIN MONTES DE OCA VELASQUEZ, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguan (UNAH-TEC-AGUAN). En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) JUAN ALFONSO PAZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS; (F) NAHÚM PUERTO VALLECILLO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, (F) ERNESTO JIMENEZ AGUILAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE ODONTOLOGIA, (F) JIMMY SALINAS MACIAS REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE ODONTOLOGIA, (F) WALTER RENE MEJIA BARDALES REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNAH-TEC-AGUAN, (F) HUGO MARTIN MONTES DE OCA VELASQUEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNAH-TEC-AGUAN, (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, SECRETARIO.

Previo al inicio del siguiente punto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio la bienvenida a los Directores de la Junta de Dirección y a los Miembros de la Comisión de Control de Gestión, que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria, convocada para este día.

PUNTO No.4

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes de los Claustros Docentes propietarios y suplentes para el período 2018-2020, que aún no se han juramentado.
4. Lectura de la Agenda;



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

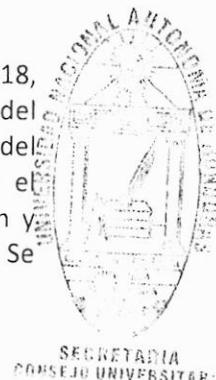
Página 6 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No.CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. 1) CU-O-004-07-2018, de la Sesión Ordinaria del 27 de Julio de 2018 y 2) CU-E-003-08-2018, de la Sesión Extraordinaria del 27 de Agosto de 2018.

6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.

A. CORRESPONDENCIA:

- a) Facultad de Ciencias. Escuela de Física. Sección de Energía. Oficio SEFCC-038-2018, enviado a la Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Marco Antonio Flores Barahona, Coordinador, en donde solicita copia del punto del Acta de la sesión de junio en donde se aprobó la creación del Instituto de Investigación en Energía de UNAH. Se dio respuesta según oficio SCU-167-2018.
- b) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.846-2018 de fecha 31 de Julio de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador a.i., en donde solicita la información generada en las sesiones del mes de julio de 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-166-2018.
- c) SEDI. Dirección de Comunicación Estratégica. Oficio SEDI No.809 de fecha 20 de agosto de 2018, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Fernando Marín, Jefe de Protocolo, contentivo de solicitud de listado actualizado de los miembros del Consejo Universitario. Se dio respuesta según oficio No.SCU-165-2018.
- d) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.939-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, recibido el 29 de agosto del presente año, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador a.i., en donde solicita la información generada en las sesiones del mes de agosto de 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-186-2018.
- e) Nota de fecha 16 de agosto de 2018, recibido el 31 de agosto del presente año, enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por José Omar Chacón estudiante con cuenta 20021007581, en donde solicita una nueva oportunidad para seguir estudiando en virtud de que bajo su índice académico. Se dio respuesta según oficio No.SCU-187-2018.
- f) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Circular No.13, enviada por Armando Sarmiento, Secretario ejecutivo, en donde comunica que el Sistema de Planificación Integrado (SPI) se habilitará del 3 al 17 de septiembre, con el fin de realizar los últimos ajustes al POA-2019.
- g) Secretaría General. Oficio DACR-SG-514-2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Lourdes Ventura Montes, Jefe del Departamento de Auténticas, Certificaciones y Registro, en donde solicita el Acuerdo No.CU-O-040-03-2017, referente a la Maestría Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos, para ser registrado en el respectivo Plan de estudios. Se dio respuesta según oficio No.SCU-188-2018.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

- h) Dirección de Investigación Científica Universitaria. Oficio No.531-DICU de fecha 11 de septiembre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Santiago Jaime Ruiz, Director, en donde solicita se le proporcione copia del acuerdo emitido entre los meses de abril y mayo, en el cual se tomó la decisión de separar las direcciones de Investigación Científica Universitaria y la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado. Se dio respuesta según oficio No.SCU-189-2018.
- i) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.1035-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador a.i., en donde remite solicitud de información presentada por el ciudadano José Leonardo Rivera Mendoza, relativa al Convenio firmado entre el Consejo Universitario y el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior de Francia (HCÉRES). Se dio respuesta según oficio No.SCU-191-2018.
- j) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.1058-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador a.i., en donde solicita la información generada en las sesiones del mes de septiembre de 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-186-2018.
- k) Junta de Dirección Universitario. Oficio JDU-UNAH No.372-2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Lic. José Manuel Torres Calderón, Secretario a.i. JDU, en donde remite para para su conocimiento y demás tramites el Acuerdo No.12-2018-JDU, nombramiento de los miembros de la Comisión de Control de la UNAH.
- l) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.1094-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador a.i., en donde solicita copia de los acuerdos en los que el Consejo Universitario aprobó la exoneración del pago de la renta de los locales comerciales que operan en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios en los años 2016, 2017 y 2018. Se dio respuesta según oficio No.SCU-193-2018.
- m) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.1094-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Secretario, en donde remite circular CCG-001-UNAH-2018, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del CCG de elegir a un coordinador y un secretario que fungirán por un año, por lo que remite que la Coordinadora es la Msc. Cintia Liliana Salgado y el Secretario el Msc. Osman Adolfo Amaya y la Comisionada Miembro Belky Enid Aguilar, a partir del 1 de octubre de 2018.
- n) Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG No.101149-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Coordinador, Acuerdo de Delegación CCG-001-UNAH-2018, en donde remite solicitud de información presentada por la ciudadana Silvia Elizabeth Vallejo, relativas a Actas del Consejo Universitario, tanto ordinarias como extraordinarias, correspondientes al año 2000.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



B. INFORMES:

➤ **INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, PERÍODO 2013 – 2018.** Presentado por la Msc. Aleyda Lizett Romero, Presidenta a.i. – JDU.

7. Solicitud para reformar el Acuerdo No.CU-O-124-09-2014, contenido en el Acta No.CU-O-009-09-2014, en sus apartados primero y segundo. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Secretario del Consejo Universitario.
8. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA**, con los dictámenes respectivos.
9. Solicitud para designar el Edificio C3, con el nombre del **INGENIERO RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D.**, en homenaje póstumo. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario/Rector UNAH.
10. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen No.VRA-023-2018, contentivo de la aprobación de la denominación **JOSÉ CECILIO DEL VALLE** para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, y pueda abreviarse **CURLP-JCV**, y la denominación de la **PLAZA DEL CURLP** como **"Plaza Bicentenario"**, en cumplimiento al Acuerdo No.CU-O-127-12-2016 del Consejo Universitario. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
11. Conocimiento, discusión y aprobación de la propuesta de personajes ilustres de la historia de Honduras, para la denominación de los años académicos 2019 – 2020. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
12. Solicitud de la Escuela de Física, para nombrar los siguientes: Estaciones de meteorología y sísmica; Aula de Maestría en Física ubicada en el tercer piso del Edificio E1 y la Biblioteca de estudiantes de la Carrera de Física, en reconocimiento de honorables miembros de dicha Escuela. Presentado por la Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Docente Propietaria por la Facultad de Ciencias.
13. Conocimiento y discusión de la propuesta del Proyecto de nuevo Reglamento del Servicio Médico Social. Presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

14. PERMISOS A DOCENTES:

- a) CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO
- b) WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA
- c) MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA
- d) CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ
- e) SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES
- f) MARCELA PATRICIA GARAY CANALES
- g) JOSE SALOMON MARTINEZ FERNANDEZ
- h) ALEXANDER DAVID REYES AVILA
- i) CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON
- j) MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ

15. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-004-10-2018.

16. Cierre de la Sesión.





PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1) CU-O-004-07-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DE 2018 Y 2) CU-E-003-08-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE AGOSTO DE 2018.

- El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-004-07-2018, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 27 de Julio del 2018.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

- El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-003-08-2018, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 27 de Agosto del 2018.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.6

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, o si tienen alguna que quisieran se leyera de manera textual. Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura de toda la correspondencia íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

B) INFORMES:

- **INFORME DE GESTION DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, PERÍODO 2013 – 2018.** Presentado por la Msc. Aleyda Lizett Romero, Directora-Presidenta a.i. de la JDU, quien se expresó de la siguiente manera: "Buenos días a todos, en primer lugar agradecer al Señor Presidente Doctor Francisco Herrera y al Máster Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, por esta oportunidad de dirigirnos a ustedes, agradecer a los Honorables Miembros del Consejo Universitario y a los invitados especiales que se encuentran aquí, aprovecho la oportunidad para dar mi agradecimiento especial a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria que me acompañan el Licenciado Manuel Torres, el Doctor Valerio Gutiérrez y el Licenciado Juan Carlos Ramírez, así mismo agradezco al equipo que nos ha apoyado en la Junta de Dirección para realizar este trabajo que hoy tenemos la oportunidad de presentarlo y que no ha sido un trabajo solo de los Directores, sino que también se ha complementado con el concurso de todas las personas que nos colaboran somos doce (12) personas en la Junta de Dirección Universitaria y créanlo que ha sido un trabajo bastante intenso, de mucho aprendizaje, una escuela, una gran oportunidad. Agradezco la presencia de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Máster Amaya y la Máster Aguilar que están presentes, y quiero aprovechar antes de comenzar a decirles que la Ley Orgánica que fue publicada en el año 2015 tiene una estructura que



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

busca precisamente establecer formas de nueva gobernanza, estos términos son términos nuevos que se inician casi a finales de los 90s principios del año 2,000 y tratan de la manera el arte de ejercer la gobernabilidad, la gobernabilidad que también favorece a los tomadores de decisiones pero que también está vinculada al compromiso que debe tener cada uno de los actores para que se logren esos propósitos, es compleja la tarea de la Universidad, pero si cada uno de los involucrados no tuviera ese compromiso sería todavía más difícil, desde que iniciamos el Proceso de Reforma nos hemos comprometido todos a ejercer esa gobernanza, ¿pero esa gobernanza para qué? Esa gobernanza que nos permite ser transparentes, esa gobernanza que nos permite rendir cuentas, esa gobernanza que nos permite tener esos equilibrios, esos pesos y esos contrapesos, que fomentan la democracia pero que al mismo tiempo generan confianza, la sociedad le genera confianza cuando mira una manera de administrar donde hay equilibrios, donde cada uno de los órganos responsablemente ejerce su función conforme a las leyes, donde hay órganos que tienen que lograr esos consensos para cumplir con los objetivos de la Universidad, de eso se trata este trabajo de la Junta de Dirección Universitaria. Quiero decirles que la Ley Orgánica le da veinticuatro (24) atribuciones a la Junta de Dirección Universitaria. La JDU que es un alto órgano de Dirección Superior junto con el Consejo Universitario. Voy a tratar de ser bastante sucinto, en este trabajo son cinco (5) años, ya entregamos al Señor Presidente el Informe que está circulando y se les está entregando a cada uno, voy a proceder a la presentación después de todo este agradecimiento porque no es un trabajo de una sola unidad, la Junta de Dirección tiene que trabajar con todas las Unidades, y tiene que lograr que los objetivos de la Universidad se cumplan. La Misión de la Junta de Dirección como órgano administrativo principal de la Universidad es la que tiene la responsabilidad de la planificación, la organización, el control administrativo y el seguimiento de los resultados operativos, y en su misión es facilitar, promover, posibilitar la conversión de nuestra Universidad en un actor estratégico, que aporte conocimiento científico, tecnológico del más alto nivel, y humanista mediante la formación de profesionales de alta calidad, ética ciudadana, para encausar a Honduras por la senda del desarrollo humano y el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, enfatizando en el crecimiento auto-sostenido logrando reducir la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida, y ubicar al país en una posición de ventaja en el contexto de la sociedad globalizada en que vivimos, caracterizada por los mercados abiertos, la competitividad, y la primacía del conocimiento, la Junta de Dirección está integrada por siete (7) miembros, aquí pueden ver a seis (6) miembros y han conocido la renuncia de la Máster Baltodano, en este momento de los siete (7) solo estamos cinco (5) miembros, porque el año anterior había renunciado el Doctor Ramón Romero por eso no está aquí en este informe, este informe inicialmente lo habíamos preparado para cuatro (4) años que fueron los que tuvo la primera administración de la Junta, la Junta de Dirección es un órgano nuevo que aparece a partir del 2005 en la Ley Orgánica de la Universidad, antes de ese momento no existía Junta de Dirección, a partir del 2005 ya este órgano que finalmente logra instalarse en el año 2008; un órgano nuevo es la Comisión de Control de Gestión, entonces la Junta tiene diez (10) años de funcionar y de esos diez años, cinco y medio han sido administrados por esta Junta que están conociendo. La Junta como órgano administrativo principal de la UNAH está integrada por siete (7) miembros que son nombrados por concurso público por el Consejo Universitario para un período de cuatro (4) años, en este caso fue nombrada desde el 29 de Abril del 2013 al 29 de Abril del 2017, a partir del 2017 de Abril está funcionando de manera interina, se organiza en cuatro (4) Comisiones conforme lo establece en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad, las comisiones son: de Asuntos Financieros Económicos Administrativos de Presupuesto, de Asuntos Académicos programáticos y Recursos materiales, la Comisión de Centros Regionales, la Comisión de Asuntos Legales y Recursos Humano; este informe describe los resultados relevantes de la gestión de la Junta de Dirección en sus cuatro (4) áreas conforme el Artículo 11 y con la competencia en la organización, planificación, control administrativo y el seguimiento de los resultados



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

operativos. Las Sesiones Plenarias que ha realizado la Junta de Dirección desde el año 2013 en cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica en el **2013** se realizaron quince (15) Sesiones Ordinarias, ocho (8) Extraordinarias, veintitrés (23) en Total. En el **2014** veintitrés (23) Ordinarias, cinco (5) Extraordinarias, veintiocho (28) en Total. En el **2015** veinticuatro (24) Ordinarias, tres (3) Extraordinarias, veintisiete (27) en Total. En el **2016** veintitrés (23) Ordinarias, dos (2) Extraordinarias, veinticinco (25) en Total. En el **2017** veintidós (22) Ordinarias, siete (7) Extraordinarias, veintinueve (29) en Total. En el **2018** dieciocho (18) Ordinarias, seis (6) Extraordinarias, veinticuatro (24) en Total, tenemos pendientes cuatro (4) Sesiones que todavía no hemos realizado. En Total la Junta ha realizado en todo este período del 2013 al 2018 ciento veinticinco (125) Sesiones Ordinarias, treinta y un (31) Extraordinarias, y ciento cincuenta y seis (156) Sesiones en total." El informe completo consta en el Acta general.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, dio por recibido el informe y al mismo tiempo expreso: "Muy buenas a todos, quiero hacer un comentario adicional, recientemente en el CSUCA conversando con otros colegas y amigos rectores de Centroamérica, acerca precisamente de la Junta de Dirección Universitaria, nos manifestaban su envidia, así literalmente, porque ellos no tienen ese órgano, y realmente cuando nos sentamos en una noche a conversar y les explicábamos lo que hacía la Junta de Dirección Universitaria, se sorprenden realmente porque ese órgano no existe, y realmente envidian la tranquilidad que nos puede dar para poder hacer una adecuada conducción de la Universidad, así que creo que como Universidad nos debemos de congratular de que la Junta de Dirección Universitaria existe precisamente porque ese rol es tremendamente importante y no todas las universidades lo tienen, y como el Informe de la Presidenta ha sido muy extenso y detallado y es al mismo tiempo sucinto porque si no allí estaría todavía un par de horas más hablando quisiera enfatizar en dos cosas importantes, Uno: El Tema del Consejo de Educación Superior, ese tema de la Educación Superior ella bien lo señaló, es una de las principales responsabilidades que tenemos, y que tenemos que darle realmente muchísimo más apoyo a esa Dirección porque es nuestra cara fuera en las demás universidades y tenemos que fortalecerlo, porque la responsabilidad creo que todos hemos escuchado en el ámbito social cuando hacen señalamientos y los señalamientos van para el Sistema de Educación Superior más que para nuestra Universidad, ha habido creo un decrecimiento en los señalamientos de nuestra Universidad porque afortunadamente hemos ido reconstruyendo de manera conjunta una tremenda credibilidad a nivel nacional, pero el Sistema siempre está siendo cuestionado, y no necesariamente por culpa nuestra, y no es que nos queramos sustraer de la responsabilidad porque la responsabilidad más bien es nuestra, pero debemos tener más fortaleza para que esa Dirección tan importante sea más sólida y pueda realmente ejercer esa presencia, hemos visto universidades que abren centros regionales a nivel nacional, y al momento que el Consejo Técnico Consultivo se aproxima para ver las condiciones, las arman y si vamos a hacer una visita unos seis (6) meses más tarde, aquello no existe, o sea es como un parapeto, como para poder lograr el dictamen, pero no tenemos la suficiente fortaleza en esa Dirección como para que podamos mantener esas supervisiones periódicas, constantes, y que verdaderamente le demos el acompañamiento al Sistema, esta semana hemos tenido una reunión con el Consejo Nacional de Educación y nos hemos hecho presentes y en esa reunión fue interesante porque se sintió claramente el peso específico de nuestra Universidad, y realmente algunas acciones que querían tomar, cuando oyeron la opinión de nuestra Universidad retrocedieron porque realmente se dieron cuenta clara de que no, tenemos que definir muy claramente la frontera que existe entre lo que es Educación Media y lo que es la Educación Superior, y que si no están transgrediendo el Artículo 160 que para nosotros es bíblico, y el acompañamiento de la Dirección de Educación Superior fue importantísimo para poder sustentar la posición que tenemos como máxima casa de estudios, entonces realmente creo que usted ha señalado puntos muy importantes en los cuales tienen una participación protagónica sin duda. El otro punto es el enorme rol pero enorme que juega la Junta de Dirección precisamente en persona de la Presidenta en la Directiva del INPREUNAH, eso es bien importante señalarlo porque es un interés de todos, es un interés de los



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

presentes y el montón de ausentes, y realmente las intervenciones, opiniones, y actuaciones dentro de la Junta de Dirección Universitaria denotan una enorme responsabilidad y denotan además un una voz de un consenso que sin duda alguna la Junta tiene en relación a esa temática porque siempre está bien enterada, muy bien posicionada y una defensora realmente insigne de los intereses de nuestra Universidad, así que realmente quería hacer ese comentario. Muchas gracias."

Participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Dr. Nabil Kawas, Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Ing. Alina Molina, Dr. Pero Antonio Quiel y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la JDU y el Lic. José Manuel Torres, Director-Secretario de la JDU, Msc. Osman Adolfo Amaya, Comisionado Secretario de la Comisión de Control de Gestión.

Finalmente se dio por agotado el punto.

PUNTO No.7

SOLICITUD PARA REFORMAR EL ACUERDO NO.CU-O-124-09-2014, CONTENIDO EN EL ACTA NO.CU-O-009-09-2014, EN SUS APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO. PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES/SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, expresó lo siguiente: "Buenas tardes compañeros, antes de pasar a desarrollar el Punto quiero hacer una observación que como Secretario del Consejo Universitario aquí vienen todos los Jefes de Departamento, Decanos, Directores, Presidentes de Claustros sobre todo, y algunos Docentes que se sienten incómodos por las Resoluciones por las No Reclasificaciones, entonces el Consejo Universitario tiene un acuerdo "Secretaría del Consejo Universitario No.135-2014 del 28 de Octubre del 2014 para cuando en aquellos casos que exista un conflicto de No Satisfacción entonces se activa un Comisión Ad hoc" que está integrada en estos momentos por la Vicerrectoría Académica, el Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal con el Consejo General de Carrera Docente, y el Jefe del Departamento el Jefe de la Unidad o sea el Decano o el Director de la Unidad. Como hay muchos conflictos que ya algunos están llegando a los Juzgados, entonces ellos me han solicitado algunos Claustros que hagamos una modificación al respecto de ese acuerdo que hicimos en el año 2014, hemos estado platicando con ellos para mantener, este Consejo la instrucción que tengo del Presidente del Consejo es que todas estas decisiones que tomemos estén para manejar la armonía y la gobernabilidad de la Universidad, como estas son inquietudes que vienen de los Claustros Docentes **la Secretaría del Consejo Universitario está proponiendo lo siguiente:** "Oficio SCU-209-2018. En donde por este medio remito a usted para que sea agendado en la próxima Sesión del Consejo Universitario con el debido respeto presento Solicitud de Reforma al Acuerdo CU-O-124-09-2014 contenido en el Acta No.CU-O-009-09-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria de este Honorable Consejo Universitario del 26 de Septiembre del 2014 en sus apartados 1º. Y 2º. en virtud de que hemos tenido denuncias de parte de los Profesores que solicitan sus Reclasificaciones y las que en su mayoría son denegadas por el Consejo General de Carrera Docente, este acuerdo expresa tácitamente que todo Dictamen, Opinión o Resolución emitida por los órganos de la Carrera Docente a saber Comisiones de Concurso, Consejos Locales, y Consejo General de Carrera Docente, serán ilustrativos y no tendrán el carácter vinculante ni de aplicación prioritaria; la Comisión Ad-hoc creada para analizar los dictámenes emitidos por los órganos de Carrera Docente y tomar la resolución pertinente, en este caso la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal es por designación del Estatuto del Docente Universitario la que ejerce la Secretaría del Consejo General de la Carrera Docente, por lo que no puede ser Juez y Parte, esto lo están invocando mucho los Claustros de Profesores. Por lo anterior solicito en el caso de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

los conflictos de Reclasificación Docente en virtud del campo disciplinar de las Maestrías sea el Jefe de la Unidad quien decida si es pertinente tal como lo remite el Consejo Local de Carrera Docente, quien es el órgano de cada unidad quien conoce la materia. 2) Sustituir en la Comisión Ad-hoc a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal por el Director de Postgrados. El análisis siguiente, cuando va a haber una Reclasificación el Docente viene y le solicita la Reclasificación a su Jefe inmediato, su Jefe de Departamento, éste Jefe de Departamento es la máxima autoridad académica, posteriormente el Jefe del Departamento lo remite al Decano o Director, y éste a su vez convoca al Consejo Local para que analice y dictamine. Posterior a ello vuelve a recibir el análisis respectivo Consejo Local, lo remite a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que allí la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal quien por ley tiene la Secretaría del Consejo General de Carrera Docente haga el análisis respectivo y proceda. El problema no está allí, el problema es cuando el Consejo General de Carrera Docente da un dictamen contrario al que mandó el Consejo Local y esa es la inconformidad de los Docentes, se activa la Comisión Ad-hoc en ese momento de conflicto, pero en este momento lo que aducen los perjudicados con esos dictámenes contrarios es que no puede ser Juez y Parte la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para aclarar la situación del porqué se le deniega, y en eso hemos hecho los análisis y creo que tiene lógica lo que piden los Docentes, entonces la máxima autoridad académica de la Universidad es la Vicerrectoría Académica, luego está como esa es una situación de nivel de Postgrados para Reclasificación debe de estar presente la Dirección de Postgrados, y la máxima autoridad de la Unidad Académica a donde depende el campo del conocimiento para poder decir si es pertinente o no una Reclasificación es el Decano o Director; por lo tanto vamos a solicitarle al Consejo Universitario pero no va a ser en este día porque consideramos que debemos de pedirle la opinión a la Oficina del Abogado General para darle fortaleza, mi deber como Secretario es únicamente darle traslado al Consejo Universitario de las inquietudes que llegan a la Secretaría y los reclamos que llegan a la Secretaría, por lo tanto en una posterior reunión estaremos analizando esta situación pero ya con un dictamen de Asesoría Legal, lo traigo al Consejo Universitario porque algunos Claustros de Profesores están incomodos porque se están denegando muchas reclasificaciones, pero aquí está la Vicerrectoría Académica, está la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, y tendríamos que darle análisis a esta situación, muchas gracias."

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, sobre el tema instruyó: "Se le da traslado a la documentación de este Tema a la Oficina del Abogado General, para que emita su dictamen al respecto y sea presentado en la próxima sesión ordinaria del 26 de octubre de 2018."

PUNTO No.8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DE LA MAestrÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAestrÍA ACADÉMICA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio RU-No.841-2018.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Honorable Consejo Universitario. Adjunto se le remite el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DE LA MAestrÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ENFASIS EN BIOTECNOLOGIA, BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAestrÍA ACADÉMICA.** Con sus respectivos dictámenes contentivo en el **OFICIO No.884-2018-VRI-UNAH**, de fecha 26 de



"La educación es la primera necesidad de la República"



septiembre de 2018. Para ser conocido y aprobado ante ese Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Dr. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, DIRECTORA a.i. – UNAH.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES. DICTAMEN FINAL VRI-14-2018** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la VRI recibió de parte de UNAH-VS, una expresión de interés en trabajar de manera conjunta con El Centro de Investigación Científica de Yucatán México; por lo cual se procedió a negociar un acuerdo de cooperación y de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y o-tras Instituciones (el "Reglamento") y a solicitar dictámenes a las unidades correspondientes. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 22 de agosto del 2018 se recibió el **Oficio VRA-No.1209-2018** consistente de **Dictamen No.VRA-No.-041-2018** de La Vicerrectoría Académica manifiesta: a) Que la CICY es una institución autorizada para ofrecer estudios de Educación Superior en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en al Acta Constitutiva de creación del Centro del 16 de noviembre de 1979.- Considerando que el objetivo específico del convenio Específico es regulara la colaboración entre las partes para la realización de dos (2) promociones de la Maestría en Ciencias Biológicas con énfasis en Biotecnología, Bioquímica y Biología Molecular o Recursos Naturales en el grado de Maestría Académica.- La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su artículo 23, **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (CICY) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el desarrollo de la Maestría en Ciencias Biológicas y autorice al señor rector para su firma. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 5 de abril del 2018 se recibió el **Oficio No DL 351-2018** consistente de dictamen de Asesoría Legal de la UNAH, en el cual dicha unidad.- **OPINA:** Que el Departamento Legal considera que el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICO DE YUCATÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que siga con el procedimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera requerida. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 9 de abril del 2018 se recibió el **Oficio No.DD-073-2018** consistente de dictamen **No.DD-009-2018** de La Dirección de Docencia de la UNAH, manifiesta: a) Que La UNAH se encuentra facultada para implementar el Programa de Maestría en Ciencias Biológicas con énfasis en Biotecnología, Bioquímica y Biología Molecular o recursos Naturales en el grado de Maestría mediante el presente convenio, en virtud de contar con campos del conocimiento afines establecidos y autorizados de conformidad a Legislación Hondureña. **POR TANTO:** La Dirección de Docencia recomienda que: se apruebe el Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán (CICY) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el desarrollo de la Maestría en Ciencias Biológicas. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 24 de septiembre del 2018 se recibió el **Oficio SEAF-No.906- 2018**, de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, en el que manifiesta lo siguiente: a) El presupuesto revela que el programa en su primera promoción seria auto sostenible en tanto se cuente con una matrícula de al menos 24 estudiantes, para el desarrollo de la segunda promoción deberá efectuarse un nuevo análisis para evaluar la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 15 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

factibilidad del mismo. -otro elemento que debe visualizarse es el hecho que los programas de Postgrados aportan al Presupuesto General de la Universidad el 25% de sus ingresos, pero en este caso se ha estimado únicamente el 10%, situación que debe ser considerada por la autoridad competente al momento de aprobar la suscripción del Convenio.- Con Base a lo expuesto, esta Secretaría tomando en cuenta únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el desarrollo de la Maestría en Ciencias Biológicas , con la salvedad que la Unidad Promotora antes del inicio del Programa de la Maestría deberá tomar las provisiones siguientes: 1.- Si el pago del valor de la Maestría por parte de los estudiantes no se realiza en Dólares al inicio del programa, la Unidad promotora deberá estructurar un Plan y sistema de pagos que garantice la captación de la totalidad del valor de la Maestría y además la suscripción de documentos (títulos ejecutivos) que aseguren que el estudiante efectuara el pago global aun cuando se retire del programa; el número de estudiantes no podrá ser inferior a veinticuatro (24).- 2.- Si los estudiantes no realizan el pago en Dólares se deberá considerar las variaciones cambiarias para establecer el monto a pagar en Lempiras. 3.-Para la segunda promoción de la Maestría deberá efectuarse la revisión presupuestaria pertinente. - **De aprobarse el Convenio el Consejo Universitario deberá decidir si autoriza que el aporte de la Maestría al Presupuesto General de la UNAH sea de 10% y no de 25%. CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 10 de mayo del 2018 se recibió el **Oficio DICYP-No.521-2018**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que la Dirección de Investigación Científica y posgrado (DICYP) de la UNAH tiene como funciones establecer mecanismos de cooperación con unidades académicas de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras a nivel de posgrado y gestionar la suscripción de convenios de cooperación académica de carácter nacional e internacional en el área de estudios de posgrado, por lo que es pertinente a la DICYP emitir dictámenes en todo lo relacionado con el ámbito de los posgrados de la UNAH. **RESUELVE. -SOBRE LA PERTINENCIA ACÁDEMICA DEL PROGRAMA:** El documento de diagnóstico elaborado por la comisión responsable de la iniciativa en UNAH-Vs refleja la necesidad de formación de profesionales especializados en el ámbito disciplinar de la Maestría en Ciencias Biológicas en el nivel de posgrado, por lo que el desarrollo del programa es pertinente para la cobertura de las necesidades del país. **-SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ACADEMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLOGICAS:** Visto y analizado el Plan de Estudios presentado por el CICY, se constató que se cumple con los criterios académicos del nivel de Educación Superior en Honduras en lo referido a duración, número de créditos, número de horas y porcentaje de investigación requerido **-SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLOGICAS:** El documento de diagnóstico, establece la existencia en la UNAH de recursos físicos, tecnológicos y capacidades instaladas necesarias para el desarrollo de la carrera así como de los perfiles académicos para la gestión de la iniciativa. En cuanto a la demanda, el documento de diagnóstico fundamenta la existencia de demanda para el desarrollo de la carrera. **-POR TANTO:** Habiendo analizado los documentos remitidos, La Dirección de Investigación Científica y Posgrado **DICTAMINA** de forma **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración entre el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el desarrollo de la Maestría en Ciencias Biológicas. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAFI, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 25 de septiembre, 2018. (F y S) Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Dr. Carlos David Coca. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-097-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLOGICAS CON ENFASIS EN BIOTECNOLOGIA, BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR O RECURSOS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRIA ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATÁN, ASOCIACION CIVIL (CICY)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Dirección de Docencia, Encargada de la Dirección de Investigación Científica y Postgrado, UNAH, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.9

SOLICITUD PARA DESIGNAR EL EDIFICIO C3, CON EL NOMBRE DEL INGENIERO RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D., EN HOMENAJE PÓSTUMO. PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO/RECTOR UNAH.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- Oficio CU-006-2018. 25, Agosto, 2018. **MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Por este medio solicito a Usted se agende para la próxima sesión del Consejo Universitario la solicitud para designar el Edificio C3, con el nombre del **INGENIERO RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D.,** en un homenaje póstumo, ante el recién desaparecimiento físico de tan eminente profesional de la Ingeniería. (F y S) **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, RECTOR/PRESIDENTE.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, quien enfatizó: "Quisiera enfatizar este Punto precisamente porque ese Edificio específicamente es un edificio que quisiéramos que realmente quedara en la memoria lejana de nuestra Universidad porque fue prácticamente durante muchos años un monumento a, a no sé qué, no quiero ni darle calificativos, pero en mínimo, mínimo, una vergüenza para nuestra institución, ese edificio iba a ser demolido la inmensa mayoría de las tendencias era hacia eso, en esa dirección, sin embargo el Ingeniero Rafael Francisco Rivera que era un personaje único, creo que muchos de los presentes le conocieron, lo analizó científicamente y vio que ese era un edificio rescatable, en cualquier país del mundo ese edificio hubiera sido demolido, él hizo un rescate



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

científico, ingeniería científica, y logramos después de un enorme trabajo sentar cátedra a nivel regional de lo que puede ocurrir, ahora SEAPI tiene un documento muy detallado del antes, durante, y después, de ese edificio que ahora es un edificio nuestro emblemático, estoy seguro que muchos de los que están presentes, que lo conocen algunos quizás aún no le conocen y les invito a que vayan porque realmente es un edificio extraordinario, creo que la Decana Rosamalia debe de tener una sonrisota que le cuesta quitarse, porque realmente tiene unos espacios extraordinarios en ese edificio, y eso precisamente es producto del ingenio y la enorme dedicación de este personaje, el Ingeniero Rafael Francisco Rivera, realmente siempre que había dificultades no solamente en nuestra Universidad si no que en el ejercicio de la profesión de la Ingeniería a nivel nacional, era un Consultor Nacional en todos los temas, su fuerte eran los puentes pero realmente los puentes era un decir, él era un Ingeniero en una dimensión extraordinaria, una pérdida verdaderamente irreparable, y cuando estábamos que coincidió justamente el día que habíamos designado para inaugurar ese edificio, esa mañana lo tuvimos acá en el Auditorium Central su féretro y luego lo acompañamos a su entierro, realmente fue una pérdida tremenda, así que con mucho respeto vengo ante ustedes para solicitarles que nos aprueben el nombramiento honrando su memoria, denominando con su nombre a este edificio con el nombre de él Ingeniero Rafael Francisco Rodríguez, así que en carácter de moción presento que se conforme una comisión que analice y dictamine, y que en la próxima sesión puedan darnos este resultado, la Comisión que propongo es la Arquitecta Rosamalia Ordoñez, el Ingeniero Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería y el Dr. Nabil Kawas, Decano de Ciencias, así que lo someto a la consideración." Tomada en consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó el dictamen, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-098-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la solicitud de designar el Edificio C3, con el nombre del Ingeniero **RAFAEL FRANCISCO RIVERA MEDINA, Q.E.P.D.**, en homenaje póstumo, presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del Consejo Universitario/Rector. **SEGUNDO:** Conformar una Comisión integrada por: – **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. – **ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS**, Decano de la Facultad de Ingeniería. y – **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias, para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO.VRA-023-2018, CONTENTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO, Y PUEDA ABREVIARSE CURLP-JCV, Y LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL CURLP COMO "PLAZA BICENTENARIO", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO.CU-O-127-12-2016 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **OFICIO VRA-No.1132-2018.** Máster Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario: Por este medio, en cumplimiento al Acuerdo No. CU-O-127-12-2016 del Consejo Universitario y como presidenta de la Comisión Dictaminadora de iniciativa del CURLP relacionada con el modelo moralizante José Cecilio del Valle; en documento adjunto le remitimos el respectivo Dictamen de: **APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO, QUE PASA A**



"La educación es la primera necesidad de la República"



LLAMARSE CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO "JOSÉ CECILIO DEL VALLE" Y PUEDA BREVIARSE COMO CURLP-JCV. También incluye la denominación de la Plaza del CURLP como "Plaza Bicentenario". Ponemos dicho Dictamen a consideración del Honorable Consejo Universitario. Muy atentamente, (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-No.023-2018. APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO, QUE PASA A LLAMARSE CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO "JOSÉ CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV).** I. **VISTA:** La solicitud del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP), dirigida a la Secretaría del Consejo Universitario, en el Oficio No. 280-2017, relacionada con la activación de la Comisión dictaminadora de la designación de la plaza del CURLP como Plaza José Cecilio del Valle. Acompañan a esta solicitud: 1) Oficio CURLP 385-2016, 06 de diciembre de 2016 II. **ANTECEDENTES:** 1. Desde el año 2012 la Vicerrectoría Académica promocionó y realizó el Taller de Ensayo José Cecilio del Valle, acción que fue considerada como preparatoria para el respectivo año académico 2016. 2. Previo al Macroproyecto del Año Académico José Cecilio del Valle 2016, en enero 09, se definieron las acciones estratégicas que se resumen en tres acciones diferenciadas: a) Valle vivo, b) Valle el maestro, c) Valle para siempre. III. **CONSIDERANDOS CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico LO ESENCIAL del CURLP (diciembre 2013) denominado "Estrategia LO ESENCIAL UNAH — CURLP 2013 — 2021" contempla el eje estratégico "Promoción de la cultura para el desarrollo local y regional sostenible" y la línea de acción "Años Académicos Lo Esencial", destacando el proyecto "Cátedra José Cecilio Valle". **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Año Académico "José Cecilio del Valle" (2016) como objetivo "Difundir y poner en valor la trascendencia histórica, política, económica y educativa del pensamiento y obra de José Cecilio del Valle y su importancia para la sociedad hondureña del Siglo XXI". **CONSIDERANDO:** Que el Informe de Resultado Académicos UNAH 2016 reporta en el marco del Proyecto Año Académico "José Cecilio del Valle" el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Ciclo de conferencias sobre la actualidad del pensamiento socioeconómico del sabio Valle en el marco del Año Académico 2016. • Ciclo de conferencia "Vida y obra en la actualidad del pensamiento de Valle". • Compilación bibliográfica asociada al Año Académico 2016 José Cecilio del Valle. Investigación con fines expositivos. • Exposición bibliográfica de las obras escritas por y sobre José Cecilio del Valle con apoyo del Sistema Bibliotecario y la Colección Hondureña. • Exposición temporal itinerante "Conozcamos a Valle" asociada al Año Académico 2016 José Cecilio del Valle. • Compilación de ilustraciones, seguimiento y evaluación de avances en elaboración de medallón alusivo a José Cecilio del Valle como Año Académico 2016. • Presentación del Video del Año Académico. • Presentación de documento de obra patrimonial: "Evaluación Escultura de José Cecilio del Valle existente en Ciudad Universitaria". IV. **GESTIONES:** 1. En sesión extraordinaria celebrada el viernes 30 de octubre de 2015 en Acta No. CU-E-004-10-2015, Acuerdo No. CU-E-137-10-2015, el Consejo Universitario acuerda "PRIMERO: Designar el Año Académico 2016 José Cecilio del Valle". Entre otras cosas, se explica lo siguiente: "Que la figura del sabio Valle constituye un modelo moralizante de alcance continental al sostener que la educación junto a la ciencia y el cultivo del pensamiento debe acompañarse de una sólida formación ética y moral al afirmar que 'negar a los hombres todos los conocimientos útiles y descuidar enteramente su educación moral, sería condenarlos a la más absoluta ineptitud o incapacidad'. Agregando: "Que la práctica política de José Cecilio del Valle y su ideario fue la conformación de un proyecto civilizador de carácter americanista e ilustrado, reconocido públicamente por su conducta intachable y por sus sólidos y vastos conocimientos". 2. El 06 de diciembre de 2016 el Centro Universitario Regional del Centro solicita mediante Oficio CURLP No. 385-2016 la aprobación para la designación con el nombre de José Cecilio del Valle a la plaza que se encuentra ubicada en la entrada principal del CURLP. Esto se entiende como una forma de cerrar de manera contundente los proyectos del Macroproyecto Cultural José Cecilio del Valle 2016, pero también un-



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

compromiso por la sostenibilidad del legado del prócer centroamericano José Cecilio del Valle. **V. COMPROMISOS: EVIDENCIAS DEL PROCESO** 1.- La Dirección del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) presentó un esbozo sobre "El legado de José Cecilio del Valle" que incluye: a) Datos biográficos de José Cecilio del Valle; b) La educación de Valle; c) Carrera política; d) El legado de José Cecilio del Valle; e) Producción literaria de Valle; f) Plaza y estatutaria de Valle en Choluteca; g) Consideraciones finales; h) Anexos. 2.- La Dirección del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) presentó, mediante Oficio CURLP No. 152-2018 y en respuesta a Oficio No. VRA-555-2018 de fecha 07 de mayo, los siguientes documentos que dan cuenta de la ejecución realizada en el Año Académico José Cecilio del Valle 2016 y aseguran la sostenibilidad de la petición con las acciones comprometidas a futuro: • Informe de ejecución del Año Académico José Cecilio del Valle 2016. • Plan de acción mínimo del Proyecto Académico — Cultural José Cecilio del Valle. **VI. DICTAMEN** Esta Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta que José Cecilio del Valle es un modelo moralizante, figura de carácter continental y que el Año Académico José Cecilio del Valle 2016 contribuyó al fortalecimiento del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, en uso de sus facultades que atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, dictamina: **PRIMERO:** En mérito a la figura trascendente de José Cecilio del Valle, al proceso de sostenibilidad del macroproyecto José Cecilio del Valle 2016 y las iniciativas que ha impulsado el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico hasta la fecha (julio 2018), esta Vicerrectoría Académica recomienda al honorable Consejo Universitario la aprobación de la denominación José Cecilio del Valle para el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, el cual pasaría a llamarse a nivel extenso como Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico "José Cecilio del Valle" y se puede resumir como CURLP — JCV. **SEGUNDO:** El nombramiento anterior compromete al Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, a lo inmediato, al cumplimiento del Plan de acción mínimo del Proyecto Académico — Cultural José Cecilio del Valle presentado por el mismo Centro y validado por la Vicerrectoría Académica; y para diciembre 2018, el Centro debe presentar el Proyecto Bicentenario José Cecilio del Valle 2019-2021 con la respectiva programación financiera y puesto a consideración de la Vicerrectoría Académica, teniendo como referencia la Estrategia LO ESENCIAL UNAH - CURLP 2013 - 2021. **TERCERO:** En la misma línea se aprueba para la Plaza existente en el CURLP la denominación de Plaza Bicentenario. Estos acuerdos y/o denominaciones -en su momento- deben estar inscritos en sus respectivas placas de nombramiento y para fines de conmemoración. Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes" a los 01 días del mes de agosto de 2018. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-099-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el dictamen VRA-No.023-2018, contentivo de la denominación José Cecilio del Valle para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, que pasa a llamarse a nivel extenso como: **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO "JOSE CECILIO DEL VALLE" (CURLP-JCV)**, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en cumplimiento del Acuerdo No.CU-O-127-12-2016, en mérito a la figura trascendente de José Cecilio del Valle, al proceso de sostenibilidad del macroproyecto José Cecilio del Valle 2016 y las iniciativas que ha impulsado el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico hasta la fecha (julio 2018), **SEGUNDO:** El nombramiento anterior compromete al Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, a lo inmediato, al cumplimiento del Plan de acción mínimo del Proyecto Académico — Cultural José Cecilio del Valle presentado por el mismo Centro y validado por la Vicerrectoría Académica; y para diciembre 2018, el Centro



"La educación es la primera necesidad de la República"



debe presentar el Proyecto Bicentenario José Cecilio del Valle 2019-2021 con la respectiva programación financiera y puesto a consideración de la Vicerrectoría Académica, teniendo como referencia la Estrategia LO ESENCIAL UNAH - CURLP 2013 - 2021. **TERCERO:** Aprobar la denominación de la Plaza existente en el CURLP como "PLAZA BICENTENARIO", estas denominaciones -en su momento- deben estar inscritos en sus respectivas placas de nombramiento y para fines de conmemoración. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 11

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PERSONAJES ILUSTRES DE LA HISTORIA DE HONDURAS, PARA LA DENOMINACIÓN DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2019 – 2020. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **Oficio VRA No.1507-2018 15 de octubre de 2018** Máster OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA Secretario Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras Estimado señor Secretario: De la manera más atenta remito a usted Oficio DC-312-2018, con el visto bueno de esta Vicerrectoría Académica, contentivo de la Propuesta de Personajes Ilustres de la Historia de Honduras, enviado a esta Vicerrectoría por el Dr. Mario Hernán Mejía, Director de Cultura para consideración de Año Académico 2019-2020. Agradeciendo su fina atención, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras Años Académicos 2019 y 2020 **Año Académico 2019 "IRMA LETICIA SILVA DE OYUELA"** **Año Académico 2020 "JOSE TRINIDAD REYES SEVILLA"** La Constitución de la República establece que la UNAH asume la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior de nuestro país, teniendo el compromiso de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, difusión general de la cultura y estudio de los problemas nacionales. En tal sentido, la Ley Orgánica señala una serie de funciones y atribuciones establecidas en sus objetivos entre los que destacan:
 - Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad;
 - Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica, y
 - Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura.
 La Vice Rectoría Académica en coordinación con La Dirección de Cultura, celebra los Años Académicos destinados a la conmemoración de personajes destacados de cultura nacional siendo oficializada su creación anual por medio del Consejo Universitario, en su carácter de órgano máximo de dirección superior. La Ley Orgánica de la UNAH, en la sección cuarta, establece en lo tocante a las Vicerrectorías y Secretarías en el Artículo 23 numeral 7 la función de "dirigir, coordinar y promover la difusión de la actividad científica y creativa universitaria por medio de la editorial universitaria, las librerías universitarias y los demás órganos de difusión". Asimismo, en el Artículo 23 numeral 9 se establece su función de "Impulsar las actividades de desarrollo Cultural en materia de identidad nacional, arte, deportes y documentación bibliográfica e histórica. **CONSIDERANDO 1:** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (del PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) establecen en su cuarto objetivo la Educación inclusiva, equitativa y de calidad; además de promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas a lo largo de su vida. También aspira al acceso universal a educación superior de calidad. **CONSIDERANDO 2:** Que de conformidad a la (en Declaración Universal de los Derechos Humanos su artículo 22) expresa que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la satisfacción de los derechos



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad. En el Artículo 26, numeral 2 se establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Asimismo, se establece en el Artículo 27, numeral 1 que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

CONSIDERANDO 3: Que de conformidad con los estatutos y normas de la UNAH se procede cada año a la propuesta de personajes ilustres de nuestra sociedad y cultura cuya contribución permita profundizar el campo del conocimiento a partir de su legado, garantizando la transmisión efectiva de su pensamiento para las futuras generaciones y promover el pensamiento nacional. **CONSIDERANDO 4:** Que es un mandato para la UNAH desde el año 2008 el nombramiento de los Años Académicos en honor a figuras notables de la sociedad en beneficio de nuestra sociedad, cultura y academia (Iniciándose con las contribuciones, vida y obra de Juan Ramón Molina en el año 2008). **CONSIDERANDO 5:** Que la Vicerrectoría Académica desarrolla junto a la Dirección de Cultura de la UNAH, Centros Regionales Universitarios y Ciudad Universitaria el acrecentamiento de investigaciones para la divulgación de contenidos concernientes a personajes cuyo valor es fundamental para comprender y fortalecer nuestra identidad. **CONSIDERANDO 6:** Que existe una deuda histórica a personajes como la escritora Irma Leticia de Oyuela y el Presbítero José Trinidad Reyes Sevilla por su contribución a la educación, historia, sociedad y cultura de nuestro país; misma que debe ser reconocida y acrecentada mediante la investigación y divulgación académica desde nuestra universidad. **CONSIDERANDO 7:** Que la trayectoria de Irma Leticia Silva Rodríguez de Oyuela es ampliamente reconocida en el ámbito cultural y de la investigación histórica en nuestro país, siendo sus obras y escritos un valioso referente para la identidad de nuestra nación. **CONSIDERANDO 8:** Que resulta meritorio incluir el conocimiento de su vida y obra en el plano artístico, histórico, social y cultural, con el fin de contribuir al fortalecimiento de nuestra identidad nacional y divulgación cultural. **CONSIDERANDO 9:** Que la escritora Irma Leticia de Oyuela fundó la Editorial Nuevo Continente en 1970 junto con Óscar Acosta (personaje que fue galardonado como Año Académico 2015). Esta editorial sentó las bases de la profesionalización editorial en Honduras y la incipiente cultura escrita en el país con lo que se contribuyó a la divulgación de la obra literaria hondureña. **CONSIDERANDO 10:** Que la escritora y abogada Irma Leticia de Oyuela es autora de textos sobre la historia del arte y la cultura en Honduras que resultan de consulta básica por los conocimientos que aportan, destacándose: • Historia mínima de Tegucigalpa: Vista a través de las fiestas del patrono San Miguel a partir de 1680 hasta finales del siglo XIX (1989). • Mujer, familia y sociedad: una aproximación histórica (1993). • Ramón Rosa: plenitudes y desengaños (1994). • De santos y pecadores: un aporte para la historia de las mentalidades 1546-1910 (1999). • Las sin remedio: mujeres del siglo XX (2001). • Esplendor y miseria de la minería en Honduras (2003). • Ángeles rebeldes (2005). • El Naif en Honduras (2007). • Constructores Artísticos entre siglos (2010). **CONSIDERANDO 11:** Que en 1970 fundó la Galería de Arte Leo siendo una entusiasta promotora de la cultura y las artes a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO 12:** Que en 2007 la UNAH le otorgó el Doctorado Honoris Causa en Humanidades en reconocimiento a sus logros y aportes en el campo del conocimiento y la cultura nacional. **CONSIDERANDO 13:** Que la trayectoria educativa del presbítero José Trinidad Reyes Sevilla constituye el pilar fundamental de la educación superior en Honduras como fundador de la universidad en el año de 1847. **CONSIDERANDO 14:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla dedicó su vida al conocimiento de la historia, sociedad, cultura y educación de nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra identidad y divulgación educativa nacional. **CONSIDERANDO**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

15: Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla fue poseedor de un importante legado que debe ser valorizado e incentivado por los alcances de su obra por la comunidad universitaria y sociedad en general. **CONSIDERANDO 16:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla figuró como fundador y primer rector desde el 19 de septiembre de 1847 en que fue inaugurada de forma solemne la Universidad en el Convento San Francisco de la Ciudad de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO 17:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla es además pilar fundamental del desarrollo del teatro y las artes en nuestro país (fue autor de diversas las Pastorelas: Elisa, Lucila, Albana, Estela, Neptalia, Albano y Zelfa, Micol, Olimpia, Villancicos), Cuándos, Sones y música popular. **CONSIDERANDO 18:** Que el presbítero José Trinidad Reyes Sevilla actuó en defensa permanente de los derechos de las mujeres (firmando sus escritos con el seudónimo Sofía Seyers); mostrando a lo largo de su vida una conducta irreprochable y siendo una persona disciplinada y constante dedicada a la educación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en apego a los reglamentos institucionales de la **UNAH: ACUERDA:** Aprobar la figura de **IRMA LETICIA SILVA DE OYUELA**, como Año Académico 2019, y aprobar la figura del Presbítero **JOSE TRINIDAD REYES SEVILLA** como Año Académico 2020.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Participando al respecto con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

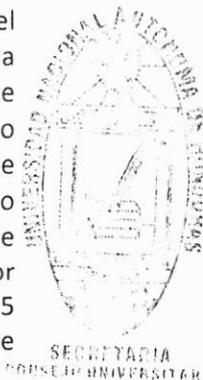
"ACUERDO No. CU-E-100-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la figura de **IRMA LETICIA SILVA DE OYUELA**, como Año Académico 2019. **SEGUNDO:** Designar la figura del Presbítero **JOSE TRINIDAD REYES SEVILLA** como Año Académico 2020. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.12

SOLICITUD DE LA ESCUELA DE FÍSICA, PARA NOMBRAR LOS SIGUIENTES: ESTACIONES DE METEOROLOGÍA Y SÍSMICA; AULA DE MAESTRÍA EN FÍSICA UBICADA EN EL Y TERCER PISO DEL EDIFICIO E1 Y LA BIBLIOTECA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE FÍSICA, EN RECONOCIMIENTO DE HONORABLES MIEMBROS DE DICHA ESCUELA. PRESENTADO POR LA MSC. IRIS MASSIEL RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DOCENTE PROPIETARIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **Nota de fecha 08 DE AGOSTO 2018.** OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA Secretario Consejo Universitario. Le remito la solicitud del Master Alejandro Galo, Director de la Escuela de Física, para poner en consideración de Consejo Universitario el reconocimiento de honorables miembros de dicha Escuela, solicito ser agentado en la próxima sesión del Consejo Universitario. (F y S) IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria de la Facultad de Ciencias. **Oficio N°536-EF 27 de julio 2018** Msc. Iris Rodríguez Representante del claustro de profesores de la Facultad de Ciencias ante el honorable Consejo Universitario. Por medio de la presente solicito poner a consideración del honorable Consejo Universitario, los siguientes puntos por los cuales obedecen a un mandato hecho a mi gestión por el claustro de profesores de la Escuela de Física, según consta en acta de la cual adjunto copia. 1) Nombrar a la estación meteorológica con el nombre del profesor Nabil Kawas Khoury. El profesor en mención ha laborado en la institución por más de 45 años, consecutivos siendo un destacado educador investigador, vinculator y un excelente



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

gestor. Destacan entre sus logros la creación de la estación meteorológica y el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, a él se le debe en gran medida el desarrollo de estas disciplinas en los últimos 25 años. 2) Nombrar al sitio donde se encuentra la estación sísmica con el nombre del Dr. Gonzalo Cruz Calderón (QDDG), el profesor Cruz laboro de manera continua en la UNAH por más de 35 años, hasta su deceso en el año 2010 siendo un maestro dedicado, un investigador tenaz, un divulgador de la ciencia en medio televisivos, radiales y escritos entre sus múltiples méritos está el de haber recibido el premio nacional de ciencia que otorga el Gobierno de la Republica. 3) Nombrar el aula de Maestría en Física ubicada en el tercer nivel del edificio El, con el nombre del profesor Gustavo Adolfo Ponce Figueroa (QDDG), quien laboro en la Escuela de Física por más de 21 años en la UNAH hasta su deceso en el 2010. El profesor Ponce además de caracterizarse por ser un expositor de primer nivel tanto en sus clases como en sus conferencias, se caracterizó por excelente divulgador de la Física en los medios de comunicación, y una de sus principales virtudes era la de ser un gran motivador para los jóvenes, destaca entre sus múltiples logros el haber sido la primera persona en Honduras en dedicarse a la Astronomía y Astrofísica, sembrando así la semilla para que otros destacados profesionales pudieran dedicarse tanto a la Astrofísica como a la Astronomía llegándose en esta sucesión hasta el punto de fundarse el observatorio de Astronomía de la UNAH. El profesor Ponce fue además uno de los principales ideólogos de la creación de lo que hoy es la Facultad de Ciencias y su respectiva estructura organizacional en escuelas y departamentos. 4) Nombrar la biblioteca de los estudiantes de la Carrera de Física situada actualmente en lo que antes era el almacén del edificio El, con el nombre del Dr. Marco Zuniga Izaguirre. El Dr. Zuniga fue de los primeros miembros del anterior departamento de Física, comenzando su carrera como instructor y luego como profesor. Fue la primera persona que obtuvo un Doctorado en física en el país y se caracterizó por ser un docente de clara expresión, según comentarios de todos sus ex alumnos, en la enseñanza gustaba de hacer uso de métodos de comprensión fáciles aun para enseñar los temas más difíciles, también fue uno de los primeros divulgadores de la ciencia, se recuerda con agrado sus repetidas e interesantes apariciones en el antiguo programa de televisión TV CIENCIA. Destacan entre sus múltiples logros el haber obtenido mediante donaciones extranjeras el primer equipo para mediciones sísmicas en la UNAH y haber hecho las gestiones para enviar al extranjero a varias jóvenes a estudiar maestrías en el área de Geofísica. Adjunto al presente documento el currículo de los 4 profesionales mencionados en el mismo, así como copia del acta de la asamblea hacer la presente gestión. Atentamente; (S y S) Master Alejandro Galo Roldan, Director de la Escuela de Física.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Msc. Iris Massiel Rodríguez. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-101-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Se da por recibida la solicitud de reconocimiento de honorables miembros de la Escuela de Física, presentada por la Msc. Iris Massiel Rodríguez, Representante Propietaria Claustro Docente de la Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Integrar una Comisión integrada por: la – **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. - **MSC. VILMA LORENA OCHOA**, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales. Y – **ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que analicen la documentación presentada y emitan el dictamen respectivo en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



PUNTO No.13

CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO SOCIAL. PRESENTADO POR EL DR. JORGE ALBERTO VALLE, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- **Oficio-DFCM-2333-2018 18 de septiembre, 2018.** Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario, Consejo Universitario Decano, Facultad de Ciencias Económicas Ciudad Universitaria. Distinguido Decano y Secretario Zelaya: De la manera más respetuosa la Facultad de Ciencias Médicas solicita a su digna persona se agende para el próximo Consejo Universitario Ordinario del mes de septiembre de los corrientes, "La Propuesta del Nuevo Reglamento del Servicio Médico Social". (Se adjunta documento original). Agradeciendo de antemano su apoyo acostumbrado, reciba las muestras de nuestra más alta estima, atentamente. (F y S) Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano a.i., Facultad de Ciencias Médicas.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Jorge Alberto Valle y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera.

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, en carácter de moción presentó lo siguiente: "Hemos estado reunidos con el Señor Ministro Octavio Sánchez Midence en este tema sobre todo para el Convenio y que podamos solventar ese punto que hacía referencia y que ya lo podamos tener, ya prácticamente lo tenemos listo, creo que lo vamos a firmar hasta pueda que sea el día de hoy, y eso va a ayudar enormemente a aliviar ese vacío al que se ha hecho referencia; ahora también hay que mencionar a la Carrera de Nutrición que no la oí que la mencionaron porque también es otra que tiene que estar incluida, pero usted dijo y otras entonces allí quedó, pero es importante que esté esa Carrera porque si no, vamos a tener alguna dificultad. Sin duda alguna como pueden imaginarse es un tema complicado sobre todo es más complicado el Reglamento que el Convenio, y ese Reglamento tiene que ser también muy sabio, muy amplio pero tampoco tan detallado porque cuando se meten muchos detalles en los Reglamentos más bien se complican, entonces tiene que ser que toque los puntos pero con apertura como para buscarle salida a la hora de los conflictos, porque a veces cuando se es muy específico la situación se hace crítica; quería hacer una referencia en este año se nombró una Comisión precisamente en este Consejo Universitario para el Proyecto del Servicio Social de Enfermería, se nombró en esa Comisión a la Arquitecta Rosamalia Ordoñez, la Licenciada Trinidad Vásquez, y estaba el Abogado Jorge Agüero, entonces como sigue la misma temática me parece que va a ser necesario que esa Comisión se fusione con la que vamos a proponer ahora, porque si hay que trabajar muy detalladamente y para que este tema como es mucha representatividad hay muchas facultades que están involucradas en esto, entonces me voy a permitir proponer en carácter de moción que la Comisión para que analice detalladamente esto y después nos lo haga llegar, porque como bien dice el Decano Valle esto hay que ordenarlo, se ha demorado mucho, hay que hacerlo a la brevedad, pero no va a ser indispensable tener ese Reglamento ya listo como para requisito para que la gente se vaya a hacer el Servicio Social, o sea el Convenio es necesario, pero el Reglamento va a hacerse y ya se va a firmar nuevamente con la autoridad correspondiente, entonces esa **Comisión que propongo** estaría coordinada precisamente por la Vicerrectoría Académica, el Doctor Jorge Valle como Decano, la Doctora Doris Chinchilla, Decana, el Doctor Miguel Flores, Decano, el Doctor Nabil Kawas Decano, el Representante Suplente Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Puerto, el Representante propietario de la Facultad de Odontología Dr. Ernesto Jiménez y el Abog. Jorge Ernesto Agüero de la comisión anterior, sin perjuicio que la Vicerrectoría evidentemente como lo va a estar coordinando, en el momento que se traten temas específicos de las otras Carreras involucradas pueda llamar a los representantes docentes de esas respectivas carreras, porque si ponemos un representante de cada una de las Carreras va a ser una cosa gigantesca,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

así que mejor nos quedamos aquí y no los nombramos a todos como Miembros de la Comisión, si no que la Vicerrectoría pueda llamar a la carrera específica para al final darle y que todas las Carreras opinen y estén completamente de acuerdo con ese Reglamento General y que seguramente dependiendo de la carrera habrá algunas especificidades que se van a tener que hacer muy enfáticos dentro del Reglamento, así que propongo que tengamos esa Comisión nombrada." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

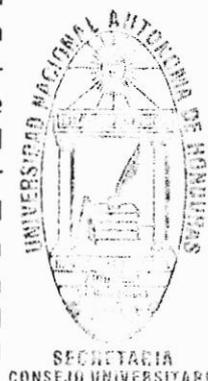
En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-102-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el proyecto de Reglamento del Servicio Médico Social, presentado por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **SEGUNDO:** Conformar una Comisión integrada por: la - **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica, quien la coordinará; - **MSC. JORGE ALBERTO VALLE RECONOCO**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. - **MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES**, Decano de la Facultad de Odontología. - **DR. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano de la Facultad de Ciencias. - **DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia. - **DR. ERNESTO JIMENEZ AGUILAR**, Representante propietario Claustro Docente de la Facultad de Odontología. - **DR. NAHUM PUERTO VALLECILLO**, Representante Suplente Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Médicas y el **MSC. JORGE ALBERTO AGÜERO**, Representante Propietario del Claustro de Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para que elaboren el dictamen respectivo y lo presente al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión de este máximo Organismo de Gobierno Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 14

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

- a) **DICTAMEN N° 034-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL MASTER CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN EL AREA DE FISICA EN EL INSTITUTO DE FISICA Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, EN MICHOACAN, MORELIA, MEXICO. CONSEJO UNIVERSITARIO. CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO.** Profesor Titular II. Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Msc. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Jefe de la Escuela de Física. **DECANO O DIRECTOR:** Doctor NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratado por primera vez y en forma temporal a partir del 10 de febrero al 21 de mayo de 2010. - Contratado por primera vez y en forma temporal como Profesor por Hora del 13 de septiembre al 17 de diciembre de 2010. - Otorgar pago por concepto de carga académica adicional como Profesor por Hora del 13 de junio al 12 de agosto de 2011. - Autoriza pago por concepto de carga académica como Profesor por Hora del 22 de agosto al 16 de diciembre de 2011. - Otorgar pago por concepto de carga académica adicional como Profesor por Hora del 30 de enero al 18 de mayo de 2012. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 18 de junio al 17 de agosto de 2012. - Autoriza pago por concepto de carga académica adicional como docente a T.C. del 27 de agosto al 14 de diciembre de 2012. - contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 27 de agosto al 14 de diciembre de 2012. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 04 de febrero al 17 de mayo de 2013. - Contratado en forma temporal como Profesor por Hora del 17 de junio al 16 de agosto de 2013. - Nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar a partir del 19 de agosto de 2013. La solicitud del Máster Gabarrete Fajardo, es refrendada por el Doctor Nabil Kawas, Decano de la Facultad



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

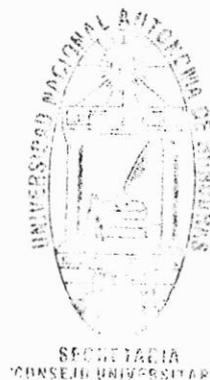
de Ciencias y el Msc. Alejandro Galo Roldan, Jefe de la Escuela de Física. - El Msc. Gabarrete Fajardo, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019 al Msc. **CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II de la Escuela de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física en la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo en Michoacán, Morelia, México. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de base legal a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27 de agosto de 2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-103-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 20 de agosto de 2018 al 20 de agosto de 2019, al Master **CARLOS EDUARDO GABARRETE FAJARDO**, Profesor Titular II de la Escuela de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en el Área de Física en la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo en Michoacán, Morelia, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN N° 035-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL PROGRAMA DE FISOPATOLOGIA EXPERIMENTAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, BRASIL CON UNA BECA DEL PROGRAMA DE RELEVO DOCENTE DE LA UNAH. CONSEJO UNIVERSITARIO. WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA.** Profesor Titular III. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Dra. EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora de la Escuela de Microbiología. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. NABIL KAWAS, Decano Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Mediante Acuerdo No.906-2010 se contrata por primera vez y temporalmente como Profesor Auxiliar en el periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de mayo de 2010. - Se contrata temporalmente como Profesor Auxiliar en el periodo comprendido del 26 de julio al 31 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo No.1395-2010. - Mediante Acuerdo No.603-2011 se contrata en forma temporal como Profesor Auxiliar en el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011. - Se contrata en forma temporal como Profesor Auxiliar en el periodo comprendido del 15 de febrero al 18 de mayo de 2012, mediante Acuerdo No.1030-2012. - Nombrado como Profesor Auxiliar Tiempo Completo a partir del 11 de junio de 2012, mediante Acuerdo No.1433-012. - Reclasificado a Profesor Titular II a partir del 01 de diciembre de 2014. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019 al Doctor **WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar sus estudios de Doctorado en el Programa de Fisiopatología Experimental de la Facultad de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, con una Beca del Programa de Relevamiento Docente de la UNAH. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 28/08/2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-104-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019, al Doctor **WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar sus estudios de Doctorado en el Programa de Fisiopatología Experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, con una Beca del Programa de Relevamiento Docente de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

c) **DICTAMEN N° 037-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL DE LA LICENCIADA MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA.** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Máster ANA MARIA LOPEZ LUNA, Jefa del Departamento de las Ciencias de la Enfermería. **DECANO O DIRECTOR:** Máster ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nominada como Profesor Auxiliar Tiempo Completo en el Departamento de Enfermería dependiente de UNAH/VS a partir del 1° de marzo de 2012. - La Licenciada Vásquez Montoya, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019 a la Licenciada **MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), para atender asuntos de índole personal. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/08/2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-105-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 16 de julio de 2018 al 16 de julio de 2019, Licenciada **MAYRA ELIZABETH VASQUEZ MONTOYA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



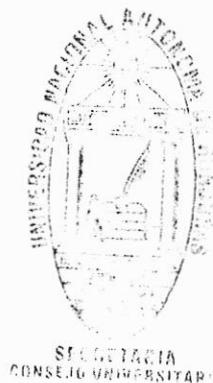
- d) **DICTAMEN N° 038-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LA INGENIERA CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MESTRIA EN INGENIERÍA TEMODINÁMICA DE FLUIDOS EN LA UNIVERSIDAD ROVIERA I VIRGILI, ESPAÑA. CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ.** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ingeniería. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 05 de septiembre de 2018 al 05 de septiembre de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Ing. MARIA MARTHA TROCHEZ, Jefa del Departamento de Ingeniería Química. **DECANO O DIRECTOR:** Ing. EDUARDO JOAQUIN GROSS M., Decano a.i. Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Nombrada como Profesor Auxiliar Tiempo Completo en el Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería a partir del 04 de febrero de 2013. - La Licenciada Vásquez Montoya, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2018 al 05 de septiembre de 2019 a la Ingeniera **CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, en vista de que ha sido favorecida con una beca para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Termodinámica de Fluidos en la Universidad Rovira I Virgili en España. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 27/08/2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-106-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2018 al 05 de septiembre de 2019, a la Ingeniera **CLARA ISABEL ORTIZ VALDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química dependiente de la Facultad de Ingeniería, en vista de que ha sido favorecida con una beca para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Termodinámica de Fluidos en la Universidad Rovira I Virgili en España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN N° 039-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FISICA. SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES.** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Departamento de Física. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 21 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Lic. Arlene Rodríguez, Coordinadora de la Sección de Física. **DECANO O DIRECTOR:** Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **II. HISTORIAL LABORAL:** - Se contrató en forma temporal como Instructor A-I a partir del 11 de febrero, 08 de septiembre de 2008, 19 de febrero y 16 de septiembre de 2009, 1° de febrero y 20 de septiembre de 2010, 07 de febrero, 08 de septiembre de 2011. - Nombrada como Profesor Auxiliar a partir del 15 de agosto de 2012. - La solicitud de la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, es refrendada por la Licenciada Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA y por la Licenciada Arlene Rodríguez, Coordinadora de la Sección de Física del CURLA. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Tomando en consideración que la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, ha adjuntado documentación soporte necesaria a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2019 a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Doctorado en Física en la Catholic University of America (CUA) en Washington, D.C. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 17/09/2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-107-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2018 al 21 de septiembre de 2019, a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Doctorado en Física en la Catholic University of America (CUA) en Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

f) **DICTAMEN N° 040-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRIA REGIONAL EN CIENCIAS DEL AGUA CON ENFASIS EN CALIDAD DE AGUA, EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NICARAGUA. MARCELA PATRICIA GARAY CANALES. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 01/11/2018 AL 31/10/2019. **JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Msc. JOSE LEDIS LINARES, Jefe del Departamento de Biología (CURLA). **DECANO O DIRECTOR:** Máster JEAN O'DELL RIVERA, Directora del CURLA. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Contratada en forma temporal como Asistente Técnico de Laboratorio del 22 de enero al 27 de abril de 2015, - Nombrada en forma definitiva como Asistentes Técnicos de Laboratorio en la Escuela de Biología a partir del 28 de abril de 2015. - Promovida en forma definitiva a Profesor Auxiliar T.C. en la Escuela de Biología a partir del 21 de septiembre de 2015. - La solicitud de la Licenciada **MARCELA PATRICIA GARAY CANALES**, es refrendada por la Licenciada JEAN O'DELL RIVERA BERNAD, Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), y por el Msc. JOSE LEDIS LINALES, Jefe del Departamento de Biología- CURLA. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 1° de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 a la Licenciada **MARCELA PATRICIA GARAY CANALES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Maestría Regional en "Ciencias del Agua con énfasis en Calidad de Agua" auspiciado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua, Nicaragua. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de base legal a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 17 de septiembre de 2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-108-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre 2019, a la Licenciada **MARCELA PATRICIA GARAY CANALES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para continuar estudios de Maestría Regional en "Ciencias del Agua con énfasis en Calidad de Agua" auspiciado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua, Nicaragua. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- g) **DICTAMEN N° 041-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, D.C. JOSE SALOMON MARTINEZ FERNANDEZ.** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 15 de agosto de 2018 al 14 de agosto de 2019. **JEFE INMEDIATO:** Ingeniera María Martha Tróchez, Jefa Depto. de Ingeniería Química. **DECANO O DIRECTOR:** Máster Eduardo Joaquín Gross M. Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Comenzó a laborar por contrato como Profesor Auxiliar del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2010, y fue nombrado en forma definitiva a partir del 21 de enero de 2011. - La solicitud del Ingeniero **JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ**, es refrendada por el Máster Eduardo Joaquín Groos M., Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería y la Ingeniera María Martha Tróchez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 15 de agosto de 2018 al 14 de agosto 2019, al Ingeniero **JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar cursando estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad Estatal de Washington, D.C. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de base legal a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 17 de septiembre de 2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-109-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 15 de agosto de 2018 al 14 de agosto 2019, al Ingeniero **JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar cursando estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad Estatal de Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

- h) **DICTAMEN N° 042-2018 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA COMENZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE WASHINGTON, STATE. CONSEJO UNIVERSITARIO. DATOS GENERALES: NOMBRE: ALEXANDER DAVID REYES AVILA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. N° DE EMPLEADO: 4224. DEPENDENCIA: Facultad de Química y Farmacia. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 20 de julio de 2017 al 19 de julio de 2018. JEFE INMEDIATO: Dra. REYNA MARIA SAGASTUME PH.D, Jefa del Departamento de Química. DECANO O DIRECTOR: Dra. DORIS M. CHINCHILLA TICAS MSc. Decana de la Facultad de Química y Farmacia II. HISTORIAL LABORAL: - Contratado en forma temporal como Instructor A-I M.T. a partir del 05 de febrero de 2007. - Contratado en forma temporal como Instructor A-I T.C. a partir del 16 de septiembre de 2009. - Nombrado como Profesor Auxiliar T.C. en el Departamento de Tecnología Farmacéutica a partir del 20 de enero de 2015. - La solicitud de permiso sin goce de sueldo del Dr. **ALEXANDER DAVID REYES ÁVILA**, es refrendada por la Dra. DORIS M. CHINCHILLA TICAS MSc. Decana de la Facultad de Química y Farmacia y por la Dra. REYNA MARIA SAGASTUME PH.D, Jefa del Departamento de Química. - El Dr. Reyes Ávila, ha gozado de los siguientes permisos en la UNAH. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 20 de julio de 2018 al 19 de julio de 2019 al Doctor **ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para comenzar sus estudios de Doctor of Philosophy (Environmental and Natural Resource Sciences) en la Universidad Estatal de Washington State. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 19/092018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-110-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 20 de julio 2018 al 19 de julio de 2019 al Doctor **ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para comenzar sus estudios de Doctor of Philosophy (Environmental and Natural Resource Sciences) en la Universidad Estatal de Washington State. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- i) **DICTAMEN N° 043-2018 SOLICITUD PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA DE EDUCACION EN CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD POLITECNOLÓGICA DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON. Profesor Auxiliar. DEPENDENCIA: Facultad de Química y Farmacia. PERIODO Y DURACION DEL PERMISO: 21 de agosto de 2018 al 21 de agosto de 2019. JEFE INMEDIATO: Dra. REYNA MARIA SAGASTUME PH.D, Jefa del Departamento de Química. DECANO O DIRECTOR: Dra. DORIS M. CHINCHILLA TICAS Msc. Decano a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. II. HISTORIAL LABORAL: - Contratada en forma temporal como Instructor A-I M.T. del 05 de febrero al 15 de diciembre de 2007. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I M.T. del 18 de febrero al 23 de mayo de 2008. Luego fue contratada temporalmente como Instructor A-I M.T. del 01 de septiembre al 19 de**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

diciembre de 2008. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 1° de marzo al 29 de mayo de 2009. Contratada temporalmente como Instructor A-I M.T. del 16 de septiembre al 18 de diciembre de 2009. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 20 al 30 de enero de 2010. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 1° de febrero al 21 de mayo de 2010. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 20 de septiembre al 17 de diciembre de 2010. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 20 al 30 de enero de 2010. - del 07 de febrero al 20 de mayo de 2011. luego Contratada Temporalmente del 13 de junio al 12 de agosto de 2011. Contratada Temporalmente del 29 de agosto al 16 de diciembre de 2011. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 13 de febrero al 18 de mayo de 2012. Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 18 de junio al 17 de agosto de 2012. Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 27 de agosto al 14 de diciembre de 2012. - Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 04 de febrero al 17 de mayo de 2013. Contratada Temporalmente como Instructor A-I T.C. del 17 de junio al 16 de agosto de 2013 y Contratada temporalmente como Instructor A-I T.C. del 02 de septiembre al 13 de diciembre de 2013. - Contratada como Profesor por Hora del 23 de enero al 07 de mayo de 2014. Contratada del 19 de mayo al 22 de agosto de 2014. - Nombrada a partir del 8 de septiembre de 2014, como Profesor Auxiliar. - La solicitud de la Doctora **CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, es refrendada por la Jefa del Departamento de Química Dra. REYNA MARIA SAGASTUME PH. D, y por la Dra. DORIS M. CHINCHILLA TICAS MSc. Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** - Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de agosto 2018 al 21 de agosto de 2019 a la Doctora **CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para continuar estudios de Maestría de Educación en Ciencias en la Universidad Politécnica de Virginia, Estados Unidos de Norte América. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 19 de septiembre de 2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-111-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de agosto 2018 al 21 de agosto de 2019 a la Doctora **CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para continuar estudios de Maestría de Educación en Ciencias en la Universidad Politécnica de Virginia, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- j) **DICTAMEN N° 044-2018 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL ABOGADO MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ, PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL.** Profesor Auxiliar M.T. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias Sociales. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 10 de septiembre de 2018 al 10 de septiembre de 2019. **JEFE INMEDIATO: DECANO O DIRECTOR:** Dra. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **HISTORIAL LABORAL:** - Contratado como Profesor por Hora



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 34

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-004-10-2018

19 de Octubre de 2018

a partir del 10 de febrero de 2003. - Promovido en forma definitiva del puesto de Profesor por Hora (Horario) al cargo de Profesor Auxiliar M.T. a partir del 27 de agosto de 2012. - La solicitud del Abogado **MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ**, es refrendada por la Dra. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. - El Abogado Calix Martínez, no ha gozado de permisos en la UNAH. **II. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 10 de septiembre de 2018 al 10 de septiembre de 2019 al Abogado **MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 19/09/2018. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y la Dra. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada por la Dra. Martha Lorena Suazo, 33 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-112-10-2018. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 11 de octubre de 2018 al 11 de octubre de 2019 al **ABOGADO MIGUEL ANGEL CALIX MARTINEZ**, Profesor Auxiliar M.T. del Departamento de Ciencias Políticas y Derechos Humanos, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.15

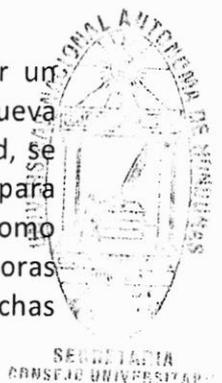
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-004-10-2018.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

PUNTO No.16

CIERRE DE LA SESIÓN.

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Solo quería hacer un anuncio que ya creo que todos están sabidos que el día de hoy dio inicio una nueva compañía de Seguridad en nuestra Universidad, son dos (2) compañías de seguridad, se hizo una licitación diferente en relación a sonaje y el día de hoy dieron inicio a esto para que estén enterados y estén vigilantes del nuevo servicio que estaremos teniendo como Universidad, solamente eso quería informarles. Se cierra la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde con treinta y seis minutos, (04:36Hrs), que tengan un buen día, muchas gracias."



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 34 de 34
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-004-10-2018
19 de Octubre de 2018

La Presidencia cerró la sesión a las 01:10(Hrs) de la tarde de hoy viernes 19 de octubre de 2018.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"